

# Sesión 43.a ordinaria, en lunes 23 de agosto de 1943

(De 4 a 9 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DURAN

## SUMARIO DEL DEBATE

1. A indicación del señor Correa, apoyado por dos señores Senadores, se acuerda retirar del Fácil Despacho de la presente sesión y anunciar para el de la siguiente, un proyecto que concede fondos para la celebración del segundo centenario de Curicó.
2. Se aprueba un proyecto por el cual se da el nombre de "Avenida Juan Bohon" a la calle denominada "Camino de Cintura", de La Serena.
3. Se aprueba un proyecto que autoriza para transferir gratuita y definitivamente al Cuerpo de Bomberos de Talcahuano los terrenos de propiedad fiscal en que está instalado su cuartel.
4. Se aprueba un proyecto que autoriza a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio para destinar la cantidad de \$ 500.000, sin obligación de devolución, y con cargo a los fondos que la ley 6.640 otorga para préstamos de construcción de templos, a construir el establecimiento para las Religiosas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, en San Carlos.
5. Se aprueba un proyecto que autoriza pagar, por el presente año, los trienios a que tiene derecho el personal de la Dirección General del Trabajo y de los Tribunales del ramo.
6. Se aprueba un proyecto que dispone que los bienes que pertenecieron a la Corporación denominada "Cuerpo de Bomberos" de Lautaro, cuya personalidad jurídica fué cancelada por decreto número 3328, de 5 de septiembre de 1941, pasarán a la nueva Corporación del mismo nombre, a la que se le concedió este beneficio por decreto número 884, de 11 de marzo de 1942.
7. El señor Laferte hace dar lectura a dos telegramas recibidos de Iquique, en los que se comunica que, debido a la falta de gasolina, se han paralizado en esa ciudad los servicios de movilización de pasajeros y transporte de carga, y pide que ambos despachos sean transcritos al señor Ministro de Economía y Comercio, a fin de que adopte medidas tendientes a remediar la situación producida.  
Se acuerda enviar el oficio solicitado.
8. A indicación del señor Errázuriz, se acuerda eximir del trámite de Comi-

misión y anunciar para el Fácil Despacho de la sesión siguiente, un proyecto que autoriza la erección en Santiago, de un monumento a Juan Sebastián Bach, padre de la música.

9. El señor Azócar se refiere a los comentarios que "El Mercurio", "El Diario Ilustrado" y "El Imparcial" vienen haciendo con motivo de los acuerdos adoptados por la representación de los partidos de Izquierda en la Comisión de Hacienda del Senado, respecto del proyecto sobre facultades extraordinarias de carácter económico, y se ocupa principalmente de las críticas a la creación del Banco del Estado.
- Sostiene la necesidad de modernizar la organización económica del país.
10. El señor Guzmán rinde homenaje a la Escuela para Oficiales de la Marina Mercante Nacional, con motivo de haber celebrado recientemente el 53.º aniversario de su creación, y pide que se inserten en el Boletín de la presente sesión una nota que ha recibido del Director de ese plantel, y un cuadro de honor en el que figuran los nombres de los alumnos que formaron el primer curso en los años 1893-1894.
- Se acuerda hacer la inserción solicitada.
11. A petición del señor Amunátegui, se acuerda eximir del trámite de Comisión y anunciar para el Fácil Despacho de la sesión siguiente, un proyecto que autoriza al Cuerpo de Bomberos de Santiago para invertir determinados fondos en mejoras de sus propiedades.
12. El señor Del Pino se refiere a la acción de progreso que realiza la "Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco", en colaboración permanente con el Ministerio del ramo, entidad que conmemorará próximamente el 25.º aniversario de su fundación.
- Termina proponiendo un proyecto, que también firman los señores Ortega, Barrueto, Amunátegui y Prieto, por el cual se concede a la nombrada Sociedad una ayuda económica por la cantidad de \$ 500.000, a fin de que ejecute las obras que en dicho proyecto se señalan.
13. A petición del señor Lira Infante, se acuerda dirigir en su nombre un oficio al señor Ministro de Defensa Nacional, haciéndole presente la solicitud del Club Aéreo de Aneud, en el sentido de que se le reserve un avión de los que llegarán próximamente al país, destinados a la aviación civil.
- El señor Maza solicita se agregue su nombre a dicho oficio.
14. A petición del señor Maza, se acuerda eximir del trámite de Comisión y anunciar en el Fácil Despacho de la sesión siguiente, un proyecto que autoriza a la Municipalidad de Teno para contratar un empréstito.
15. A petición del señor Ortega, se acuerda dirigir oficio en su nombre, al Ministerio respectivo, representando la necesidad de que la Corporación de Reconstrucción y Auxilio otorgue fondos, en su presupuesto del presente año, para la construcción de un Matadero Municipal en Angol, debido a que el actual establecimiento carece de condiciones higiénicas.
16. Queda inscrito para usar de la palabra en la sesión siguiente, el señor Estay.
17. El señor Grove (don Marmaduke), hace dar lectura a un telegrama que le han dirigido el presidente y el secretario del Sindicato de Jornaleros de Punta Arenas, acerca de los inconvenientes que presenta en esa zona la implantación del trabajo continuado de carga y descarga de naves, y pide que dicha comunicación sea transcrita por oficio al señor Ministro del Trabajo.
- Se acuerda enviar el oficio solicitado,

agregando el nombre del señor Lafertte.

18. A petición del señor Grove (don Marmaduke), se acuerda insertar en el Boletín de la presente sesión, una comunicación del Comité Provisional pro-construcción de la Escuela de Artesanos de Castro, en la que solicita del Senado la aprobación, durante el actual período de sesiones ordinarias, del proyecto que otorga fondos para construir dicha Escuela en aquella ciudad.

19. A petición del señor Maza, se acuerda eximir del trámite de Comisión y anunciar en el Fácil Despacho de la sesión siguiente, un proyecto que da al Parque Providencia, de Santiago, el nombre de "Gran Bretaña".

20. En reemplazo del señor Errázuriz, que renuncia al cargo de miembro de la Comisión de Educación Pública, se acuerda designar al señor Lira Infante.

21. A petición de los señores Rivera y Ortega, se acuerda eximir del trámite de Comisión y anunciar en el Fácil Despacho de la sesión siguiente, un proyecto que entrega a la "Fundación Pedro Montt" la administración del capital con que se redimieron los censos que afectaban a la herencia dejada por el mencionado ex Mandatario de la Nación, Fundación que deberá invertir la renta en los fines de beneficencia y fomento de educación pública, señalados en el respectivo testamento.

Se suspende la sesión.

22. A Segunda Hora se acuerda dedicar la parte de esta sesión que debería haberse destinado a tratar de asuntos de carácter particular, a ocuparse del proyecto sobre mejoramiento de la situación económica del profesorado, dejar sin efecto la sesión de 8 a 9.30, a que se había citado para este mismo proyecto, prorrogar esta sesión hasta las

9 P. M. y votar mañana dicho proyecto en general y particular.

23. Se inicia la discusión general del proyecto sobre mejoramiento de la situación económica del Profesorado, y queda pendiente.

Se levanta la sesión.

### ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando.	Lafertte, Elías.
Alvarez, Humberto.	Lira, Alejo.
Amunátegui, Gregorio.	Martínez Montt, Julio.
Azócar, Guillermo.	Martínez, Carlos A.
Bórquez, Alfonso.	Maza, José.
Bravo, Enrique.	Opazo L., Pedro.
Contreras Labarca, Carlos.	Ortega, Rudecindo.
Cruchaga, Miguel.	Ossa C., Manuel.
Cruz Concha, Ernesto.	Pairoa, Amador.
Cruz-Coke, Eduardo.	Pino Del, Humberto.
Cruzat, Anibal.	Prieto C., Joaquín.
Domínguez, Eliodoro.	Rivera, Gustavo.
Errázuriz, Maximiano.	Rodríguez de la Sotta, Héctor.
Estay C., Fidel.	Torres, Isauro.
Jirón, Gustavo.	Urrejola, José Francisco.
Grove, Marmaduke.	Valenzuela, Oscar.
Guevara, Guillermo.	Videla L., Hernán.
Guzmán, Eleodoro Enrique.	Walker L., Horacio.

y el señor Ministro de Hacienda, Economía y Comercio.

### ACTAS APROBADAS

Sesión 40.a ordinaria, en 18 de agosto de 1943.

(Especial)

Asistieron los señores Alessandri, Alvarez, Azócar, Bórquez, Bravo, Contreras, Correa, Cruchaga, Cruz-Coke, Domínguez, Errázuriz, Estay, Jirón, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Guzmán, Hiriart, Lafertte, Martínez Julio, Maza, Muñoz, Opazo, Ortega, Ossa, Pairoa, Pino Del, Prieto, Rivera, Rodríguez, Urrejola, Valenzuela y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el

acta de la sesión 38.a, en 17 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 39.a, en esa misma fecha, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

### Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República, con que inicia un proyecto de ley proponiendo modificación a la ley 7.452, sobre quinquenios al personal de las Fuerzas Armadas.

Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

### Oficios

Trece de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los 5 primeros comunica que ha aprobado en los mismos términos que lo hizo el Senado, los siguientes proyectos de ley:

Sobre concesión de pensión a doña Augusta Müke viuda de Infante;

Sobre aumento de pensión a doña Teresa y doña Mercedes Lynch Canciani;

Sobre aumento de pensión a doña Florencia Cornejo v. de O'Ryan;

Sobre aumento de pensión a doña Juana Rosa Vial v. de Guzmán;

Sobre concesión de pensión de gracia a doña Blanca Chouteau v. de Rubio;

Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República;

Con el 5.º comunica que ha aprobado con modificaciones el proyecto de ley sobre concesión de pensión a doña Teresa y doña Olga Walker.

Queda para tabla.

Con los seis siguientes comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

Sobre concesión de pensión de gracia a don Hermógenes Pizarro Muñoz;

Sobre prórroga de pensión a doña Julia Barros v. de Rodríguez;

Sobre aumento de pensión a la familia de don Juan R. Latapiat Ramírez;

Sobre autorización al Presidente de la República para extender nueva cédula de retiro a don Agustín Mossó Lagos;

Sobre aumento de pensión a don Sixto Araya y Romero.

Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Con los dos últimos, comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

Uno sobre reforma de la ley número 5.931, de 10 de noviembre de 1936, modificado por ley número 6.245, de septiembre de 1938, sobre incorporación a la Caja de Empleados Públicos del personal de los inspectores del Servicio Judicial de Cobranzas y Contribuciones Morosas de la Tesorería General y Receptores Especiales del Servicio Fiscal de Cobranza Judicial de consumos de agua potable.

Pasa a la Comisión de Legislación y Justicia.

Otro, sobre reliquidación de pensiones de los empleados jubilados del Ministerio de Educación y de la Dirección de Educación Primaria.

Pasa a la Comisión de Educación Pública,

Dos del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Con el 1.º contesta el oficio enviado a nombre del Honorable Senador don Miguel Cruchaga, sobre constitución de los trabajos de apertura del Istmo de Ofqui;

Con el 2.º contesta el oficio número 109, relacionado con el aprovechamiento de los puentes ferroviarios para el tránsito caminero;

Uno del Gerente General de la Caja Nacional de Ahorros en que contesta el oficio enviado a nombre del Honorable Senador don Gustavo Jirón sobre constitución de la Sociedad Mejoradora de los Terrenos de Batuco.

Se mandaron poner a disposición de los señores Senadores.

### Informes

Cinco de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaídos en los siguientes negocios:

En el Mensaje de S. E. el Presidente de la República sobre modificación del Código de Procedimiento Penal;

En los siguientes proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados

Sobre moratoria para los deudores de automóviles, repuestos y accesorios;

Sobre aclaración de la ley 6.417 en la parte que se refiere al Oficial de Sala del Archivo Judicial de Santiago;

Sobre autorización para que los bienes que pertenecieron a la Corporación denominada "Cuerpo de Bomberos" de Lautaro, pasen a la nueva Corporación del mismo nombre.

En la solicitud en que don Santiago González Ibarra solicita amnistía;

Seis de la Comisión de Solicitudes Particulares y 6 de la Comisión Revisora de Peticiones recaídos en los siguientes negocios

En la moción del Honorable Senador don Ulises Correa sobre abono de servicios a don Augusto Bravo Valdivieso;

En la moción del Honorable Senador don E. E. Guzmán sobre aumento de pensión a don Luis Uribe Orrego;

En el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados: sobre concesión de los beneficios otorgados por la ley 5.311 a doña Mercedes Gálvez v. de Riveros;

En la solicitud en que don Luis Díaz Palacios solicita derecho a montepío;

En la solicitud en que don Andrés Aguila Ugalde solicita abono de servicios;

En la solicitud en que doña Juana Montes Araya v. de Maragaño solicita pensión de gracia.

Quedan para tabla.

#### Presentaciones

Una del Comité Pro Abaratamiento de las Subsistencias de Temuco, con que comunica acuerdos adoptados en relación con la producción de leche.

Se manda archivar.

Una de la Asociación de Jubilados de Quillota, con que solicitan el reajuste de sus pensiones.

Pasa a la Comisión de Gobierno.

Una de la Asociación de Ingenieros de Chile, con que formulan algunas indicaciones al proyecto económico.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

#### Solicitudes

Una de don Eulogio Rodríguez Sandoval, en que solicita aumento de su pensión de jubilación;

Una de doña Margarita Saavedra de Santa Cruz y doña Luisa Saavedra Rodríguez, en que solicitan aumento de pensión de montepío;

Una de don Luis Alberto Rojas Garay, en que solicita abono de servicios;

Una de don Federico Rebolledo Espinoza, en que solicita pensión de gracia.

Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

#### Orden del día

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto de ley iniciado en una moción del Honorable señor Ossa, en que propone derogar el Decreto con Fuerza de Ley 520, de 30 de agosto de 1932, que creó el Comisariato de Subsistencias y Precios.

Usan de la palabra los señores Azócar y Rodríguez.

Por haber llegado la hora, queda pendiente la discusión general.

Se levanta la sesión.

#### Sesión 41.a ordinaria en 18 de agosto de 1943

##### Presidencia del señor Durán

Asistieron los señores: Alessandri, Alvarez, Azócar, Bórquez, Bravo, Contreras, Correa, Cruchaga, Cruz Concha, Cruz-Coke, Cruzat, Domínguez, Errázuriz, Estay, Girón, Grove Marmaduke, Grove Hugo, Guzmán, Haverbeck, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez Carlos A., Martínez Julio, Maza, Moller, Muñoz, Ortega, Ossa, Pairoa, Pino del Prieto, Rivera, Rodríguez, Torres, Urrejola, Valenzuela Videla y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 39.a, en 17 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 40.a, en fecha de hoy, queda en secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

### Informe

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en las mociones presentadas por los señores Senadores Ortega y Prieto, sobre inversión de fondos para auxiliar a los damnificados por el incendio de Curacautín.

Queda para tabla.

### Moción

Una de don Rudecindo Ortega, con que inicia un proyecto de ley con que concede determinados abonos de servicio a don Baldelorio Riquelme Garrido.

Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

### Fácil despacho

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta 900.000 pesos en actos conmemorativos del Bicentenario de la Fundación de la ciudad de Curicó.

Usan de la palabra los señores Correa, Errázuriz, Pañora y Estay.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

### Artículo 1.º

Usan de la palabra los señores Pairoa, Lira, Alessandri y Lafertte.

El señor Pairoa formula las siguientes indicaciones:

1. Elevar de 900.000 a 5.000.000 de pesos, la suma que se propone en este artículo.

2. En el artículo 4.º sustituir parte final, desde donde dice "de don José Antonio Manso de Velasco... etc." por "del Cacique Lautaro".

Por haber llegado el término del tiempo destinado a estos negocios, queda pendiente la discusión, y con la palabra el señor Pairoa.

### Incidentes

El señor Ossa llama la atención del Gobierno a la necesidad de aumentar la dotación de Carabineros en Rengo; y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir ofi-

cio al señor Ministro del Interior, remitiéndole el boletín de esta sesión, a fin de que se imponga de las observaciones de Su Señoría.

El señor Estay adhiere a la petición del señor Ossa, y pide que se agregue su nombre al oficio solicitado.

El señor Urrejola formula indicación para que se exima del trámite a Comisión y se anuncie en la tabla de fácil despacho, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio para destinar 500.000 pesos a préstamos para construcción del establecimiento de las Religiosas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, en la ciudad de San Carlos.

El señor Guzmán recuerda que hace ya algún tiempo, a petición de Su Señoría, se dirigió oficio al Ministerio de Economía y Comercio, pidiéndole estudiar la manera de mejorar las condiciones del racionamiento de bencina para los coches de servicio público en Valparaíso. Tiene a la mano el oficio del Ministerio mencionado, con fecha 25 de febrero último; y sin embargo, se ha dado cuenta de él en una de las sesiones de este mes.

El señor Bórquez hace presente las necesidades de la provincia de Chiloé, su importancia en la producción general del país, y sus condiciones especiales para el desarrollo de la industria..

En algunas interrupciones al señor Bórquez, usan de la palabra los señores Jirón, Domínguez, Errázuriz y Lira.

El señor Estay formula indicación para que se publique el discurso del señor Bórquez, con todo el incidente producido.

Con el asentimiento de la Sala, así se acuerda.

El señor Ortega hace presente que en una sesión anterior formuló indicación para que el proyecto que aumenta los sueldos del Profesorado fuera informado por las Comisiones de Educación y de Hacienda Unidas.

Como la primera de ellas terminó su trabajo, sin haber logrado una reunión en

conjunto con la de Hacienda, formula indicación para que el proyecto a que se ha referido pase en informe a la de Hacienda, a fin de que estudie su financiamiento.

El señor Torres formula indicación para que se exima del trámite a Comisión y se anuncie en la tabla de fácil despacho, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que dispone que la calle actualmente denominada Camino de Cintura, de la ciudad de La Serena, se denominará en lo sucesivo "Avenida Juan Bohon".

El señor Ortega pasa a la Mesa un proyecto de ley, de iniciativa de Su Señoría, en que propone conceder abono de servicios a don Baldelorio Riquelme. Pide que se agregue a la cuenta de esta sesión, y se le dé la tramitación que corresponde.

El señor Presidente declara que queda agregado a la cuenta de hoy, y que pasa en informe a la Comisión de Solicitudes Particulares.

El señor Lafertte ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Salubridad, pidiéndole se sirva ordenar cuanto antes la promulgación de la ley, aprobada por el Congreso, por la cual se modifica la ley 6.836, sobre Caja de Retiro y Previsión de Preparadores y Jinetes de los Hipódromos.

El señor Ortega ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Economía y Comercio, pidiéndole que informe al Senado acerca de la distribución que la Oficina de Racionamiento de Combustible hace de la bencina de que dispone el país, con indicación de la cuota que se asigna a los diversos beneficiarios.

El señor Azócar formula indicación para que se exima de Comisión y se anuncie en la tabla de fácil despacho, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza por este año el pago de trienios al personal de la Dirección General del Trabajo y de los Tribunales del Trabajo.

Varios señores Senadores hacen observaciones a esta indicación.

El señor Presidente la pone inmediata-

mente en votación, y resulta aprobada por 14 votos contra 13 y 3 abstenciones por pareo.

El señor Cruchaga hace presente la necesidad de estudiar y resolver el problema de agua potable en los pueblos de las provincias de Iquique y Antofagasta.

Analiza la enorme importancia que tendría el desarrollo de la Agricultura en esas provincias; lo que aconseja la conveniencia de fomentar obras de regadío.

Pasa a la Mesa un proyecto de ley sobre la materia; y como en él se imponen algunas contribuciones, ruega a la Sala tenga a bien acordar remitirlo con oficio a la Cámara de Diputados, para que ahí tenga origen, de acuerdo con las disposiciones constitucionales.

Los señores Cruz-Coke y Jirón aplauden la presentación del proyecto.

Con el asentimiento de la Sala, se da tácitamente por aprobada la indicación del señor Cruchaga.

El señor Lira explica el proyecto presentado por Su Señoría en sesión anterior, sobre construcción de Estadios en el país.

El señor Ortega pide que se inserte en el boletín de esta sesión, la respuesta dada por el señor Ministro de Tierras acerca del problema de la subdivisión de las comunidades indígenas de la región de Pichitómén, de la provincia de Malleco.

El señor Rivera formula indicación para que se publique íntegramente el discurso del Honorable señor Cruchaga.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, los oficios pedidos por los señores Senadores.

La indicación del señor Urrejola, la del señor Estay, la del señor Ortega, la del señor Torres y la de señor Rivera, se dan sucesiva y tácitamente por aprobadas.

Se suspende a sesión.

**Segunda Hora**  
**Orden del día**

**Proyectos de Ley iniciados en las mociones**

del señor Prieto y de señor Ortega, destinados a conceder auxilios a los damnificados por el incendio de Curacautín.

El señor Presidente pone en discusión general el proyecto de ley que formula en su informe la Comisión de Gobierno.

Usan de la palabra los señores Ortega, del Pino y Lira.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

#### Artículo 1.o

Se da tácitamente por aprobado.

#### Artículo 2.o

El señor del Pino formula indicación para que la subvención a los Cuerpos de Bomberos a que se refiere este artículo, se haga extensiva a los de Cunco, de Carahue, de Imperial, de Puerto Saavedra y de Vileún.

El señor Lira formula indicación para que se agregue también entre los subvencionados, al "Cuerpo de Bomberos de Calbuco".

El señor Ortega formula indicación para que dichas subvenciones se extiendan a los Cuerpos de Bomberos de: Curacautín, con 300.000 pesos; Villarrica, 125.000 pesos; Pucón, 125.000 pesos; Cherquenco, 100.000 pesos.

El señor Martínez don Julio pide que se desechen estas indicaciones, y se apruebe el artículo de la Comisión.

Usan en seguida de la palabra los señores Martínez don Carlos y Prieto.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo de la Comisión, sin perjuicio de las indicaciones.

El señor Presidente pone en votación la indicación del señor Lira.

Iniciada la votación, el señor Senador declara que la retira.

Tácitamente se da por retirada.

La del señor Ortega y la del señor del Pino se dan también por retiradas.

#### Artículos 3, 4, 5 y 6

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

#### Proyecto de ley:

"Artículo 1.o Las disposiciones de la ley número 6.334, que creó la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, a fin de atender las necesidades derivadas del terremoto de 24 de enero de 1939, modificada por la ley número 6.610, y cuyo texto definitivo fué refundido en la ley número 6.640, se aplicarán también a los damnificados por el incendio de la ciudad de Curacautín, acaecido el 14 de agosto de 1943.

Los préstamos, auxilios, expropiaciones, construcciones de emergencia y demás servicios que con motivo de la presente ley deberá efectuar la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, se otorgarán y someterán a las mismas normas y reglamentos actualmente vigentes en dicha Corporación.

Artículo 2.o La Corporación de Reconstrucción y Auxilio concederá, por una sola vez, con cargo a los fondos que recibirá con arreglo a lo dispuesto en la presente ley subvenciones a los Cuerpos de Bomberos de las provincias de Malleco y Cautín.

Artículo 3.o El Presidente de la República pondrá a disposición de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, a fin de que atienda a estos nuevos préstamos y servicios, la suma de ocho millones de pesos.

Artículo 4.o La Corporación de Reconstrucción y Auxilio, con su actual personal en servicio, abrirá una oficina en la ciudad de Curacautín, para atender al cumplimiento de los fines indicados en la presente ley.

Artículo 5.o El gasto que importa el cumplimiento de la presente ley se imputará a la mayor entrada de la Partida C-30 (Impuesto a la Renta), de la Ley de Presupuestos vigente.

Artículo 6.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Se levanta la sesión.

CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta.

**1.o Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La ley de nacionalización del comercio de seguros, promulgada hace más de quince años, y refundida con la ley sobre sociedades anónimas, tres años después, por el decreto con fuerza de ley número 251, de 20 de mayo de 1931, ha dado satisfacción a la finalidad que la inspiró, pero ha evidenciado algunas deficiencias que conviene corregir, para hacerla más compatible con las exigencias de la evolución experimentada por la institución del seguro y, por consiguiente, más eficaz.

El capital de las compañías de seguro, fijado en una cantidad mínima que hace quince años era suficiente para el objeto perseguido, resulta pequeño en la actualidad y facilita la formación de numerosas empresas que están excediendo considerablemente la capacidad del mercado de seguros.

Esta circunstancia perjudica a la economía nacional porque, al repartir la masa asegurable en excesivo número de compañías, no sólo encarece el costo del seguro, sino que da lugar a procedimientos de competencia reñidos con la ética comercial y con los propósitos de la ley.

Por otra parte, respecto al control del seguro mutual, ejercido muchas veces por sociedades que tienen diversos objetos, se hace presente la necesidad de que se establezca separadamente el giro de seguros, para los efectos de la más eficaz supervigilancia de la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio.

Con los fines indicados, tengo el honor de someter a vuestra consideración, para ser tratado con urgencia en todos sus trámites constitucionales y reglamentarios, el siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo 1.o** Introdúcese las siguientes modificaciones al decreto con fuerza de ley número 251, de 20 de mayo de 1931:

a) Reemplázase el inciso 1.o del artículo 10, por el siguiente:

“Para declarar legalmente instalada a una sociedad anónima de seguros, deberá comprobarse que se ha suscrito y pagado totalmente su capital social, que no podrá ser inferior a la suma de cinco millones de pesos”.

b) Agrégase al artículo 11, el siguiente inciso:

“Las entidades de carácter mutual, a que se refiere el artículo 4.o, que tengan, además del seguro, otros objetos sociales, establecerán la Sección de Seguros en forma separada y destinarán a ella capital, reservas e inversiones independientes, las que responderán exclusivamente de las operaciones de seguros, de acuerdo con los respectivos balances aprobados por la Superintendencia. Esta Oficina circunscribirá su fiscalización a las respectivas Secciones de Seguros”.

**Artículo 2.o** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Santiago, 18 de agosto de 1943. — **J. A. Ríos M. — Gmo. del Pedregal.**

**2.o Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:**

Santiago, 23 de agosto de 1943.— Pende de la consideración de ese Honorable Senado un proyecto de ley enviado por el Ejecutivo, por el cual se acuerda a los Capitanes don Dagoberto Godoy Fuentealba y Armando Cortínez Mujica, el rango, sueldo, sobresueldos y gratificaciones correspondientes al actual grado de Capitán de Bandada, Rama del Aire, para la obtención de la totalidad de sus beneficios.

Posteriormente, con oficio número 888 de 10 VIII de 1943, se solicitó de ese Honorable Senado, la inclusión en el citado proyecto de ley, del Teniente señor Roberto Herrera Ramírez, quien en 1921, llevando como pasajero al Comandante de Escuadrilla en retiro don Alfredo Gertner Fernández, batió un record mundial de distancia y sobre las cumbres más altas (Aconcagua), entre Santiago de Chile y San Luis, República Argentina.

El Gobierno ha estimado de estricta justicia incluir también en estos beneficios al Comandante de Escuadrilla en retiro señor Gertner, quien en aquella hazaña expuso su vida al igual que la de dicho oficial, cuya proeza vino a demostrar prácticamente, y por primera vez, la evidencia del vuelo con pasajeros.

Actualmente el Comandante don Alfredo Gertner F., disfruta de una pensión de retiro de 3,800 pesos mensuales, que resulta muy exigua para atender las imperiosas necesidades de su hogar, dado el subido costo de la vida, la que no le permite sobre llevarla con la mediana holgura que se merece.

En mérito de las razones expuestas, vengo en someter a vuestra consideración, se agregue en el proyecto de ley a que se ha hecho referencia, como artículo 2.º, el siguiente:

Artículo 2.º "Concédese al Comandante de Escuadrilla don Alfredo Gertner Fernández, una nueva cédula de retiro equivalente al sueldo de Comandante de Grupo, Rama Técnica, correspondiente al sueldo del tiempo en que obtuvo su retiro de la Fuerza Aérea de Chile".— **J. Antonio Ríos M.— Oscar Escudero.**

### 3.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 23 de agosto de 1943.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hiciera el Honorable Senado, el proyecto de ley por el cual se aumentan las pensiones de que disfrutaban doña Aurora y doña Herminia Pizarro C.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio número 678, de 12 de septiembre de 1942.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **P. Castelblanco Agüero.— G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 23 de agosto de 1943.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hiciera el Honorable Senado, el proyecto de ley por el cual se autoriza la permuta de unos terrenos fiscales ubicados en Magalla-

de Navegación Interoceánica.

nes, por otros del dominio de la Compañía Devuelvo los antecedentes respectivos.

Lo que tengo el honor de decir a V. E. en contestación a vuestro oficio número 203, de 7 de julio próximo pasado.

Dios guarde a V. E.— **P. Castelblanco Agüero.— G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 23 de agosto de 1943.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hiciera el Honorable Senado, el proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba el Tratado de Paz y Amistad suscrito por el Gobierno de Chile con el Paraguay.

Lo que tengo el honor de decir a V. E. en contestación a vuestro oficio número 318, de 4 del mes en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **P. Castelblanco Agüero.— G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 23 de agosto de 1943.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hiciera el Honorable Senado, el proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba el Convenio sobre Intercambio Cultural, suscrito por el Gobierno de Chile con el del Paraguay.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. en respuesta a vuestro oficio número 323, de 5 del mes en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **P. Castelblanco Agüero.— G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 23 de agosto de 1943.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hiciera el Honorable Senado, el proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba el Convenio sobre Tránsito de Pasajeros, suscrito por el Gobierno de Chile con el del Paraguay.

Lo que tengo el honor de decir a V. E. en respuesta a vuestro oficio número 326, de 5 de agosto en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **P. Castelblanco Agüero.— G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 23 de agosto de 1943.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hiciera el Honorable Senado, el proyecto de acuerdo por medio del cual se aprueba el Convenio sobre Cooperación Administrativa suscrito por el Gobierno de Chile con el del Paraguay.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. en contestación a vuestro oficio número 321, de 5 de agosto en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **P. Castelblanco Agüero.**— **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 23 de agosto de 1943.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley remitido por el Honorable Senado, por el cual se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta cinco millones de pesos en la edificación de una residencia para la Embajada Argentina, con la sola modificación de haber suprimido en el inciso segundo del artículo 1.º las palabras “ingenieros y”.

Lo que tengo el honor de decir a V. E. en contestación a vuestro oficio número 308, de 3 de agosto en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **P. Castelblanco Agüero.**— **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 23 de agosto de 1943.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley remitido por el Honorable Senado, por el cual se autoriza al Presidente de la República para ceder gratuitamente al Cuerpo de Bomberos de Talcahuano el dominio de un predio fiscal, con la sola modificación de haber substituído el artículo 1.º por el siguiente:

“Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuita y definitivamente al Cuerpo de Bomberos de Talcahuano, los terrenos de propiedad fiscal de 834,57 mts. cuadrados de superficie, en que está instalado su cuartel, que le fueron cedidos para su uso transitorio por escrituras públicas de 4 de octubre de 1911 y 31 de julio de 1917 y cuyos deslindes son los siguientes: Norte, Avenida Blanco Encalada en 29,70 metros; Este, calle Baquedano, en

28,40 metros; Sur, terrenos de la Sociedad “Ilustración de la Mujer” y señor Juan Caprile, en 29,70 metros; y Oeste, terrenos fiscales en 27,80 metros”.

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio número 305, de 10 de agosto del año en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **P. Castelblanco Agüero.**— **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 23 de agosto de 1943.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley remitido por el Honorable Senado, por el cual se hace una aclaración a la ley número 403, que concedió una pensión a don Juan Gerónimo Ortúzar Rojas, con las siguientes modificaciones introducidas al inciso primero de su artículo único:

La frase: “... sin que le afecten descuentos de ninguna naturaleza”: se ha substituído por la siguiente: “... sin que le afecten las disposiciones del artículo 5.º de la ley número 6,803, de 30 de enero de 1941”.

La frase que sigue a continuación y que dice: “... y teniendo derecho su familia al goce de la misma, en su oportunidad, de acuerdo con la ley de montepío militar”, ha sido reemplazada por la siguiente: “... y teniendo derecho su familia, en su oportunidad, a gozar del 75 por ciento de ella, de acuerdo con la ley de montepío militar”.

Lo que tengo el honor de decir a V. E. en contestación a vuestro oficio número 265, de 22 de julio del año en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— **P. Castelblanco Agüero.**— **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 3 de agosto de 1943.— Con motivo de la moción, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

#### Proyecto de ley:

“Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad de Parral, a fin de que, directamente, o por medio de la emisión de bonos, contrate uno o varios empréstitos que produzcan hasta la suma de 1.076.000 pesos.

Si el empréstito se contrata en bonos, éstos ganarán un interés no mayor del 7 por ciento anual y una amortización acumulativa, también anual, no inferior del 1 por ciento.

Estos bienes no podrán colocarse a un precio inferior del 85 por ciento de su valor nominal.

Si el empréstito se coloca directamente, la Municipalidad podrá convenir un interés no superior al 8 por ciento y una amortización acumulativa no inferior al 2 por ciento, ambos anuales.

**Artículo 2.º** Facúltase a la Caja Nacional de Ahorros, Cajas de Previsión o Corporación de Fomento de la Producción para tomar el empréstito cuya contratación autoriza el artículo anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas.

**Artículo 3.º** El producto del empréstito se invertirá preferentemente en la construcción de un Matadero y de una piscina municipales y el saldo en las obras de adelanto local que la Municipalidad acuerde.

**Artículo 4.º** El servicio de este empréstito se hará con producto de un impuesto adicional de un uno por mil sobre los bienes raíces de la comuna, que se establece con este solo objeto.

**Artículo 5.º** En caso que los recursos a que se refiere el artículo anterior fuesen insuficientes o no se obtuviesen en la oportunidad debida para la atención del servicio, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Si por el contrario hubiere excedente, éste pasará a formar parte de los ingresos ordinarios de la Municipalidad.

**Artículo 6.º** El pago de intereses y amortizaciones ordinarias lo hará la Caja de Amortización, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Parral, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en el caso de que éste no haya sido dictado con la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las

normas establecidas por ella para la Deuda Interna.

**Artículo 7.º** La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos ordinarios los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias; en los ingresos de la partida extraordinaria, los recursos que produzca la contratación del empréstito y finalmente en la partida de egresos extraordinarios, el plan de inversión autorizado.

**Artículo 8.º** La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena de cada año, en un diario o periódico de la localidad, un estado del servicio del empréstito y de las sumas invertidas en el plan de obras contemplado en el artículo 3.º.

**Artículo 9.º** La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 23 de agosto de 1943.—Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

#### Proyecto de ley:

**Artículo 1.º** La Corporación de Reconstrucción y Auxilio destinará la cantidad de quinientos mil pesos (\$ 500,000) sin obligación de devolución ni pago de intereses y con cargo a la cantidad de cuarenta millones de pesos que la ley 6.640 destina a préstamos para construcción de iglesias, en edificar en la ciudad de Concepción la Iglesia Parroquial del Sangrario, denominada Iglesia Chileno-Argentina.

**Artículo 2.º** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— **P. Castelblanco Agüero.**—**G. Montt Pinto,** Secretario.

Santiago, 23 de agosto de 1943.— Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo 1.o** Autorízase al Presidente de la República para transferir a título gratuito a la Municipalidad de Palmilla el dominio de un predio fiscal de 9.144 metros, ubicado en el pueblo de Palmilla, comuna del mismo nombre, departamento de Santa Cruz, provincia de Colchagua, cuyos deslindes son: Norte, Carlos Arévalo y Sucesión Wenceslao Yáñez; Este, María Dinamarca viuda de Catalán; Sur, Clara Morán viuda de Rojas, y Oeste, camino público, y que se encuentra inscrita a fs. 562, números 729 y 730 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz, con el objeto de que sea destinado a la construcción de un Estadio.

**Artículo 2.o** En caso de que las obras de construcción no se hayan iniciado dentro del plazo de cinco años, contados desde la fecha de promulgación de la presente ley, el citado predio volverá al dominio fiscal.

**Artículo 3.o** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **P. Castelblanco Agüero.**—**G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 23 de agosto de 1943.—Con motivo del Mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo 1.o** Autorízase al Presidente de la República para que transfiera gratuitamente al Cuerpo de Bomberos de Añud, para destinarlo a la construcción de edificios para sus cuarteles, el dominio del predio fiscal de 144 metros cuadrados de superficie ubicado en la calle Manuel Rodríguez, frente a la Plaza de Armas de la ciudad de Añud, comuna y departamento de Añud, provincia de Chiloé, cuyos deslindes son: Norte, sitio fiscal a transferir a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, en 24 metros; Este, sitio fiscal a transferir a la misma Sociedad, en 6 metros; Sur, Cuerpo de Bomberos, en 24 metros; y Oeste, calle Manuel Rodríguez, en 6 metros.

En caso de que el predio transferido por el inciso precedente fuere destinado a otros fines, su dominio volverá al Fisco.

**Artículo 2.o** La presente ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **P. Castelblanco Agüero.**—**G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 23 de Agosto de 1943.— Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo 1o** Tienen derecho a la instalación domiciliar gratuita de los servicios de agua potable y alcantarillado, que será hecha por cuenta fiscal y por intermedio de la Dirección General de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado o de la Dirección General de Alcantarillado de Santiago, los compradores de sitios a plazo y dueños de mejoras, que reúnan los siguientes requisitos:

1.o Que sean dueños de una sola propiedad;

2.o Que estén declarados acogidos a los beneficios que las leyes conceden por intermedio de la Caja de la Habitación Popular, cualquiera que sea el valor del respectivo predio.

En el presupuesto anual de gastos de la Dirección General de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y de la Dirección General de Alcantarillado de Santiago, se consultarán las sumas necesarias para los fines indicados en el inciso primero.

**Artículo 2.o** La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **P. Castelblanco Agüero.**—**G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 23 de agosto de 1943.—Con motivo de las mociones, informe y antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**Artículo 1.º** Autorízase a la Municipalidad de San Antonio, a fin de que, directamente o por medio de la emisión de bonos, contrate uno o varios empréstitos que produzcan hasta la suma de tres millones de pesos.

Si el empréstito se contrata en bonos, éstos ganarán un interés no mayor del 7 por ciento anual, y una amortización acumulativa, también anual, no inferior al 1 por ciento. Estos bonos no podrán colocarse a un precio inferior al 85 por ciento de su valor nominal.

Si el empréstito se coloca directamente, la Municipalidad podrá convenir un interés no superior al 8 por ciento y una amortización acumulativa no inferior al 2 por ciento, ambos anuales.

**Artículo 2.º** Facúltase a la Caja Nacional de Ahorros, Cajas de Previsión o Corporación de Fomento, para tomar el empréstito cuya contratación autoriza el artículo anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas.

**Artículo 3.º** El producto del empréstito se invertirá en las siguientes obras:

Matadero .....	\$ 270.000.—
Mercado .....	350.000.—
Balneario de Monte-Mar ..	650.000.—
Coliseo Popular y Casa Consistorial .....	1.730.000.—
	<hr/>
	\$ 3.000.000.—

**Artículo 4.º** La Municipalidad de San Antonio deberá consultar anualmente, a contar desde el año 1944, en sus presupuestos que las entradas por concepto de arrendamiento, concesión o explotación directa de esas construcciones se destinen en su totalidad a la satisfacción de los intereses y amortizaciones del empréstito, debiendo el Tesorero Comunal, de acuerdo con el artículo anterior, proceder a los pagos necesarios con cargo a estas partidas o ítem.

**Artículo 5.º** La Municipalidad queda facultada para efectuar amortizaciones extraordinarias del empréstito.

**Artículo 6.º** La Municipalidad deberá

publicar en la primera quincena de cada año, en un diario o periódico de la localidad, un estado del servicio del empréstito y de las sumas invertidas en el plan de obras contemplado en el artículo 3.º

**Artículo 7.º** En caso de que los recursos a que se refiere el artículo 4.º fueren insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio, la Municipalidad completará la suma correspondiente con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

**Artículo 8.º** El plan de realización de las obras a que se refiere el artículo 3.º, como asimismo los planos, presupuestos, contratos y forma de ejecución de cada una de ellas, deberá ser aprobado por la mayoría de los Regidores en ejercicio.

**Artículo 9.º** El pago de intereses y amortizaciones ordinarias lo hará la Caja de Amortización, para cuyo efecto, la Tesorería Comunal de San Antonio, por intermedio de la Tesorería General, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir estos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en el caso de que éste no haya sido dictado al efecto, en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para la Deuda Interna.

**Artículo 10.** La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias; en los ingresos de la partida extraordinaria, los recursos que produzca la emisión de dichos bonos, y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, la inversión autorizada.

**Artículo 11.** La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. —P. Castelblanco Agüero. — G. Montt Pinto, Secretario.

Santiago, 23 de agosto de 1943. — Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara

de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**Artículo 1.o** Modifícase la ley número 6,518, de 13 de enero de 1938, en los siguientes términos:

Reemplázase en el inciso primero del artículo 1.o, la cifra "1.200,000", por la siguiente: "1.500,000".

**Artículo 2.o** Substitúyese el artículo 2.o de la ley número 6,269, de 27 de septiembre de 1938, por el siguiente:

"El producto del empréstito se invertirá en la siguiente forma:

a) Para pagar la terminación del Teatro Municipal: 286,000 pesos.

b) Para la expropiación de terrenos en la Avenida Manuel Rodríguez, con el objeto de ensancharla: 94,000 pesos.

c) Para reparaciones del Teatro Municipal: 150,000.

d) Para construir un Mercado Modelo: 400,000 pesos.

e) Para obras de mejoramiento del Matadero Municipal: 70,000 pesos.

f) Para construcciones para los obreros municipales: 250,000 pesos.

g) Para ampliar y mejorar el Cementerio 100,000 pesos.

h) Para urbanizar y ampliar la Plazuela del Cementerio: 50,000 pesos

i) Para pavimentar las calles de acceso al Hospital, al Cementerio y a la Avenida Junín: 100,000 pesos.

Se autoriza a la Municipalidad de San Fernando para suplementar unas obras con los recursos sobrantes de otras".

**Artículo 3.o** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial"

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco A.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 12 de agosto de 1943. — Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**Artículo 1.o** Modifícase la ley número 6,077, publicada en el "Diario Oficial" de 30 de agosto de 1937, suprimiendo las palabras. "y la hija soltera".

**Artículo 2.o** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial"

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco A.** — **L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 23 de agosto de 1943. — Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**Artículo único.** Concédese, por gracia, a doña María Letelier viuda del ex Inspector de la 5.a Sección de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, don José Antonio Almarza, y a su única hija soltera, doña María Almarza Letelier, una pensión de novecientos cincuenta pesos (\$ 950), mensuales, de la que disfrutarán con arreglo a la ley de Montepío Militar y sin perjuicio de la que en la actualidad perciben, en virtud de las disposiciones de la ley número 1.948, de 24 de julio de 1907.

El mayor gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco A.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 12 de agosto de 1943. — Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

**Proyecto de ley:**

**Artículo 1.o** Abónanse, por gracia, y para todos los efectos legales, a don Fernando Hille Bravo, los veinticinco años que sir-

vió en la Escuela de Artes y Oficios y en las Fábricas y Maestranzas del Ejército y concédesele derecho a jubilar con el sueldo de veintiseis mil doscientos cuarenta y dos pesos (\$ 26.242.) anuales, asignado a su empleo a la fecha de su retiro.

**Artículo 2.º** El gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se imputará al ítem correspondiente a pensiones de retiro del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, (Subsecretaría de Guerra).

**Artículo 3.º** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco A.** — **L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 23 de agosto de 1943. — Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

#### Proyecto de ley:

**"Artículo único.** Concédese, por gracia, a doña Irene Morales viuda del ex Diputado don Arturo Torres Molina, e hija soltera, una pensión de doce mil pesos (12,000) anuales, de la que disfrutarán con arreglo a la ley de Montepío Militar.

El gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de lo Interior.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **P. Castelblanco A.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

#### 4.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Obras Públicas:

Santiago, 19 de agosto de 1943. — Pende de la consideración de ese Honorable Senado, en segundo trámite constitucional, un proyecto de ley sobre regadío de las provincias de Atacama y Coquimbo, que fué sometido por el Supremo Gobierno a la aprobación de la Honorable Cámara de Diputados a fines del año 1937, y despachado por ésta el 18 de enero de 1938.

En vista de que el transcurso del tiempo

ha hecho variar el valor de los terrenos y las condiciones de financiamiento de estas obras, se hace indispensable introducir al expresado proyecto de ley las siguientes modificaciones:

**Artículo 7.º:** Reemplazar "cien" por "doscientos"; y

**Artículo 8.º:** Reemplazar "cincuenta" por "setenta y cinco"; "cien" por "ciento cincuenta"; y "ciento cincuenta" por "doscientos veinticinco".

En consecuencia, por el presente oficio el Supremo Gobierno viene en proponer a ese Honorable Senado, la modificación del proyecto en referencia en el sentido indicado.

Saluda atentamente a V. E. — **Ricardo Bascuñán.**

#### 5.º Del siguiente oficio del Honorable Senador don Rudecindo Ortega:

Santiago, 19 de agosto de 1943. — Pongo en conocimiento de V. E., que en el Boletín número 12,057, que contiene el informe de la Comisión de Educación Pública, sobre el proyecto de ley que aumenta los sueldos del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública, se ha deslizado un error de imprenta, que por tener cierta importancia es conveniente hacer presente.

En la última página de ese Boletín, bajo el título artículo transitorio en el segundo artículo nuevo que se agrega a continuación del artículo 2.º del proyecto, se dice "con anterioridad al 1.º de abril de 1944" y debe decir "con anterioridad al 1.º de abril de 1946".

Dios guarde a V. E. — **Rudecindo Ortega.** — **H. Hevia**, Secretario de la Comisión.

#### 6.º De las siguientes mociones:

Honorable Senado:

En todas las leyes dictadas en los últimos tiempos relacionadas con las Fuerzas Armadas, ha sido considerado el personal afecto a la ley número 6.669, de 24 de septiembre de 1940, que reorganizó los servicios de la Dirección del Litoral y de la Marina Mercante.

Sin embargo, a pesar de haber sido incluído el personal mencionado en las leyes sobre las Fuerzas de Defensa Nacional, hasta la fecha no existe disposición legal alguna que especifique y determine la calidad o carácter que le corresponde a los funcionarios de la ley número 6,669, con relación al demás personal de las Fuerzas Armadas.

Por esta circunstancia y a fin de llenar el vacío que en esta materia acusa la legislación en vigencia, tengo el honor de someter a la consideración del Honorable Senado, el siguiente

**Proyecto de ley:**

“**Artículo 1.o** Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley número 7,161, de 20 de enero de 1942:

a) Agrégase al artículo 2.o, la siguiente letra:

“e) Personal de las Gobernaciones y Subdelegaciones Marítimas”.

b) Inclúyase después del artículo 155, como título IV, el siguiente

“TITULO IV”

“**Personal de las Gobernaciones y Subdelegaciones Marítimas**”

“**Artículo...** Para los efectos que establece la presente ley, será personal de las Gobernaciones y Subdelegaciones Marítimas, aquel que se encuentra contemplado en la ley número 6,669, de 24 de septiembre de 1940 y su reclutamiento, nombramiento y ascenso se regirá por las disposiciones contenidas en esta misma ley.

“**Artículo ...** El rango de este personal será igual para todos los funcionarios de las Gobernaciones y Subdelegaciones Marítimas de grados equivalentes.

**Artículo 2.o** Facúltase al Presidente de la República para refundir en un solo texto las disposiciones de la ley número 7,161, de 20 de enero de 1942, con las modificaciones de la presente.

**Artículo 3.o** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Santiago, 19 de agosto de 1943. — **E. E. Guzmán.**

Honorable Senado:

El señor Manuel Señoret Astaburuaga, sirvió treinta y ocho años en la Armada Nacional, habiendo participado en la Primera y en la Segunda Campaña de la guerra contra el Perú y Bolivia, distinguiéndose en el combate de Angamos y en las batallas de Chorrillos y Miraflores. Su Hoja de Servicios, nutrida de acciones meritorias y distinguidas, que tengo el honor de acompañar, prueba más elocuentemente que lo que yo podría hacerlo, los altos sacrificios y abnegadas intervenciones que este brillante marino tuvo en favor de nuestra patria, por lo que estimo innecesario detallarlos en el preámbulo de esta moción.

La única heredera con derecho a montepío, es su hija, doña Mercedes Señoret viuda de Cámos, de edad avanzada y que actualmente disfruta de una pensión de ocho mil quinientos ochenta pesos anuales, suma modestísima e insuficiente para esta señora, que no tiene otros medios para atender con decoro a su subsistencia y demás necesidades de la vida.

En atención a estas consideraciones y a que tengo antecedentes que el Ejecutivo también estima meritorios los importantes servicios que prestó el Contralmirante D. Manuel Señoret, tengo el honor de presentar a la consideración del Honorable Senado, rogando le preste su aprobación, el siguiente

**Proyecto de ley:**

“**Artículo único:** Auméntase a la suma de veinticuatro mil pesos (\$ 24,000) anuales, la pensión de que disfruta doña Mercedes Señoret Silva, viuda de Cámos, en su carácter de hija legítima del ex Contralmirante de la Armada Nacional, combatiente de la Campaña de 1879-84, don Manuel Señoret Astaburuaga.

Esta presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial” y el mayor gasto que ella representa se imputará al Item 06|01|06|a de la Ley de Presu-

puestos vigente, correspondiente al Ministerio de Hacienda”.

Santiago, 23 de agosto de 1943.— **E. E. Guzmán.**

Honorable Senado:

La rendición de honores públicos a los grandes servidores, a que se refiere el número 5 del artículo 44 de la Constitución Política del Estado, no sólo se debe a quienes, por sus servicios prestados al país, se han hecho acreedores a la gratitud de la nación, sino también a los nombres universales de sabios, santos, héroes, filántropos, filósofos, hombres de ciencia, educadores, escritores y artistas, que, con su obra o con su ejemplo, han enriquecido el acervo cultural de la humanidad.

Entre las bellas artes, la música es uno de los medios más activos y eficaces de formación de la cultura y una de las fuentes más puras y generosas de que siempre ha dispuesto el hombre para el enriquecimiento de su espíritu, el deleite de su sensibilidad y la perfección de sus sentimientos. El cultivo y desarrollo de este arte sublime ha sido y será siempre uno de los índices reveladores del progreso moral y espiritual alcanzado por un pueblo.

El gusto por la música es algo tradicional en el pueblo chileno. Se manifiesta desde los comienzos de nuestra nacionalidad y alcanza hoy día un alto grado de progreso, patente en el vivo interés de la gran masa por todo lo que a la música se refiere y en la formación de ese público escogido y entusiasta que llena las salas de conciertos, discriminando certeramente lo que merece su asistencia y su aplauso, y que, con razón, es considerado como uno de los más cultivados y refinados del continente.

Manifestación significativa de ese progreso es la devoción que se siente y profesa en nuestro ambiente artístico por la obra de Juan Sebastián Bach, una de las mayores cumbres de la música de todos los tiempos, como perfección técnica, riqueza sonora, sentido humano y elevación espiritual.

La música de Bach, ha llegado a constituir un culto entre nosotros; y a ella se debe, en parte principal, la purificación del gusto del público y el alto nivel artístico

que hemos alcanzado. Esa música es don maravilloso y bienhechor para quienes lo gran llegar a su altura y comprenderla.

Vinculada de esta manera la grandeza de la música de Bach, con la vida artística chilena, el homenaje de un monumento público al genial cantor de Eisenach, que le testimonia nuestra gratitud y devoción se justifica sobradamente y resulta un hecho natural y lógico. Será, además, un homenaje a la música misma en quien supo llevarla a su expresión más excelsa y depurada.

El monumento está hecho, es la obra de un destacado escultor nacional y ha sido pagado con erogaciones particulares y el producto de conciertos realizados con este objeto. Sólo falta la autorización legislativa para colocarlo en uno de los sitios públicos de Santiago.

En consecuencia, me permito someter a la consideración del Honorable Senado el siguiente

#### Proyecto de ley:

**“Artículo 1.º** Autorízase la erección en Santiago, de un monumento público a Juan Sebastián Bach.

**Artículo 2.º** Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.— **Maximiano Errázuriz.**

Honorable Senado:

Las provincias de Cautín y Malleco forman una genuina zona agrícola por su extensión geográfica, su carácter rural, su alta población y por la gran subdivisión que allí ha alcanzado la tierra. Tiene importantes records de producción, que fueron logrados en un lapso brevísimo, ya que esas provincias se crearon hace sólo 56 años, como derivación de la pacificación de la Araucanía.

La Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco cumple en octubre 25 años de trabajo a favor del progreso agrícola de esas provincias, y es comprensible que un programa de acción pública desarrollado allí en un cuarto de siglo tenga ya una calidad de tradición. El ambiente en que ha actuado ha sido el que mayores problemas podía presentar para el espíritu público de sus miembros y dirigentes. Zona nueva con

trabajo en formación, fué ella el objeto sobre el cual operó e hizo rumbos constructivos esa organización de agricultores, en una democrática concepción de la vida que allí es dable observar.

El Supremo Gobierno le otorgó el beneficio de la personalidad jurídica, y hay en su Estatuto un artículo que define muy bien, en un solo brochazo, el alcance de bien público de esa personalidad, cuando establece que sus "asociados no tendrán nunca derecho ni aun en caso de disolución de ella, a dividendos, beneficios o reparto de su activo".

Se trata, por lo tanto, de una institución fomentadora de la conveniencia colectiva y que se anticipó en aquel medio del sur, a las creaciones que con esos mismos fines ha hecho el Estado al establecer las organizaciones semifiscales que protegen a la producción. La Sofo ha desenvuelto su obra en colaboración permanente con el Ministerio de Agricultura y se ha situado entre las cinco principales Sociedades Agrícolas del país.

Cuenta a su haber con la organización de doce exposiciones ganaderas, agrícolas e industriales efectuadas en un recinto de su propiedad ubicado en Temuco. El local en que se verifican, sin embargo, no reúne las condiciones proporcionadas a la importancia de su objeto.

Como una contribución del Estado y a modo de recompensa a los esfuerzos realizados, creemos que es justo estimular el afán de progreso de esa institución, proponemos al Honorable Senado el siguiente

**Proyecto de ley:**

**"Artículo 1.o** Concédese a la Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco, una ayuda económica, por la cantidad de quinientos mil pesos en el 25 aniversario de su fundación y para los fines siguientes: Reparación de las Tribunas del recinto de Exposiciones ubicado en Temuco, cambio de techumbre a los pabellones de exhibición, renovación de sus cierros y demás mejoras que las instituciones considere necesarias.

**Artículo 2.o** El gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará al mayor rendimiento de la partida de ingre-

sos C-31 de la ley de Presupuestos vigentes, con motivo de los nuevos avalúos de la propiedad territorial.

**Artículo 3.o** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".  
—Rudecindo Ortega.— H. del Pino.— Gregorio Amunátegui. — Darío Barrueto. — Joaquín Prieto C.

**7.o De los siguientes informes de Comisiones:**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros acerca de la moción presentada por los Honorables Senadores señores Bravo y Muñoz Cornejo, en la cual se inicia un proyecto de ley que crea la comuna subdelegación de Ocoa, en el departamento de Quillota, y cuya cabecera será el pueblo de Ocoa.

Con dicha iniciativa se trata de restablecer la antigua comuna de Ocoa, que existió en el departamento de Quillota, hasta la promulgación del Decreto con Fuerza de Ley número 8,583, de 30 de diciembre de 1927, que anexó su territorio a la actual comuna de La Calera.

Dicha anexión, a juicio de los Honorables Senadores autores de la moción, fué injusta y perjudicial para la comuna de Ocoa, importante centro de prósperas actividades agrícolas y que alberga un apreciable núcleo de población.

La distancia que separa al pueblo de Ocoa de La Calera, la dificultad de las vías de comunicación y la distinta naturaleza de uno y otro pueblo, son factores que han imposibilitado la acción de las autoridades municipales de La Calera en favor del progreso y adelanto de la localidad de Ocoa.

La nueva comuna de Ocoa, que se crea, comprenderá el territorio del actual distrito 4.o de la comuna de La Calera, con los deslindes que en el proyecto se señalan.

La Comisión, siguiendo normas adoptadas en casos análogos, solicitó del señor Ministro del Interior, se sirviera manifestar la opinión que le merecería el proyecto en cuestión.

El señor Ministro del Interior, basándose en un informe que sobre el particular emitió la Dirección General de Estadística y

que corre acompañado a los antecedentes, expresa "que estima conveniente el despacho favorable del proyecto de ley, ya que, a pesar de que la proyectada comuna de Ocoa va a contar con escasas rentas, su creación se justifica atendidas las características agrícolas de su territorio, que son completamente distintas a las que corresponden

al sector de La Calera, centro industrial, con numerosas fábricas y problemas propios de comunas con sectores urbanos".

Según datos que constan de dicho informe, con la creación de la comuna de Ocoa, el límite comunal de La Calera, quedaría dividido en dos comunas subdelegaciones, con las siguientes características:

	La Calera	Ocoa
Superficie	53 Km.	167,1 km.
Población	11,669	1,634
Densidad población	216,4	9,7
Avalúos	\$ 102.058,500	\$ 15.415,600
Presupuesto aprox.	522,964	41,000

La Comisión, concordando con lo manifestado por el señor Ministro del Interior, estima conveniente la medida que se propone en favor del restablecimiento de la comuna de Ocoa, por cuya razón, os recomienda la aprobación del proyecto en los mismos términos en que ha sido formulado en la moción de los Honorables Senadores señores Bravo y Muñoz Cornejo.

Sala de la Comisión, 12 de agosto de 1943.  
—Carlos Alberto Martínez.— Fidel Estay Cortés.— Oscar Valenzuela Valdés.

Acordado en sesión de la Comisión de Gobierno bajo la presidencia del señor Martínez, don Carlos Alberto, y con asistencia de los señores: Estay, Correa y Valenzuela.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que designa con el nombre de "Avenida Juan Bohon", la calle actualmente denominada "Camino de Cintura", de la ciudad de La Serena, en el sector comprendido entre la Avenida Francisco de Aguirre, por el Sur, y el puente carretero sobre el río Coquimbo, por el Norte.

Se trata, con esta iniciativa de ley, honrar la memoria del ilustre militar español don Juan Bohon, que después de dominar a los indios que destruyeron la ciudad de La

Serena, la reconstruyó en el lugar en que hoy existe, en el año 1549.

Sala de la Comisión, 18 de agosto de 1943.  
—Carlos Alberto Martínez.— Joaquín Prieto.— Oscar Valenzuela.— Ulises Correa.— Julio Martínez Montt.

Acordado en sesión de Comisión de Gobierno, bajo la presidencia del señor Martínez, don Carlos Alberto, y con la asistencia de los señores Correa, Martínez don Julio, Prieto y Valenzuela.— G. González, Secretario de Comisiones.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros acerca del financiamiento del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que aumenta los sueldos al personal dependiente del Ministerio de Educación Pública.

Dicho financiamiento se indica en el artículo 18 del proyecto mediante la autorización que se concede al Presidente de la República para que contrate empréstitos, pagarés o anticipos bancarios que produzcan hasta un total de \$ 195.000.000.

En caso de empréstito, su servicio será de 7 por ciento de interés anual y 1 por ciento de amortización acumulativa, también anual.

El referido artículo establece, por último, que los gastos en que se incurra con motivo de la contratación del empréstito,

pagarés o anticipos bancarios, serán de cargo de la misma ley en proyecto.

La Comisión estudió esta materia conjuntamente con el señor Ministro de Hacienda quien hizo presente que el Ejecutivo, al estudiar el proyecto de mejoramiento de sueldos del profesorado, presentó al Congreso un proyecto que comenzaba por fijar como sueldo base la suma de mil 200 pesos. Esta iniciativa de ley significaba un gasto total de \$ 130.000.000 ó 140 millones de pesos, que el Gobierno estimó compatible con la situación del Erario.

Agregó, el señor Ministro, que la Comisión de Educación de la Honorable Cámara de Diputados había aumentado este gasto a \$ 300.000.000, lo que significa, en lo que se refiere al personal menor pagado dentro del Magisterio, un sueldo base de \$ 1.575 mensual.

Manifestó, el señor Ministro, que serían muchos los empleados de mediana categoría que quedarían con un sueldo mensual inferior a la suma asignada en el proyecto en informe para el profesor primario egresado de la Escuela Normal.

Terminó, el señor Ministro, expresando que estaba en la obligación de señalar a la Comisión que el hecho de aprobar este proyecto no sólo significaría los 300 millones de pesos que él demanda, sino que el compromiso moral, a muy corto plazo, de mejorar los sueldos a grandes masas de servidores públicos con el consecuente mayor gasto de varios cientos de millones de pesos.

La Comisión, con el voto en contra del Honorable señor Rodríguez de la Sotta, acordó prestar su asentimiento al financiamiento del proyecto, dejando constancia de que la situación provocada en nuestro país por el conflicto internacional, impide arbitrar, por ahora, otros medios para atender al gasto que significa esta iniciativa de ley, que por lo demás es indispensable para mejorar los sueldos del profesorado y permitirle que pueda atender a sus necesidades más premiosas ante el alza considerable del costo de la vida.

A indicación del señor Ministro de Hacienda, la Comisión acordó modificar el artículo 18 dejando constancia de que los fondos que se obtengan del empréstito, pa-

garés o anticipos bancarios, servirán para cubrir el gasto que significa el proyecto durante el presente año; y que el servicio del empréstito lo hará la Caja de Amortización con cargo a sus propios recursos.

En mérito de lo dicho, vuestra Comisión de Hacienda, tiene el honor de recomendaros que prestéis vuestro asentimiento al artículo 18 de esta iniciativa de ley, con la siguiente salvedad:

Reemplázase la parte final del inciso primero del artículo 18, que dice: "la presente ley", por la siguiente: "esta ley durante el presente año".

Agrégase como inciso final de este mismo artículo, el siguiente:

"El servicio de este empréstito se hará por la Caja Autónoma de Amortización con cargo a sus propios recursos".

Sala de la Comisión, a 19 de agosto de 1943.— **E. E. Guzmán.**—**Gmo. Azócar.**—**Humberto Alvarez.**—**Eduardo Salas,** Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación Pública ha estudiado el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que aumenta los sueldos del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública.

La Comisión aprobó en general el proyecto, por estimar de justicia el mejoramiento de la situación económica de este personal, aún cuando los señores Ortega y Jirón dejaron constancia de su opinión en el sentido de que él no satisfacía en forma completa las legítimas aspiraciones del profesorado, que había propuesto una mejor solución. El señor Errázuriz, por su parte, manifestó que era partidario del proyecto siempre que hubieran los recursos requeridos para su financiamiento.

A las sesiones de la Comisión concurrió el señor Ministro de Educación, que dijo que el Gobierno sólo apoyaba el proyecto por él presentado; pero que, sin embargo, colaboraba a las tareas del Poder Legislativo en el ánimo de que el proyecto en informe, ya despachado por la Cámara de Diputados, tuviera una rápida tramitación.

La Comisión aceptó los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, que se refieren a los aumentos de sueldos, sin otras modificaciones que algunas de redacción.

En el artículo 5.º se incluyó al personal administrativo superior del Instituto de Ciegos y Sordo-Mudos entre el que tendrá derecho a percibir remuneración hasta por cuatro horas de clases de las que desempeña obligatoriamente, por encontrarse en la misma situación que el personal a que se refiere el inciso 3.º de este artículo. Se ha agregado también en este artículo que el Secretario del Ministro que figura en el Presupuesto sin grado y con 24,000 pesos de sueldo tenga el grado 7.º, con 26,250 pesos, y que el Jefe de la Sección de Enseñanza Rural, que figura por error en el Presupuesto con el grado 7.º, figure con el grado 5.º

En el artículo 7.º se estableció que los funcionarios que tengan una renta superior a 40,000 pesos de sueldo, podrán hacer hasta seis horas de clases remuneradas.

En el artículo 8.º se agregó al personal del Kindergarten del Apostadero Naval de Talcahuano y al de las Escuelas de Adultos que no tengan otra remuneración en el servicio, porque se estimó justo que disfrutaran de los mismos beneficios que se conceden al personal a que se refiere el proyecto.

En el artículo 12 se hizo una modificación en el sentido de que el personal dependiente del Ministerio de Educación jubilará obligatoriamente cuando complete 30 años de servicios y el personal de la Universidad de Chile, siempre que además tenga sesenta años de edad. El monto de la jubilación será el promedio de los sueldos percibidos durante los últimos tres años.

Se agregó a continuación un artículo nuevo que establece que el personal docente de los establecimientos de enseñanza fiscal no comprendido en el artículo 12, jubilará también con el promedio de los sueldos de los últimos tres años y con tantas 30 avas partes como años de servicios tenga.

El artículo 13 se modificó en el sentido de que él se aplique sólo al personal que ya se encuentre reincorporado al servicio, para evitar que en el futuro se reincorpo-

ren con el solo objeto de mejorar su jubilación.

El artículo 14 se modificó en el sentido de reconocer al personal docente hasta tres años del tiempo que haya empleado en sus estudios en el extranjero en comisión del Gobierno, y reconocer a todo el personal dependiente del Ministerio de Educación Pública y de la Universidad de Chile, sea docente o no, el tiempo servido como empleado en cualquiera repartición de la Administración Pública o en las Municipalidades.

En el artículo 15 que trata de la asignación familiar se agregó a la Universidad de Chile para que su personal disfrute de este beneficio en las mismas condiciones.

En el artículo 16, que se refiere al mejoramiento de las pensiones de jubilación, se agregó también al personal de la Universidad de Chile. Se suprimió el mejoramiento de las pensiones que este artículo consulta en relación con la fecha en que la jubilación se hubiera obtenido, y se agregó al personal administrativo y docente que sirvió en establecimientos de enseñanza fiscal, que actualmente depende del Ministerio de Educación Pública, entre los que podrán también mejorar su jubilación.

El artículo 17 que se refiere a que los profesores de las Fuerzas Armadas y de Carabineros que tengan pensión y estén en servicio en el Ministerio de Educación Pública puedan acogerse a los beneficios del Decreto Ley número 351, fué rechazado.

Los artículos 18 y 19, relacionados con el financiamiento no fueron estudiados por la Comisión, la que en ningún momento se pronunció sobre el gasto que el proyecto importa, dejando esta materia para ser considerada por la Comisión de Hacienda.

Entre los artículos transitorios se agregó uno que establece que los afectados con la jubilación obligatoria deberán iniciar su expediente de jubilación antes del 1.º de abril de 1944, con el objeto de fijarles un máximo de permanencia en el actual servicio, y al mismo tiempo permitir que terminen sus labores del presente año sin producir una desorganización en los servicios; y otro que dispone que el promedio que servirá de base para liquidarles su jubila-

ción será el que corresponda a los sueldos devengados de acuerdo con esta ley.

También se consulta un nuevo artículo para que los profesores y funcionarios de educación que estuvieron separados de su empleo sin previo proceso administrativo y a quienes se reconoció este tiempo para los efectos de la jubilación, de los quinquenios y de los ascensos, por la ley número 7.138, de diciembre de 1941, pueda obtener un préstamo para hacer las imposiciones correspondientes a ese tiempo en la Caja de Empleados Públicos.

En consecuencia, y de acuerdo con estas ideas, la Comisión os propone la aprobación del proyecto en informe con las siguientes modificaciones:

#### Artículo 1.o

El inciso primero se ha redactado como sigue:

“Auméntase en la forma que a continuación se indica, los sueldos bases anuales del personal docente dependiente del Ministerio de Educación Pública.”

En el inciso segundo se han substituído las palabras iniciales “El personal docente con”, por la siguiente: “De”.

En los incisos siguientes se han suprimido las palabras “El personal docente”.

#### Artículo 2.o

En el inciso primero se ha agregado, después de las palabras “propios de los establecimientos”, esta otra: “educacionales”, y se ha redactado la frase final de este mismo inciso como sigue: “aumentará su sueldo base anual en la siguiente forma:”

En los incisos segundo, tercero y cuarto se han suprimido las palabras: “el personal”.

#### Artículo 3.o

El inciso primero se ha redactado como sigue:

“El personal docente, directivo, administrativo, técnico y de servicio no comprendido en los artículos anteriores, aumentará su sueldo base anual en la siguiente forma:”

En los incisos siguientes se han suprimido las palabras “El personal”.

#### Artículo 4.o

Se ha redactado el inciso primero en los siguientes términos:

“Auméntase el sueldo base anual del personal remunerado por horas de clases en la siguiente forma:”

#### Artículo 5.o

En el inciso tercero se ha agregado después de las palabras “Escuelas Técnicas Femeninas”, las siguientes: “e Instituto de Ciegos y Sordo-Mudos”.

Se han agregado los siguientes incisos nuevos:

“El Secretario del Ministro tendrá el grado 7.o”.

“El Jefe de la Sección de Enseñanza Rural tendrá el grado 5.o”.

#### Artículo 6.o

Se ha substituído la palabra “tuvieren” por “tuviere”.

#### Artículo 7.o

Se ha reemplazado la frase final que dice: “no podrán hacer clases remuneradas”, por esta otra: “no podrán hacer más de seis horas de clases remuneradas”.

#### Artículo 8.o

Se ha redactado como sigue:

“Regirán para el personal del Liceo Experimental “Manuel de Salas”, del Kindergarten del Apostadero Naval de Talcahueno y de las Escuelas de Adultos que no tengan otra remuneración en el servicio, las disposiciones contenidas en los artículos anteriores”.

#### Artículo 12

Se ha redactado como sigue:

“La jubilación será obligatoria para los empleados dependientes del Ministerio de Educación que completen treinta años de servicios y voluntaria para el personal de la Universidad de Chile. La jubilación de este último personal será también obligatoria cuando haya cumplido además 60 años de edad. El Rector de la Universidad podrá prorrogar, sin embargo, la permanencia en

este cargo de los empleados de la Corporación a quienes la presente ley impone la obligación de jubilar.

El monto de la jubilación del personal dependiente del Ministerio de Educación y de la Universidad de Chile, se computará a razón de una treintaava parte del promedio de los sueldos percibidos durante los últimos tres años por cada año de servicio prestado en dicha repartición. La jubilación no podrá exceder en ningún caso, del monto de dicho promedio".

A continuación se ha agregado el siguiente artículo nuevo:

"Al personal docente de los establecimientos de enseñanza fiscal, no comprendido en el artículo anterior se le computará su jubilación en la forma establecida en el inciso segundo de dicho artículo".

### Artículo 13

Se han reemplazado las palabras "que se reincorpore al servicio"; por estas otras: "que se encuentre reincorporado al servicio".

### Artículo 14

Se ha redactado como sigue:

"Reconócese al personal docente dependiente del Ministerio de Educación Pública o de la Universidad de Chile y para los efectos legales, hasta tres años del tiempo que haya empleado en sus estudios en el extranjero en comisión de Gobierno, rentada o ad-honores.

Reconócese igualmente al personal en actual servicio dependiente del Ministerio de Educación Pública o de la Universidad de Chile y para todos los efectos legales, el tiempo servido como empleado en cualquier repartición de la Administración Pública y en las Municipalidades del país".

### Artículo 15

Se ha agregado después de las palabras "Ministerio de Educación Pública", en el inciso primero, estas otras: "y de la Universidad de Chile".

En el mismo inciso se ha reemplazado la palabra "hijastros por "hijos del cónyuge".

### Artículo 16

En el inciso primero se ha agregado después de las palabras "Ministerio de Educación Pública" las siguientes: "y de la Universidad de Chile".

Después del inciso tercero se ha agregado el siguiente inciso nuevo:

"Hasta los siguientes 6,000 pesos de pensión anual, 30 por ciento".

Los dos incisos últimos han sido suprimidos.

Se le ha agregado el siguiente inciso nuevo:

"Los aumentos a que se refiere este artículo se aplicarán igualmente a las pensiones de jubilación del personal administrativo y docente que sirvió en establecimientos de enseñanza fiscal que actualmente dependen del Ministerio de Educación Pública".

### Artículo 17

Se suprime.

### Artículos 18 y 19

La Comisión no se ha pronunciado sobre ellos, para que sean considerados por la Comisión de Hacienda.

### Artículos Transitorios

#### Artículo 1.º

Se ha agregado después de las palabras "El personal a jornal", lo siguiente: "dependiente del Ministerio de Educación Pública y de la Universidad de Chile".

Después del artículo 2.º se han agregado los siguientes artículos nuevos:

"Artículo ... El personal que en conformidad al artículo 12 deba jubilar obligatoriamente, deberá iniciar su expediente de jubilación antes del 1.º de abril de 1944".

Artículo ... "El promedio que servirá de base para liquidar las jubilaciones y desahucios del personal dependiente del Ministerio de Educación y de la Universidad de Chile que en conformidad al artículo 12 jubile obligatoriamente con anterioridad al 1.º de abril de 1944, será el que correspon-

da a los sueldos devengados de acuerdo con esta ley”.

Artículo ... “Los profesores y funcionarios de educación a que se refiere la ley número 7,138, de 19 de diciembre de 1941, tendrán derecho a enterar en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas las imposiciones por el tiempo que permanecieron separados de sus funciones, tomándose como base para ello el sueldo del último empleo que tuvieron antes de su separación. Para este efecto la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas concederá a dichos profesores y funcionarios un préstamo equivalente al total de dichas imposiciones”.

Sala de la Comisión, a 18 de agosto de 1943.

Acordado en sesión de fecha de hoy, con asistencia de los señores Ortega (Presidente), Domínguez, Errázuriz, Jirón y Rivera. — **Rudecindo Ortega.** — **Eliodoro Domínguez.** — **Maximiano Errázuriz.** — **Gustavo Jirón.** -- **Gustavo Rivera.**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social, ha procedido a estudiar el proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que reorganiza los actuales Tribunales del Trabajo, reemplazando a los Tribunales de Alzada por Cortes del Trabajo; y tiene el honor de informaros sobre el particular.

Los actuales Tribunales de Alzada del Trabajo, están constituídos, como el Honorable Senado sabe, por un Presidente y por dos Vocales, uno de ellos empleador o patrón, y el otro empleado u obrero, según fuere la naturaleza de la causa de que se trate.

La aplicación de la ley que creó los Tribunales de Alzada, ha dejado de manifiesto que su composición y funcionamiento adolece de graves defectos, que entaban la buena y expedita administración de justicia en materias del trabajo.

Así por ejemplo, la presencia de un sólo Ministro letrado en estos Tribunales, es insuficiente, debido principalmente a que di-

chos Ministros, que son Presidentes del respectivo Tribunal de Alzada, son, a la vez, Ministros de Corte, y las obligaciones que éste último cargo impone, les impiden dedicar a las que tienen en el Tribunal de Alzada, todo el tiempo y atención que serían de desear.

Por otra parte, también ofrece graves inconvenientes la intervención, con el carácter amplio que le reconoce la legislación vigente, de los vocales representantes de las clases interesadas.

Estos vocales, que son, como se ha dicho un patrón o empleador, y un empleado u obrero, según el caso, desempeñan también sus funciones en el Tribunal como una actividad suplementaria, fuera de sus horas ordinarias de trabajo, no pudiendo tampoco, por consiguiente, dedicar a ellas sino el excedente de sus horas libres; y como de conformidad al Código del Trabajo, el Tribunal debe funcionar necesariamente con sus tres miembros, e integrado por el empleado o el obrero, son muchas las veces en que no pueden constituirse, produciéndose un gran retardo en la vista de las causas.

El Gobierno, haciéndose eco del clamor que existía en el público con este motivo, envió al Congreso, en el mes de junio de 1941, un Mensaje por el cual se creaban, en diversas ciudades del país, Cortes del Trabajo, formadas por tres Ministros aparte de los vocales, y que podrían constituirse y funcionar con la sola presencia de los primeros.

La Cámara de Diputados aprobó este proyecto, después de un prolijo estudio, en el mes de agosto del año próximo pasado, y desde entonces se encontraba pendiente en vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social.

El proyecto aludido, aparte de la creación de las Cortes de Trabajo, contiene muchas otras reformas al Código del Trabajo, en la parte referente a la organización de la justicia que la experiencia ha demostrado ser necesarias.

Así por ejemplo, hoy día los vocales son nombrados por el Presidente de la República, por tiempo indefinido y sin limitación alguna. El proyecto propone que sean nom-

brados por el Presidente de la República, pero por el plazo de 2 años, y de ternas que presentarán a la Corte del Trabajo correspondiente, los sindicatos con personalidad jurídica del departamento, y respecto del vocal patronal, las asociaciones personales que reúnan el mismo requisito.

Se establece en seguida que para el ejercicio de la facultad disciplinaria de las Cortes del Trabajo sobre los Juzgados del ramo, dichas Cortes se integrarán únicamente con los Ministros, y deberá efectuar, por intermedio de uno de ellos, visitas anuales a los juzgados de su jurisdicción.

Se reglamenta, después, en una forma más completa, la subrogación de los funcionarios de los Tribunales del Trabajo, estableciéndose, respecto de las Cortes del Trabajo, la facultad de integrarlas, como los Tribunales ordinarios de segunda instancia, con abogados que deberán figurar en una lista que elevará cada año al Presidente de la República, el respectivo Consejo Provincial del Colegio de Abogados.

También reglamenta el proyecto la manera de formar mayoría para los fallos, y dice que las Cortes del Trabajo dictarán sus resoluciones por mayoría de votos, en la que deberán estar comprendidos, necesariamente, los votos conformes de dos Ministros, y si no se produjere mayoría, se llamará a integrar a los subrogantes, por el orden legal, hasta que se produzca esa mayoría, no pudiendo contribuir a formarla el vocal empleador o patrón si no concurre al acuerdo el vocal empleado u obrero, y viceversa.

Se innova, asimismo, en lo relativo a la presencia de abogados en las audiencias, ya que contrariamente a lo que sucede en la actualidad, el proyecto autoriza al Tribunal para que proceda a la vista de las causas oyendo a aquellos, en asuntos cuya cuantía exceda de 5,000 pesos.

Se fija después el número de Cortes del Trabajo que habrá en el país, que será de 5, con asiento en las ciudades de Iquique, Valparaíso, Santiago, Concepción y Valdivia, y el radio de jurisdicción de cada una de ellas.

También contiene el proyecto otras disposiciones de menor importancia, como ser: la que modifica el sistema de remuneración de los vocales, que actualmente es a base

de un sueldo mensual, y a quienes se pagará en adelante por cada fallo que concurren; la que consagra el derecho de inamovilidad para los mismos vocales; la que hace extensiva, para la jubilación de los funcionarios del escalafón judicial del trabajo, la ley número 6,936, de 31 de mayo de 1941, que reglamentó la jubilación de los funcionarios del Poder Judicial; y diversas disposiciones transitorias, que previenen la manera de designar y constituir las primeras Cortes del Trabajo, etc.

En cuanto al financiamiento, es el mismo consultado en la ley número 6,528, de 10 de febrero de 1940, que reorganizó los servicios de la Dirección General del Trabajo, o sea, un impuesto adicional del 1 y medio por mil, de cargo del empleador o patrón, sobre los sueldos, sobresueldos, salarios y comisiones percibidos por todo empleado particular, obrero o empleado doméstico.

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha sometido este proyecto a un detenido estudio, en el que han colaborado el señor Ministro del ramo y el Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección General del Trabajo; y con el voto en contra del Honorable señor Rivera, le ha prestado su aprobación con las enmiendas que más adelante se indican.

La Comisión concuerda con el Ejecutivo y con la Honorable Cámara de Diputados, en la necesidad de reorganizar los servicios judiciales del trabajo, para hacer más rápida y eficaz la justicia en estas materias.

Cree la Comisión que lo que justifica la creación de tribunales especiales del trabajo es, precisamente, la rapidez y expedición en sus procedimientos y fallos, y ese propósito se ha visto en gran parte contrariado por la forma en que están organizados los tribunales aludidos.

Esta observación es especialmente aplicable al Tribunal de Alzada, formado, como se ha dicho, por un Ministro de Corte, que lo preside, y por dos vocales, empleador o patrón uno, empleado u obrero el otro, según la naturaleza del juicio en que deban intervenir.

Como se ha dicho también anteriormente, la presencia de un solo Ministro letrado en el Tribunal, es insuficiente, y ahí radica la

causa principal del retardo en la vista de las causas y en los fallos, porque el Ministro, que lo es al mismo tiempo de Corte, sólo puede dedicar al Tribunal de Alzada un mínimo de tiempo.

La incorporación al Tribunal de dos nuevos Ministros letrados, como lo propone el proyecto, es, por consiguiente, garantía de un mejor estudio de las causas, y, a la vez, de un despacho más oportuno de los asuntos sometidos a su conocimiento.

En cuanto a la integración del Tribunal por vocales, establecida en la legislación vigente, se mantiene en el proyecto, porque, aparte de su función propiamente judicial, el papel de éstos es el de ilustrar el criterio de los miembros letrados del Tribunal desde un punto de vista práctico o técnico, en las materias de esta naturaleza que se susciten en los litigios. Pero el proyecto adopta diversas precauciones para obviar las deficiencias e inconvenientes que se han observado hasta ahora, relacionados con su intervención en estos Tribunales.

Además, la presencia en el Tribunal de tres miembros letrados, en la forma propuesta, asegura el predominio de éstos, pues bastará, para el funcionamiento de aquél, con la concurrencia de los tres, formando mayoría los votos concordantes de dos de ellos. En cambio, los solos votos de los vocales no podrán formar mayoría. Algo análogo ocurrirá en la dictación de las sentencias: la inhabilidad o impedimento sobreviniente de los vocales, ya sea transitorio o definitivo, no entorpecerá el pronunciamiento del fallo por los tres Ministros hábiles. La sentencia puede prescindir de las firmas de los vocales.

Por otra parte, concurrirán también a la mayor expedición de los fallos, la reforma que ordena al Tribunal proceder por medio de uno de sus miembros, a una visita anual de los juzgados de su jurisdicción; y la que establece la integración de las Cortes por abogados que reúnan los requisitos que en el mismo proyecto se señalan.

La Comisión acepta también las demás enmiendas contenidas en el proyecto, que pueden considerarse complementarias a las anteriormente analizadas, o destinadas a salvar las deficiencias que se han observado en el funcionamiento de estos Tribunales;

rechazando solamente: la del artículo 27, cuya aprobación significaría rebajar de categoría, sin fundamento alguno, a los Oficiales 2.ºs de los Juzgados del Trabajo de 1.ª clase, y la del artículo 6.º transitorio, que faculta a los actuales Jueces del Trabajo de 2.ª y 3.ª clase, mientras permanezcan en sus cargos, para ejercer la profesión de abogado. La Comisión estima que es muy conveniente mantener la prohibición que actualmente tienen estos jueces para ejercer su profesión, de conformidad a la ley número 6.417, de 21 de septiembre de 1939.

En lo referente al financiamiento del proyecto, la Comisión lo aprobó también, previa consulta al señor Ministro de Hacienda, quien le hizo presente que su costo, sin considerar el aumento propuesto por el señor Rivera, a que se hace referencia más adelante, sería aproximadamente de 800.000 pesos, frente a un excedente de 1.000.000 de pesos, más o menos, que se producirá en el rendimiento de la Cuenta C-29-a, a la cual se cargará el mayor gasto.

Por su parte, la Comisión ha introducido al proyecto algunas enmiendas nuevas, casi todas de mera forma, o destinadas a aclarar el sentido de sus disposiciones. Algunas, sin embargo, tienen más importancia, y nos referiremos a ellas expresamente.

En el artículo 4.º, ha agregado un inciso que establece que para ser vocal, se necesitará estar en posesión de las mismas condiciones que para ser director de sindicato, con excepción de la antigüedad en una empresa determinada. Cree la Comisión que esta exigencia es necesaria, dada la importancia que conservan los vocales en la organización de los Tribunales de Alzada.

Ha reemplazado por otro el artículo 8.º del proyecto, a fin de cubrir con la garantía de la inamovilidad, dentro del escalafón judicial del trabajo, no sólo a los Secretarios, como lo dispone la legislación vigente, sino también a cualquiera que tenga la categoría superior a éstos, como ser, los Relatores.

En el artículo 15, ha trasladado, a indicación del Honorable señor Lira Infante, de

Valdivia, a Puerto Montt, la sede de la Quinta Corte del Trabajo.

Y ha reemplazado por otro, a indicación del Honorable señor Rivera, el artículo 22, a fin de elevar, en forma moderada, los sueldos del personal subalterno de los Tribunales del Trabajo, para que éstos guarden relación con los del personal de los Tribunales ordinarios, que han sido aumentados últimamente.

Con lo expuesto, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de proponeros que prestéis vuestra aprobación al proyecto de la Honorable Cámara, con las siguientes modificaciones:

#### Artículo 1.o

Eliminar de su texto la frase: "del decreto con fuerza de ley número 178, de 13 de mayo de 1931".

#### Artículo 2.o

Reemplazar en el inciso 2.o las palabras "las ciudades", por estas otras: "los departamentos";

Agregar en el inciso final, después de la palabra Juzgado, la frase: "...con excepción de Santiago, y Valparaíso, en que se hará por la respectiva Corte del Trabajo".

#### Artículo 4.o

Refundirlo con el artículo 5.o, consultando como incisos primero y segundo del artículo refundido, los incisos primero y segundo del artículo 4.o del proyecto de la Honorable Cámara, agregando a continuación los siguientes:

"Agréganse al mismo artículo 420, los siguientes incisos:

"Para ser vocal, se necesita estar en posesión de las condiciones señaladas en el artículo 373, con excepción de la establecida en el inciso último de dicho artículo.

"Los vocales gozarán del derecho de inamovilidad que el Código del Trabajo otorga a los Directores de Sindicatos, y los patrones están obligados a conceder permisos a los vocales para concurrir a las sesiones de las Cortes del Trabajo".

Como inciso sexto del artículo refundido iría el inciso tercero del artículo 4.o del

proyecto de la Honorable Cámara, y como incisos séptimo y octavo, los incisos segundo y tercero del artículo 5.o del mismo proyecto.

El inciso primero del artículo 5.o se suprimiría.

#### Artículo 6.o

Pasaría a ser 5.o, sin modificación.

#### Artículo 7.o

Pasaría a ser 6.o, reemplazando en su inciso primero la frase: "como inciso tercero el siguiente", por esta otra: "como incisos tercero y cuarto, los siguientes: ..."; y agregándole el siguiente inciso final:

"La Ley de Presupuestos deberá consultar, anual y específicamente, las sumas necesarias para cubrir los gastos que demanden estas visitas".

#### Artículo 8.o

Reemplazarlo por el siguiente:

"Artículo 7.o Substitúyese el artículo 426 del Código del Trabajo por el siguiente:

"Los funcionarios del escalafón judicial del trabajo de la categoría de Secretario de Juzgado u otra superior, permanecerán en sus cargos mientras dure su buen comportamiento.

"La declaración de mal comportamiento la hará la Corte Suprema, previo informe del Fiscal de dicha Corte, cuando se trate de funcionarios de la primera categoría del escalafón. En los demás casos, competirá esa declaración a la correspondiente Corte del Trabajo, integrada con los solos Ministros, previo informe del Fiscal de la Corte de Apelaciones de la misma jurisdicción.

"Reemplázase en el inciso primero del artículo 428 del Código del Trabajo, la frase final "hasta que se dicte el decreto que debe resolver sobre la acusación", por lo siguiente, en punto seguido después de "cargo": "La suspensión durará hasta que la Corte Suprema o la Corte del Trabajo, según proceda, emitan pronunciamiento favorable al inculpado, o hasta que se decrete la cesación en el cargo, en su caso".

**Artículo 9.o**

Pasaría a ser 8.o, eliminando en su inciso quinto la frase: "...y en subsidio por los Ministros de la respectiva Corte de Apelaciones, por orden de antigüedad"; y redactando su inciso sexto como sigue: "Los Secretarios de las Cortes del Trabajo serán subrogados, en primer lugar por el Relator, si lo hubiere, y en subsidio, por los demás funcionarios del mismo Tribunal, por orden jerárquico. En la imposibilidad de aplicar este procedimiento, el reemplazo se efectuará por el funcionario del Trabajo del departamento que designe la Dirección General del ramo".

**Artículo 10**

Pasaría a ser 9.o, reemplazando las palabras: "e inciso" por "y en el inciso", y agregando como frase final: "...y las palabras Tribunales de Alzada", por "Cortes del Trabajo".

**Artículos 11 y 12**

Pasarían a ser 10 y 11, sin modificaciones.

**Artículo 13**

Pasaría a ser 12, redactando su inciso segundo como sigue:

"El escalafón judicial del trabajo se formará a base de los cargos que se establecen en el artículo 14 de la ley número 6.417, de 21 de septiembre de 1939, modificado por el artículo 1.o de la ley número 7.237, de 26 de agosto de 1942, y en el artículo 23 de la presente Ley, con los sueldos correspondientes, con excepción de los vocales integrantes de las Cortes del Trabajo, del telefonista y de los porteros".

"Lo dispuesto en este artículo se entenderá sin perjuicio del derecho a trienios del telefonista y de los porteros".

**Artículo 14**

Pasarán a ser 13, reemplazando en su inciso segundo la palabra "clase" por "categoría".

**Artículo 15**

Pasaría a ser 14, reemplazando en los in-

cisos segundo y séptimo, la palabra "Valdivia" por "Puerto Montt".

**Artículo 16**

Pasaría a ser 15.

El inciso segundo se redactaría como sigue:

"Artículo ... Habrá en Santiago seis Juzgados del Trabajo de primera clase, y en Valparaíso, dos, también de primera clase".

En el inciso tercero se agregaría "Ovalle", después de "La Serena".

**Artículos 17 y 18**

Pasarían a ser 16 y 17, respectivamente, sin modificación.

**Artículo 19**

Pasaría a ser 18, redactando su inciso segundo como sigue:

"Artículo ... El Oficial Segundo de los Juzgados de segunda clase que no tengan Receptor especial, y el Oficial Segundo de los Juzgados de tercera clase serán, a la vez, Receptores del respectivo Juzgado, sin perjuicio de las funciones de Ministro de Fe, que el Código del Trabajo asigna a los Carabineros".

**Artículo 20**

Pasaría a ser 19, sin modificación.

**Artículo 21**

Pasaría a ser 20, reemplazando en su inciso final la frase: "...con los solos Ministros", por esta otra: "con los Ministros solamente".

**Artículo 22**

Pasaría a ser 21, reemplazando las palabras "del inciso", por estas otras: "...en el inciso".

**Artículo 23**

Pasa a ser 22, en los siguientes términos:

"Artículo... Modifícase en la forma que a continuación se indica, el artículo 14 de la ley número 6.417, reformado el artículo 1.o de la ley número 7.237:

Reemplázase la frase: "Ministros de Tri-

bunal de Alzada" por "Ministros de Corte del Trabajo".

Suprímese la frase: "Miembros integrantes de los Tribunales de Alzada; empleador o patrón, empleado u obrero, ... \$ 12.000".

Sustitúyense las cifras siguientes, por las que se indican: \$ 35.000 por \$ 45.000; \$ 32.400 por \$ 37.000; \$ 30.000 por 37.000 pesos; \$ 25.800 por \$ 33.000; \$ 25.000 por \$ 30.000; \$ 22.800 por \$ 24.000; \$ 21.600 por \$ 24.000; \$ 18.000 por \$ 21.000; \$ 14.400 por \$ 17.000; \$ 13.200 por 17.000 pesos; \$ 11.400 por \$ 12.000 y \$ 10.800 por \$ 12.000.

Reemplázase "Secretarios-Relatores" por "Secretarios".

Agrégase, a continuación de la frase "Dirección General del Trabajo", y antes de la cifra "\$ 30.000", la frase: "... y Oficiales de Tribunal de Alzada".

Suprímese, en el renglón siguiente, la frase: "... y Oficiales de Tribunal de Alzada".

Agrégase al final del artículo, el siguiente inciso:

"Cada uno de los vocales de Cortes del Trabajo devengará una remuneración de cincuenta pesos por cada fallo a que concurre, más una remuneración mensual de cuatrocientos pesos; lo que en conjunto no podrá ser superior a \$ 1.000 mensual.

A continuación del anterior se agregaría, el número 23, el siguiente artículo nuevo:

"Artículo... Créase un cargo de Oficial Traductor de la Oficina Internacional del Departamento Jurídico de la Dirección General del Trabajo, con sueldo anual de 24.000 pesos; cargo que para los efectos de su provisión, estará fuera del escalafón, y se llenará por concurso ante el Jefe del Departamento respectivo, sin perjuicio del derecho a ascender del funcionario que lo sirva.

Restablécese en la planta permanente del Departamento Jurídico de la Dirección General del Trabajo, con sueldo anual de 42.000 pesos, el cargo de abogado incluido en planta suplementaria por el artículo 2 del decreto con fuerza de ley número 77 4486, de 31 de diciembre de 1942, y por la ley de Presupuestos para 1943".

#### Artículo 24

Reemplazar en su inciso segundo la frase: "paralizados de los...", por esta otra: "...paralizados por 90 o más días en los...".

#### Artículo 25

Reemplazar en el inciso segundo la frase: "... la vigencia de la presente ley..." por "... la fecha en que comience a regir la presente ley...".

#### Artículo 26

Sin modificación.

#### Artículo 27

Suprimirlo.

#### Artículo 28

Pasaría a ser 27, agregando después de la palabra "ley", la frase: "... por el presente año...".

A continuación del anterior se agregarían, con los números 28 y 29, los siguientes artículos nuevos:

"Artículo 28. El tiempo servido en los Tribunales ordinarios de justicia como empleado subalterno de ellos, deberá computarse para los efectos de los trienios establecidos por la ley en beneficio de los empleados de la justicia del trabajo.

"Artículo 29. La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

#### Disposiciones transitorias

##### Artículo 1.º

Reemplazar la palabra "hecha" por la frase: "que se haga".

##### Artículo 2.º

Reemplazar en el inciso primero la palabra "hecha", por estas otras: "que se haga", y en el inciso segundo, la palabra "Valdivia" por "Puerto Montt".

##### Artículo 3.º

Sin modificación.

**Artículo 4.o**

Redactar su parte final diciendo: "...presentarán dentro de los treinta días de la fecha de su promulgación, y por el plazo de 45 días, contados desde la misma fecha, continuarán en funciones los vocales en actual servicio".

**Artículo 5.o**

Agregar después de la palabra "Juzgado", la frase: "...y de Cortes del Trabajo".

**Artículo 6.o**

Suprimirlo.

**Artículo 7.o**

Pasaría a ser 6.o, reemplazando en su texto la palabra "vigencia" por "promulgación".

**Artículo 8.o**

Pasaría a ser 7.o, redactado como sigue: "Artículo... Se sustanciarán y fallarán con arreglo a esta ley, las apelaciones y quejas que ingresen a la Secretaría del respectivo Tribunal de Alzada después de la espiración del plazo de 45 días a que se refiere el artículo 4.o transitorio. Las ingresadas con anterioridad, se sujetarán a las disposiciones vigentes antes de la dictación de esta ley".

**Artículo 9.o**

Pasaría a ser 8.o, agregándose después de la palabra "destine", la frase: "por una sola vez", y consultando como inciso segundo el siguiente:

"El Presidente de la República podrá invertir además hasta 150.000 pesos, con cargo a las mismas entradas, en la adquisición de mobiliario y máquinas de escribir para las dependencias administrativas y técnicas de la Dirección General del Trabajo; y en especial para la habilitación definitiva de instrumental y elementos de labor del servicio de Estadística, y de la Sección de Higiene y Seguridad industriales".

**Artículo 10**

Pasaría a ser 9.o, redactado como sigue: "Artículo... Los vocales que represen-

ten a empleados y obreros, que cesaren en sus cargos en virtud de la aplicación de esta ley, tendrán derecho a una indemnización equivalente a un mes del estipendio de que gozan en esos empleos, por cada año de servicios o fracción superior a seis meses".

**Artículo 11**

Sin modificación.

Sala de la Comisión, a 18 de agosto de 1943. — **Isauro Torres.**—**Alejo Lira.**—**Carlos Alberto Martínez.**—**Luis Vergara,** Secretario de la Comisión.

**8.o De cuatro solicitudes:**

Una de doña Amanda Moya viuda de Quijada, en que solicita aumento de pensión.

Una de doña Juana Lucero viuda de Arriagada, en que solicita prórroga de pensión.

Una de don Nibaldo Lara Lara, en que solicita reconocimiento de años de servicios.

Una de doña Emma Zunilda Galleguillos Puch, en que solicita pensión de gracia.

**9.o De una presentación de la Confederación Mutualista de Tarapacá,** en que solicita el pronto despacho de un proyecto de ley que beneficia a don Roberto Peña González.

**DEBATE**

**PRIMERA HORA**

—Se abrió la sesión a las 16 horas, 18 minutos, con la presencia en la Sala de 16 señores Senadores.

El señor **Durán** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 41.a, en 18 de agosto, aprobada.

El acta de la sesión 42.a, en 18 de agosto, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la **Cuenta**.

## SEGUNDO CENTENARIO DE CURICO

El señor **Secretario**. — En el primer lugar de la tabla de Fácil Despacho figura el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre destinación de fondos para la celebración del segundo centenario de Curicó y que dice como sigue:

“**Artículo 1.º** Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de novecientos mil pesos (\$ 900,000) en actos conmemorativos del bicentenario de la fundación de la ciudad de Curicó.

**Artículo 2.º** La suma a que se refiere el artículo anterior se invertirá, de preferencia, en la organización y realización de concursos de Historia, Literatura y Artes; en la adquisición de premios para éstos y otros torneos; en reuniones deportivas al aire libre; en presentaciones scoutivas regionales; en la Olimpiada Militar Divisionaria de 1943; en un concurso Hípico Militar; en festividades populares; en la erección y restauración de monumentos y obras conmemorativas de la fecha que se celebra, y en obras de ornamento, comodidad y viabilidad locales, que, estando destinadas al fin particular de estas festividades, sirvan a la ciudad en su adelanto permanente.

**Artículo 3.º** La suma cuya inversión autoriza esta ley, será puesta a disposición de una Comisión especial formada por las siguientes personas: el Intendente de la Provincia, que la presidirá; el Comandante del Regimiento de Ingenieros; el Gerente del Banco de Curicó; el Tesorero Provincial; el Rector del Liceo de Hombres de Curicó; el Alcalde de la ciudad; el Cura Párroco y el Superintendente del Cuerpo de Bomberos de la misma ciudad.

Esta Comisión adoptará sus acuerdos por la mayoría absoluta de sus miembros y deberá rendir directamente a la Contraloría General de la República cuenta documentada de la inversión de estos fondos.

**Artículo 4.º** Se autoriza a la Comisión indicada en el artículo anterior para erigir

en la ciudad de Curicó un monumento a la memoria de don José Antonio Manso de Velasco, Conde de Superunda, quien como Gobernador de Chile, decretó en octubre de 1743, la creación de la Villa de San José de la Buena Vista de Curicó.

• El gasto que demande la erección de este monumento será hecho con fondos consultados en la presente ley.

**Artículo 5.º** El gasto que demande la aplicación de la presente ley se financiará con el rendimiento del impuesto creado por la ley número 7,160, de 21 de enero de 1942, para cuyo efecto se agregará este gasto a la enumeración de leyes contenidas en el artículo 10 de la ley sobre distribución del impuesto al cobre.

**Artículo 6.º** Declárase feriado legal el día 11 de octubre de 1943, en la provincia de Curicó.

Los empleadores y patrones pagarán a sus dependientes el sueldo o salario correspondiente al día que se declare feriado por la presente ley.

**Artículo 7.º** Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

La discusión particular de este proyecto se inició en la sesión de 18 de agosto actual y quedó pendiente en el artículo 1.º, conjuntamente con una indicación del Honorable señor Pairoa para aumentar la suma que se destina en este proyecto, de 900 mil pesos, a 5 millones; quedó con la palabra el Honorable señor Pairoa.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión el artículo 1.º del proyecto y la indicación propuesta por el Honorable señor Pairoa.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Pairoa**. — Como deberá ponerse en votación mi indicación, desearía que los Honorables Senadores tomaran en cuenta su finalidad.

Se trata de instalar una escuela para la enseñanza de oficios varios, la que no sólo prestará servicios a la ciudad de Curicó y a sus alumnos, sino que al país entero, por que de esa escuela egresarán hombres preparados, obreros competentes, que es casualmente lo que el país necesita.

Los Gobiernos anteriores no se han preo-

cupado de preparar a los obreros, y éstos han tenido que aprender su oficio en los andamios en que trabajan.

Por lo tanto, espero que mi indicación para aumentar los 900 mil pesos — que se proponen para las fiestas del bicentenario de Curicó —, a 5 millones de pesos, con el fin de instalar esta escuela de oficios varios en dicha ciudad, sea aceptada.

Dejo la palabra y espero que, en el momento de la votación, los Honorables Senadores tomarán en cuenta que se trata de la instrucción de los obreros chilenos, para el efecto de votar favorablemente esta indicación.

El señor **Errázuriz**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Errázuriz**. — A nombre del Honorable señor Correa, solicito que este proyecto sea retirado de la tabla de Fácil Despacho de la presente sesión y tratado en primer lugar en la sesión de mañana, porque se le van a introducir varias modificaciones.

Esta petición es apoyada por los Honorables señores Walker y Lira Infante.

El señor **Durán** (Presidente). — Queda retirado el proyecto de la tabla de Fácil Despacho por esta sesión, y anunciado en el primer lugar de la tabla de Fácil Despacho de mañana.

### SESION DE TERRENO AL CUERPO DE BOMBEROS DE TALCAHUANO

El señor **Martínez Montt**. — Viene de la Honorable Cámara de Diputados un proyecto sobre cesión de terreno al Cuerpo de Bomberos de Talcahuano. Como es un asunto que no tendrá discusión, pido que se trate sobre tabla.

### MONUMENTO A JUAN SEBASTIAN BACH

El señor **Errázuriz**. — También pediría la venia del Honorable Senado para eximir del trámite de Comisión y tratar sobre tabla un proyecto muy sencillo por el que se autoriza la erección de un monumento en Santiago a Juan Sebastián Bach, padre de la música. Se trata de una iniciativa que

no merecerá objeciones, puesto que existen fondos para el monumento, y lo único que se requiere es autorización legal.

El señor **Pairoa**. — Que se mande a Comisión, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — La indicación de Su Señoría es de Hora de Incidentes; por lo que le ruego se sirva renovarla en esa oportunidad.

### AVENIDA JUAN BOHON, EN LA SERENA

El señor **Secretario**. — Figura a continuación, en la tabla de Fácil Despacho, un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados cuyo tenor es el siguiente:

“**Artículo 1.o** Designase con el nombre de “Avenida Juan Bohon”, la calle actualmente denominada Camino de Cintura, de la ciudad de La Serena, en el sector comprendido entre la Avenida Francisco de Aguirre, por el Sur, y el puente carretero sobre el río Coquimbo, por el Norte.

**Artículo 2.o** Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Lafertte**. — Parece que no ha sido informado, señor Presidente.

El señor **Torres**. — Sí, está informado, Honorable Senador.

El señor **Lafertte**. — Al menos no está el informe en el legajo que se me ha entregado y que tengo a la vista. Pediría se leyera el informe, señor Presidente.

—El señor **Secretario** da lectura al informe que aparece en la Cuenta de la presente sesión.

El señor **Torres**. — Se trata de un proyecto sumamente sencillo, ya despachado por la Honorable Cámara de Diputados y originado en moción presentada por los parlamentarios representantes de la provincia de Coquimbo, por el cual se desea rendir homenaje a uno de los fundadores de la ciudad de La Serena. Este asunto ha sido informado favorablemente por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Gobierno del Honorable Senado.

El señor **Lafertte**. — Con lo expuesto por el Honorable señor Torres, quedo satisfecho y no tengo ninguna objeción que oponer.

El señor **Torres**.— Gracias, Honorable Senador.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y en particular el proyecto.

Aprobado.

Despachado el proyecto de ley.

### CESION DE TERRENO AL CUERPO DE BOMBEROS DE TALCAHUANO

El señor **Secretario**.— Corresponde tratar a continuación un proyecto despachado en segundo trámite constitucional por la Honorable Cámara de Diputados, referente a la cesión gratuita, al Cuerpo de Bomberos de Talcahuano, del dominio del predio fiscal que en él se indica. El proyecto despachado en primer trámite por el Honorable Senado ha sido aceptado por la Honorable Cámara de Diputados con sólo la siguiente modificación:

—El señor **Secretario** da lectura a la modificación introducida por la Cámara de Diputados y que aparece inserta en la Cuenta de la presente sesión.

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión la modificación propuesta por la Honorable Cámara de Diputados.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobada la modificación propuesta por la Honorable Cámara de Diputados.

Aprobada.

### CONSTRUCCION DE EDIFICIO EN SAN CARLOS

El señor **Secretario**.— Corresponde tratar a continuación el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio para destinar fondos a la construcción del establecimiento que las Religiosas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús poseen en la ciudad de San Carlos.

### Proyecto de ley:

**Artículo 1.o** Autorízase a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio para destinar la cantidad de quinientos mil pesos (\$ 500,000), sin obligación de devolución, y con cargo a la suma de cuarenta millones de pesos que la ley número 6,640 destina a préstamos para construcción de Iglesias, en la construcción del establecimiento que las Religiosas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús poseen en la ciudad de San Carlos.

**Artículo 2.o** La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Laferte**.— ¿Está eximido del trámite de Comisión?

El señor **Secretario**.— Sí, señor Senador.

El señor **Durán** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y particular el proyecto.

Aprobado.

### TRIENIOS AL PERSONAL DE LA DIRECCION DEL TRABAJO Y DE LOS TRIBUNALES DEL RAMO

El señor **Secretario**.— A continuación figura un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, también eximido del trámite de Comisión, que dice como sigue:

**Artículo 1.o** Autorízase por el presente año, el pago de los trienios a que tiene derecho el personal de la Dirección General del Trabajo y de los Tribunales del ramo, en conformidad al artículo 496 del Código del Trabajo y a las leyes 6,974 y 7,236, de 7 de julio de 1941 y 25 de agosto de 1942, respectivamente, con cargo a los ingresos acumulados de acuerdo con el artículo 4.o de esta última ley.

**Artículo 2.o** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y particular el proyecto.

Aprobado.

### CUERPO DE BOMBEROS DE LAUTARO

El señor **Secretario**.— A continuación figura un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, informado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que dice como sigue:

“**Artículo único.** Las bienes que pertenecieron a la Corporación denominada “Cuerpo de Bomberos” de Lautaro, cuya personalidad jurídica fué cancelada por decreto número 3,328, de 5 de septiembre de 1941, pasarán a la nueva corporación del mismo nombre, a la cual le fué concedido ese beneficio por decreto número 884, de 11 de marzo de 1942.

Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Durán** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si le parece al Honorable Senado, daré por aprobado en general y particular el proyecto.

Aprobado.

Terminada la tabla de Fácil Despacho.

### MEJORAMIENTO ECONOMICO DEL PROFESORADO

El señor **Durán** (Presidente).— Los Honorables señores Ortega y Errázuriz han formulado indicación para dar el primer lugar, en la tabla ordinaria de la presente sesión, al proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que mejora los sueldos del profesorado.

Si le parece a la Sala, se aceptará esta indicación.

Aprobada.

### ESCASEZ DE BENCINA EN TARAPACA

El señor **Durán** (Presidente).— En la Hora de Incidentes, está inscrito en pri-

mer lugar, por acuerdo de la Sala, el Honorable señor Lafertte.

El señor **Azócar**. — ¿Me permite, señor Senador?

El señor **Lafertte**. — Con el mayor gusto, siempre que me permita, antes, pasar una indicación a la Mesa.

He recibido, señor Presidente, de la provincia de Tarapacá, unos telegramas que dicen relación con la carencia de bencina en esa zona, lo que ha motivado la paralización de todo el movimiento de esa provincia.

Paso a la Mesa la petición respectiva.

El señor **Secretario**. — Pide el señor Senador que se oficie al señor Ministro de Economía y Comercio transcribiéndole los telegramas adjuntos y pidiéndole que solucione las dificultades producidas en el norte por la falta de bencina.

El señor **Durán** (Presidente). — Se enviará el oficio solicitado por el señor Senador, y se transcribirán los telegramas a que hace referencia.

### MONUMENTO A JUAN S. BACH

El señor **Errázuriz**. — ¿Me permite, señor Presidente, con la venia del Honorable señor Azócar?

Solamente deseo repetir la indicación que ya formulé para que se exima del trámite de Comisión y se trate sobre tabla el proyecto de ley sobre erección de un monumento, en la ciudad de Santiago, a Juan Sebastián Bach, padre de la música.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para eximir del trámite de Comisión...

El señor **Pairoa**.— Me opongo, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — ... y tratar sobre tabla el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Errázuriz.

Si no hay inconveniente, se dará por aprobada esta indicación, con el voto en contra del Honorable señor Pairoa.

El señor **Lafertte**.— Y el mío también.

El señor **Guevara**. — Yo también me opongo, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Aprobada la indicación del Honorable señor

Errázuriz, con los votos contrarios de los Honorables señores Pairoa, Lafertte y Guavara.

### ESTUDIO DEL PROYECTO ECONOMICO

El señor **Azócar** — Señor Presidente, en los últimos días la prensa llamada "seria" — que, en mi concepto, ha perdido ya la seriedad — se ha preocupado de combatir duramente a la Comisión de Hacienda del Honorable Senado, la cual está abocada al estudio del Proyecto Económico.

Se han distinguido en sus ataques: el viejo diario "El Mercurio", "El Diario Ilustrado" y "El Imparcial".

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — ¡Qué trilogía!

El señor **Azócar**. — Han concentrado todas sus fuerzas de ataque; y así, "El Mercurio" de hoy ocupa con ello toda la primera página: en el editorial, en los artículos de fondo y en otra serie de artículos se impugna lo que dan en llamar "los desatinos que está haciendo la Comisión de Hacienda del Senado".

— Quiero referirme así, a la ligera, a algunos cargos, pues ya llegará el momento de discutir este proyecto en la Sala y entonces tendremos oportunidad, cada uno de los bandos en lucha, para defender la posición que nos corresponda.

Pues bien, señor Presidente, yo puedo anticipar que la Comisión de Hacienda del Honorable Senado no ha tomado ninguna medida de carácter económico ni financiero que no tenga sus precedentes, y numerosos precedentes, ¡en toda la organización de los países capitalistas! No quiero invocar la espléndida organización económica y financiera de Rusia, pero, sí, en el debate demostraré oportunamente a esta prensa que todas esas medidas han tenido precedentes y han dado el mejor resultado en los países en que se han aplicado.

En algo estoy de acuerdo, sí, con "El Mercurio": dice que estas medidas referentes a la creación del Banco del Estado son revolucionarias. Sí, señor Presidente, y precisamente porque son revolucionarias las aplicamos nosotros. Los principios y doctrinas sobre la banca constituyen ya

una ciencia, y ésta, así como la medicina y la arquitectura, ha experimentado una verdadera revolución.

Pues bien, en la organización bancaria existe también una verdadera revolución, una transformación completa; y lo que hasta ayer se adoraba, hoy día se rechaza por anticuado y fracasado. Hay muchos principios, que hasta hace algún tiempo se han mirado como algo intocable, como fórmulas casi sagradas, y ¡desgraciado del que en un momento dado se atreviera a desconocerlas, porque era tachado de ignorante, de incapaz, de mediocre! Sin embargo, la ciencia y los economistas hoy rechazan esos principios, porque han demostrado su inutilidad y la necesidad de substituirlos por otros que estén más de acuerdo con la complicada organización económica actual.

Nos preocupamos constantemente de modernizarnos en todas las actividades de la vida. Por lo general, se quiere andar en automóviles del último modelo y con vestidos a la última moda; las casas tienen que ser construída según las normas arquitectónicas más modernas, y así en muchos otros aspectos; pero, en cambio, no nos preocupamos de ponernos al día en nuestra organización económica.

La Comisión de Hacienda ha tomado, frente al Proyecto Económico, la posición que le corresponde, según las tendencias y doctrinas de sus miembros, pero no en la forma que estiman "El Mercurio", "El Diario Ilustrado" o "El Imparcial", porque si estuviéramos de acuerdo con ellos en los puntos fundamentales, no habría diferencia entre Derechas e Izquierdas, y existiría el más absoluto confusiónismo.

El diario "El Mercurio" ha podido en otra época orientar a los partidos de Derecha, que están de acuerdo con sus doctrinas y principios; pero que pretenda ahora orientarnos a nosotros, a las Izquierdas, eso no lo conseguirá jamás, porque sustentamos principios, doctrinas y apreciaciones absolutamente contrarias a las que sustentan aquellos diarios a que me refiero, cuyos hombres tienen mentalidades diversas. Si así no fuera, ¿se justificaría acaso el haber sostenido las grandes luchas electorales que ha presenciado el país, que datan desde el

año 20, que culminaron más tarde con el triunfo de nuestro candidato don Pedro Aguirre Cerda, ratificado y confirmado con el triunfo electoral del actual Presidente de la República, don Juan Antonio Ríos? ¿Para qué y por qué hemos luchado? Porque tenemos concepciones económicas, sociales y políticas diametralmente opuestas.

No sostengo que el proyecto sobre Banco del Estado, cuya creación he propuesto en la Comisión de Hacienda, sea la última palabra y la perfección, pues ello sería petulancia de nuestra parte.

Hemos presentado una proposición de ley para que la estudie el Congreso, pero, antes de presentarla, la hemos estudiado nosotros detenidamente. Me ocurre con esto lo que me sucedía cuando ejercía mi profesión de abogado: que cuando tenía la convicción de que triunfaría, triunfaba. ¿Por qué? Porque sabía que la justicia estaba de mi parte, que tenía de mi lado la jurisprudencia y la opinión de los juristas. Así también en esta lucha económica que se inicia, — porque, en realidad, por primera vez la Izquierda toma la posición que le corresponde en la lucha económica — tengo el convencimiento de que triunfaremos y se aceptará nuestra manera de pensar.

No es, como dice "El Mercurio", que no haya precedentes: hay muchos; no uno solo. Y estamos de acuerdo con la ciencia y con los economistas. No con los clásicos de otras épocas, sino con los modernos; y estamos de acuerdo con la experiencia universal sobre la materia.

De manera que "El Mercurio" puede seguir atacándonos. Sus ataques, lejos de acobardarnos, nos estimulan a continuar en la lucha.

Sostiene "El Mercurio" que no hay precedentes. Craso error. Traeré al debate una lista de precedentes. Desde luego, me extraña que "El Mercurio", a pesar de llamarse "Mercurio", parezca no estar en la tierra...

El señor **Ortega**.— Está en Mercurio, en otro planeta...

El señor **Azócar**.—... y sostenga que la organización bancaria que yo he propuesto es el único ejemplo que hay en el mun-

do. Y llega a calificarla de "pintoresca".

Pues bien, creo que cuando hayan transcurrido muchos años, estos ataques de "El Mercurio" a la fundación del Banco del Estado, serán considerados como la opinión de un Senador de otra época que defendió en este Senado las carretas, porque las consideraba más convenientes para el país que los ferrocarriles que se trataba de construir.

Argentina creó hace muchos años el Banco del Estado. Es verdad que Argentina tiene, además, su Banco Central. Tenemos en seguida el Banco del Estado, del Uruguay, que visitó mi Honorable colega el señor Maza.

El señor **Maza**.— En el "Banco de la República", del Uruguay, no existe la confusión de Banco del Estado y Banco Central de que padece, entre otras, la proposición de ley de Sus Señorías. Es, como muchos otros, Banco Comercial, agrícola, industrial.

El señor **Azócar**.— Tiene funciones de Banco Central. Tal vez no lo ha estudiado Su Señoría. Yo he estudiado detenidamente esa organización y precisamente he tomado por modelo este Banco.

En seguida, tenemos el Banco del Estado, de Brasil. Es verdad que este Banco no puede emitir billetes, pero tiene una serie de departamentos análogos, o casi iguales a los propuestos en el proyecto presentado por nosotros.

Cuando presentamos este proyecto—y de esto es testigo el señor Secretario de la Comisión de Hacienda, yo no había recibido las informaciones sobre el Banco del Brasil. Luego pudimos comprobar que esa institución tiene todos los departamentos indicados en el proyecto que crea en Chile el Banco del Estado.

Otro de los ataques al Banco del Estado consiste en afirmar que será un banco "político e inflacionista", como dice "El Imparcial". A este propósito, para impresionar, para dar una forma espectacular a las "barbaridades" que están haciendo los Senadores de Izquierda, se reproduce el artículo del proyecto en que se faculta al Estado para obtener en el Banco que se crea un crédito hasta por un duodécimo

del presupuesto nacional. ¡Esto es inaceptable!, dicen. Pues bien, esos comentarios demuestran ignorancia crasa, porque no hay un solo banco de esta especie que no tenga la facultad de conceder créditos al Estado, algunos por la totalidad del Presupuesto, otros hasta por treinta o cincuenta por ciento de él.

Como sabía que la creación del Banco del Estado iba a ser atacada en este aspecto, me anticipé a indicar la cifra de un duodécimo, bajísima, pues sólo el Banco del Uruguay concede créditos al Estado hasta por un duodécimo, y todos los demás destinan a este fin cantidades superiores.

Hoy día, de acuerdo con la evolución en estas materias,—la revolución, de que habla "El Mercurio" — los Bancos centrales tienen entre sus finalidades la de ayudar al Estado. Según los tratadistas más autorizados, estos créditos a corto plazo no constituyen una inflación. Más aún, la moderna ciencia económica destaca la aparición del llamado "Sistema de Mercado Libre", que va a la fijación de tasas de interés en cuanto a regular el movimiento del dinero y la economía misma de un país. Y a este sistema ya le han abierto sus puertas los Bancos del Estado.

Nuestras instituciones bancarias, sin embargo, todavía no han incorporado esta ventaja necesaria para la defensa de nuestra moneda y para la defensa del mismo Estado frente a los sabotajes financieros. Porque a los Estados no sólo se les ataca con sublevaciones militares; no se les derriba únicamente por medio de la fuerza: también se les ataca con sabotajes financieros. En consecuencia, así como tenemos leyes para la defensa del Estado, debemos tener organizaciones financieras adecuadas.

Hay otro punto, que se ha considerado como el más vulnerable. Se dice que en este proyecto la demagogia ha llegado a tal extremo que un Departamento del Banco del Estado se denomina "Departamento de Crédito Personal" y se le destina a dar crédito a los empleados públicos, a los empleados particulares y a los obreros.

¡Esto es ya el colmo de los colmos; esto es sin precedentes en el mundo, es una barbaridad, una inconciencia y una ignorancia completa! dicen.

Pues bien, señor Presidente, el Banco de la Nación de Argentina tiene tal departamento, creado por ley hace tres años, porque se ha considerado que no sólo los grandes capitalistas tienen derecho al crédito, sino que hay que dar esta facilidad de trabajo y de resurgimiento a los individuos de todas las clases sociales.

Señor Presidente, con una prudencia llevada a la exageración, limité esta facultad, para un ensayo, a cien millones de pesos. En cambio, en los demás países este crédito no está limitado. La Argentina, que es un país que inspira confianza y al cual los capitalistas chilenos están llevando sus capitales, porque no los encuentran suficientemente garantidos en nuestro país, estableció la medida legalmente (no es una medida de las muchas buenas adoptadas por el gobierno actual).

A este propósito, debemos consentir en que, mejor que con la fuerza, los trastornos políticos se evitan adoptando oportunamente las medidas de renovación de un sistema. Un régimen democrático, para mantenerse con prestigio, debe resolver primeramente el problema fundamental de la economía de un país: el crédito y la organización financiera.

Hoy el mundo marcha firmemente hacia la economía dirigida o planificada y todos los países tienen la moneda dirigida. Para establecer esta forma de economía en nuestro país y para tener una moneda dirigida, es indispensable el control absoluto de la Banca por el Estado.

Un economista decía que pretender establecer la economía planificada en un país sin el control absoluto del crédito, era como pretender hacer andar un automóvil sin bencina. Por muy bueno, por muy experto que sea el piloto, fatalmente tendrá que ir al fracaso. Otro economista agrega que la planificación de la economía sin controlar el crédito, no es otra cosa que romanticismo.

La verdad es que la Izquierda hasta este momento ha sido romántica. Cuando se la ataca afirmando que es incapaz, yo digo que esa incapacidad no se debe a las razones que aducen sus adversarios, sino a que no ha sabido tomar la posición que le corresponde dentro del poder económico.

Cada vez que se trata de tomar una medida, se dice que va en contra del derecho de propiedad; que se está socavando todo hasta los cimientos de nuestra organización. Estas son frases repetidas en todos los tiempos para impedir reformas que afectan a los intereses de la plutocracia.

Ya que estamos hablando de la Banca, veamos cómo se procede en otras partes, aun en países de capitalismo clásico, como, por ejemplo, Inglaterra.

Para resolver el problema del crédito y crear el Banco del Estado, no se hace una coordinación de los organismos de crédito del Estado, ya creados, sean fiscales o semifiscales, para no afectar al capital particular, sino que se recurre directamente a los bancos particulares, como base para resolver el problema. Y aun ha ocurrido, como en Rusia, que ni siquiera se han pagado con dinero las acciones en poder de particulares, sino con bonos o acciones, como pasó en Nueva Zelandia y Canadá.

Si mañana, en vez de agrupar los organismos de crédito fiscales y semifiscales el Senador que habla propusiera establecer el Banco del Estado, tomando como base el Banco de Chile y como se ha hecho en otros países capitalistas, que respetan el capital y la propiedad privada, recomendará, por razones de conveniencia general, pagar a los accionistas particulares de este Banco con acciones al precio del mercado o con bonos, se diría que eso era intolerable y que indicaba el dominio del Partido Comunista.

El señor **Azócar**. — Porque últimamente, con respecto a todo lo que se hace de acuerdo con la experiencia y la ciencia moderna, a toda medida que se toma para innovar, se dice que es de inspiración marxista o comunista.

Y el comunismo y el marxismo deben sentirse muy orgullosos de estas imputaciones, señor Presidente, porque demuestran que no puede haber ninguna transformación que no sea hecha por estos sistemas. ¡Es excelente la propaganda que están haciendo los defensores del capitalismo al Partido Comunista, que dicen que ataca al capitalismo!

Yo he nacido para estas luchas, señor Presidente, y, ahora que veo ataques por

todos lados, que veo que estos ataques son sistemáticos y que para llevarlos a cabo se recurre a toda clase de armas, constato con satisfacción que estoy en la posición que me corresponde.

Cuando nos ocupemos del proyecto a que me refiero, en su discusión general indicaré cuál es la posición de la Izquierda en cuanto al poder económico, y cuál debe ser la posición, por cierto muy respetable, que corresponde a la Derecha; pero quiero anticipar, desde luego, que la mayor ingenuidad cometida por la Izquierda ha sido la de triunfar y no tomar de inmediato el poder económico, que es fundamental para la existencia misma de los Gobiernos de Izquierda. Y voy a demostrar, señor Presidente, que si una combinación de Izquierda no toma el poder económico y sólo se contenta con tener el poder político, nuestros adversarios terminarán, fatalmente, por destruir el poder político. En consecuencia, nosotros sabemos cuál es nuestra posición, sabemos lo que debemos hacer y cómo debemos proceder. Nosotros estudiamos los distintos problemas, no de acuerdo con criterios antiguos, ni de acuerdo con la antigua ciencia económica, sino con un espíritu que corresponde al momento, al siglo en que vivimos, y no desconocemos tampoco la sabiduría de "El Mercurio", de "El Diario Ilustrado", de "El Imparcial", ni la de todos los elementos que componen el capitalismo para defenderse.

Así como en la guerra hay nuevas tácticas, impuestas por las nuevas armas, en las luchas económicas hay nuevos principios, nuevas doctrinas que nacen de la nueva economía.

Los que sostienen la vieja organización económica liberal, defienden — y es natural —, lo antiguo y algunos de buena fe, creen que es patriotismo oponerse a todo lo nuevo.

El diario "El Mercurio", en su edición de hoy, aconseja al Senador que habla, leer algo antes de presentar un proyecto como éste. Naturalmente, este diario desea que yo lea aquellos libros que estén de acuerdo con su opinión. Pero, por mi parte, aconsejaría a la prensa de Derecha, es decir a "El Mercurio", "El Imparcial" y "El Diario Ilus-

trado", que exigieran mayor cultura a sus editorialistas, que revelan no tener ninguna, y, al mismo tiempo, una ignorancia completa del problema.

El señor **Ortega**. — No sea tan exigente Su Señoría...

El señor **Azócar**. — Por la forma en que se ha llevado esta discusión, no quiero pensar que hay mala fe, pero sí que hay propósitos determinados. Esa prensa, como genuina representante de la plutocracia que es, defiende el régimen que a la plutocracia conviene. A este respecto, uno de los grandes errores cometidos por la Izquierda consiste en no haber organizado una prensa grande en lugar de esta serie de periódicos que ahora tiene, porque la prensa es indispensable para el éxito de toda combinación política. Debimos haber hecho lo mismo que las Derechas que — fuerza es reconocerlo — tienen los mejores diarios.

El señor **Pairoa**. — Para mentir.

El señor **Azócar**. — La Izquierda debió haber organizado una prensa que igualara a la de las Derechas en cuanto a sus condiciones materiales y que la hubiera superado en sus condiciones espirituales.

En realidad, no se trata de que las Derechas o las Izquierdas no entiendan el problema. Tanto unas como otras lo entienden.

Tampoco es el caso de que no haya hombres cultos en la Derecha. Los hay; pero de una cultura que no se adapta al medio, al ambiente en que se vive, al siglo actual, a la revolución en marcha.

Esto no es nada más que una lucha de clases, que, aunque se quiera negar, es un hecho: una clase dominante, que posee todos los medios de producción, se ve atacada en sus bases, y esto la hace defenderse con todas las armas a su alcance.

La lucha está empezando, los signos de ahora son como una advertencia que nos hacen nuestros adversarios. Pero, señor Presidente, nosotros la afrontaremos y no cederemos en ella.

Si no tenemos prensa para contestar las tonterías de los editoriales de los diarios a que me he referido, tenemos la tribuna pública. Saldremos por todo el país para formar un movimiento alrededor de esta

causa; y podemos estar seguros de que todo el país estará con nosotros y de que las medidas que adoptemos provocarán una verdadera transformación del poder económico, no para bien de un grupo, sino para bien de toda la colectividad. Y esto servirá no sólo para resguardar el Estado, que hoy está administrado por un Gobierno nuestro, sino, además, para garantizar la vida del pueblo.

Porque no es posible, señor Presidente, dentro de esta organización que nos han entregado los elementos hoy día desplazados del Poder, resolver los problemas de un pueblo con harapos, con déficit en su nutrición, sin habitaciones y con el más alto porcentaje de mortalidad — ¡ése es el resultado del régimen pasado—.

Por eso queremos transformar esta organización; para mejorar las condiciones de vida del pueblo.

El señor **Amunátegui**. — No se ha mejorado mucho.

El señor **Azócar**. — Pero, señor Presidente, sabemos — la historia está llena de ejemplos — cuáles son las medidas que tomará inmediatamente este régimen que se siente atacado.

Sabemos que recurrirá a un "sabotaje" financiero, y por eso nuestros hombres de experiencia y de ciencia indican estas medidas, que son las mismas que hoy está proponiendo la Comisión de Hacienda del Honorable Senado y que se debieron haber propuesto veinticuatro horas después de haber tomado el poder.

En realidad, hemos perdido mucho tiempo. La Izquierda, para llevar la confianza, la fe al pueblo de Chile, debió tomar las medidas que correspondían; pero nunca es tarde para empezar.

Señor Presidente, es muy agradable que exista una unión completa de todos los chilenos para la solución de los problemas; pero este "confusionismo" es una traición a la clase obrera, que representamos. Es necesario que de una vez por todas tomemos la posición que nos corresponde. Hemos recibido un mandato, ya tres veces ratificado, con instrucciones terminantes del pueblo de Chile. Pues bien, a cumplir ese mandato tienden todas las medidas econó-

micas ideadas por la Comisión de Hacienda del Honorable Senado.

Nada más, señor Presidente.

El señor **Guzmán**. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Amunátegui**. — Pido la palabra.

El señor **Durán** (Presidente). — Han terminado los Incidentes.

**HOMENAJE A LA ESCUELA PARA OFICIALES DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL.**

El señor **Guzmán**. — Pido la palabra.

He recibido del Capitán de Navío don Guillermo Calvo, Gobernador Marítimo de Valparaíso y Director de la Escuela para Oficiales de la Marina Mercante Nacional, una nota en la que me incluye, con motivo del quincuagésimo tercer aniversario de la Escuela, un cuadro de honor en el que figura nuestro distinguido colega don Alfonso Bórquez entre el alumnado que tuvo escuela en su primer curso.

Yo quiero en esta oportunidad rendir un homenaje sencillo, que represente el reconocimiento que algunos de los Cuerpos del Estado sienten hacia este plantel de educación, que durante tantos años ha proporcionado a la Marina Mercante Nacional su base principal de engrandecimiento.

Con este motivo, deseo que se inserten en el Diario de esta sesión en tanto el documento de que he hecho mención como el cuadro en que figura el primer curso de alumnos de la Escuela.

Nada más, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para insertar en el Diario de la presente sesión el documento y el cuadro a que se ha referido el Honorable señor Guzmán.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Amunátegui.

**AUTORIZACION AL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO PARA INVERTIR DETERMINADOS FONDOS. — PREFERENCIA.**

El señor **Amunátegui**. — Me voy a permitir solicitar de Su Señoría se sirva pe-

dir a la Sala su asentimiento para que se exima del trámite de Comisión un proyecto que consta sólo de un artículo y por el cual se autoriza al Cuerpo de Bomberos de Santiago para invertir los fondos a que se refiere dicho proyecto, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, en mejoras de un inmueble de su propiedad.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para eximir del trámite de Comisión el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Amunátegui.

Acordado.

Queda anunciado para la tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana.

Tiene la palabra el Honorable señor Del Pino.

**AYUDA ECONOMICA FISCAL A LA SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA DE TEMUCO**

El señor **Del Pino**. — Las provincias de Cautín y Malleco forman una genuina zona agrícola, por su extensión geográfica, su carácter rural, su alta población, y por la gran subdivisión que allí ha alcanzado la tierra. Tiene importantes "récores" de producción, que fueron logrados en un lapso brevísimo, ya que esas provincias se crearon hace sólo 56 años, como derivación de la pacificación de la Araucanía.

La Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco cumple en octubre 25 años de trabajo en favor del progreso agrícola de esas provincias, y es comprensible que un programa de acción pública desarrollado allí en un cuarto de siglo tenga ya una calidad de tradición. El ambiente en que ha actuado ha sido el que mayores problemas podía presentar para el espíritu público de sus miembros y dirigentes. Zona nueva con trabajo en formación, fué ella el objeto sobre el cual operó e hizo rumbos constructivos esa organización de agricultores, en una democrática concepción de la vida que allí es dable observar.

El Supremo Gobierno le otorgó el beneficio de la personalidad jurídica, y hay en su Estatuto un artículo que define muy bien, en un sólo brochazo, el alcance de bien público de esa personalidad, cuando establece que sus "asociados no tendrán nun-

ea derecho ni aún en caso de disolución de ella, a dividendos, beneficios o reparto de su activo".

Se trata, por lo tanto, de una institución fomentadora de la conveniencia colectiva y que se anticipó en aquel medio del Sur a las creaciones que con esos mismos fines ha hecho el Estado al establecer las organizaciones semifiscales que protegen a la producción. La "Sofa" ha desenvuelto su obra en colaboración permanente con el Ministerio de Agricultura y se ha situado entre las cinco principales Sociedades Agrícolas del país.

Cuenta a su haber con la organización de doce exposiciones ganaderas, agrícolas e industriales, efectuadas en un recinto de su propiedad, ubicado en Temuco.

El local en que se verifican, sin embargo, no reúne las condiciones proporcionadas a la importancia de su objeto.

Como una contribución del Estado y a modo de recompensa a los esfuerzos realizados, los Senadores que representamos a esas provincias creemos que es justo estimular el afán de progreso de esa institución y proponemos al Honorable Senado el siguiente

#### Proyecto de ley:

**Artículo 1.º** Concédese a la Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco una ayuda económica por la cantidad de quinientos mil pesos, en el 25.º aniversario de su fundación y para los fines siguientes: reparación de las Tribunas del recinto de Exposiciones ubicado en Temuco, cambio de techumbre a los pabellones de exhibición, renovación de sus cierras y demás mejoras que la institución considere necesarias.

**Artículo 2.º** El gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará al mayor rendimiento de la partida de ingresos C-31 de la ley de Presupuestos vigente, con motivo de los nuevos avalúos de la propiedad territorial".

**Artículo 3.º** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Durán** (Presidente). — Se dará al proyecto de Su Señoría la tramitación reglamentaria.

Terminada la hora de Incidentes.

El señor **Errázuriz**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Errázuriz.

Acordado.

El señor **Errázuriz**. — ¿No había acordado el Honorable Senado que se tratase sobre tabla el proyecto a que me referí?

El señor **Durán** (Presidente). — Hubo acuerdo para eximirlo del trámite de Comisión y oposición para tratarlo de inmediato. Ha quedado anunciado para la tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana.

El señor **Durán** (Presidente). — Se va a dar lectura a las indicaciones pendientes.

#### AVION PARA EL CLUB AEREO DE ANCUD.— PETICION DE DE OFICIO

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Lira Infante formula indicación para que se dirija oficio al señor Ministro de Defensa Nacional en el que se le haga presente una petición del Club Aéreo de Ancud para que se le reserve un avión de los que quedarán disponibles con motivo de la adquisición de las nuevas máquinas recién llegadas al país.

El señor **Maza**. — Pido que se agregue mi nombre a este oficio.

El señor **Durán** (Presidente). — Se enviará el oficio correspondiente a nombre de los señores Lira Infante y Maza.

#### EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE TENO.—PREFERENCIA

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Maza formula indicación para eximir del trámite de Comisión y anunciar en la tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Teno para contratar un empréstito.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para eximir del trámite de Comisión este proyecto.

Acordado.

Queda anunciado para la tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana.

**MATADERO MUNICIPAL PARA ANGOL.  
PETICION DE OFICIO**

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Ortega formula indicación para que se oficie al Ministro que corresponda, a nombre del señor Senador, representándole la necesidad de obtener que la Corporación de Reconstrucción y Auxilios incluya en su presupuesto de obras del presente año la Construcción de un Matadero Municipal en Angol, "Cuyo funcionamiento en las actuales condiciones constituye un grave atentado contra la salubridad pública, como lo establece el competente informe del Médico Jefe de los Servicios de Sanidad, que ha pedido la clausura de dicho establecimiento. Tal petición ha sido reiteradamente planteada por el señor Alcalde y demás autoridades de Angol, que junto con respetables vecinos de aquella ciudad han hecho viajes especiales a Santiago con el propósito de obtener la necesaria solución de este problema".

El señor **Durán** (Presidente). — Se enviará el oficio respectivo a nombre del señor Senador.

**INSCRIPCION PARA USAR DE LA  
PALABRA**

El señor **Estay**. — Ruego al señor Presidente se sirva recabar el acuerdo del Honorable Senado para que se me permita quedar inscrito en el primer lugar de la hora de Incidentes de la sesión de mañana.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para dejar inscrito al Honorable señor Estay en el primer lugar de la hora de Incidentes de la sesión de mañana.

Acordado.

**TRABAJO MARITIMO CONTINUADO EN  
PUNTA ARENAS. — PETICION DE  
OFICIO.**

El señor **Secretario**. — El Honorable señor Grove (don Marmaduke), ha pedido se dé lectura al siguiente telegrama y se dirija oficio, relacionado con él, al señor Ministro del Trabajo.

"Punta Arenas, 21 de agosto de 1943. — Solamente ayer recibimos Inspección Provincial Trabajo comunicación referente trabajo continuado naves. Informándole pode-

mos decirle que Magallanes es improcedente aplicar este sistema por razones siguientes. Primero, sus rigurosos fríos hacen imposible trabajo nocturno aire libre, ya que tenemos varios grados bajo cero; segundo trabajo región es periódico, debido barcos llegan de cuando en cuando, de manera que trabajo continuado perjudicaría intereses gremio, pues requeriría muchos más trabajadores resultando final que jornaleros ganarían salario de hambre; tercero, empresas navieras regionales no trabajan sobretiempos lo que indica innecesario apresurar labores, sin embargo gremio jornaleros ha notificado empresas estar dispuesto trabajar desde siete horas hasta 23 horas. Pedimos todo caso reglamentación excepcional para Magallanes objeto no perjudicar salud trabajadores. — José Boscic. — Paulino Santana. Presidente y Secretario Sindicato Jornaleros Punta Arenas".

El señor **Laferte**. — Si el Honorable señor Grove no tuviera inconveniente, pediría que se agregara mi nombre a esa petición.

El señor **Durán** (Presidente). — Se enviará el oficio a nombre de los señores Grove y Laferte.

**ESCUELA DE ARTESANOS DE CASTRO  
INSERCIÓN Y PETICION DE PREFERENCIA.**

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Ruego al señor Presidente que se sirva solicitar el asentimiento de la Sala para insertar en el Diario de la presente sesión una comunicación del Comité Provisional pro construcción de la Escuela de Artesanos de Castro, relativa a un proyecto despachado por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se conceden cinco millones de pesos para esa obra, para cuya realización, además, la Municipalidad de Castro ha regalado treinta mil metros cuadrados de terreno.

Me permito solicitar también que la Comisión respectiva informe este proyecto a la brevedad posible.

El señor **Lira Infante**. — Celebro mucho que el Honorable señor Grove apoye una petición que he formulado en repetidas ocasiones.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece a la Sala, se acordará la inserción a

que se ha referido el Honorable señor Grove.

Acordado.

### **CAMBIO DE NOMBRE AL PARQUE "PROVIDENCIA" DE SANTIAGO.— PREFERENCIA.**

El señor **Secretario**. — Viene a continuación una indicación del Honorable señor Maza, para que se exima del trámite de Comisión el proyecto del Ejecutivo que da al Parque "Providencia" de Santiago; el nombre de "Gran Bretaña".

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para eximir del trámite de Comisión el proyecto a que se refiere la indicación del Honorable señor Maza.

Acordado.

Queda anunciado para la tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana.

### **INTEGRACION DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA**

El señor **Durán** (Presidente). — El Honorable señor Errázufiz hace renuncia, mientras se encuentre ausente del país, del cargo de miembro de la Comisión de Educación Pública.

Si le parece al Honorable Senado, se aceptará esta renuncia.

Aceptada.

La Mesa propone en su reemplazo al Honorable señor Lira Infante.

Si le parece a la Sala, se aprobaría esta proposición.

Aprobada.

### **CONCURRENCIA FISCAL PARA CONSTRUCCION DE ESTADIOS. — TRAMITE DE COMISION PARA EL PROYECTO.**

El señor **Secretario**. — Indicación del Honorable señor Lira Infante, para que se tramite a la Comisión de Gobierno el proyecto presentado por el señor Senador, tramitado anteriormente a la Comisión de Hacienda, sobre concurrencia fiscal para construcción de estadios.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece a la Sala, se aceptará esta indicación.

Acordado.

### **HERENCIA DEJADA POR DON PEDRO MONTT**

El señor **Rivera**. — Hago indicación para que se exima del trámite de Comisión un proyecto de ley que entrega a la "Fundación Pedro Montt" la administración del capital con que se redimieron los censos que afectaban a la herencia dejada por el mencionado ex Mandatario de la Nación, Fundación que deberá invertir la renta en los fines de beneficencia y de fomento de la educación pública señalados en el respectivo testamento.

Este proyecto está ya despachado por la Honorable Cámara de Diputados y es muy sencillo.

Hago esta petición de acuerdo con el Honorable señor Ortega.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para eximir del trámite de Comisión el proyecto de ley a que se refiere el Honorable señor Rivera, de acuerdo con el Honorable señor Ortega.

Acordado.

Queda anunciado para la tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana.

Se suspende la sesión.

### **INSERCIONES**

— Los documentos cuya inserción solicitó el Honorable señor Guzmán, son los siguientes:

"Escuela para Oficiales de la Marina Mercante Nacional. — E. O. M. M. N. Ordinario N.º 216. — Varios. — OBJ.: Remite relación Primer Curso de la Escuela Náutica de Pilotines, a bordo de la Corbeta O'Higgins anclada en Ancud, años 1893-1894. — REF.— Archivo Escuela.

Valparaíso, 20 de agosto de 1943. — Con ocasión de celebrarse hoy día el 53º aniversario de la creación de la Escuela Náutica de Pilotines, hoy bajo el nombre de Escuela para Oficiales de la Marina Mercante Nacional, ha querido la Dirección de la Escuela distribuir entre las autoridades y ex alumnos de aquella fecha, un cuadro en el que figura el PRIMER CURSO de dicho

plantel y que terminó satisfactoriamente sus estudios.

Me permito hacer presente que esta relación ha sido confeccionada de acuerdo con el archivo original que existe en el Establecimiento.

Por lo tanto, sírvase aceptarlo como un recuerdo y homenaje a la efemérides que se celebra en este día.

Saluda atentamente a usted. — Guillermo Calvo Le-Beuffe, Capitán de Navío.—Director.

Al señor Senador don Enrique Eliodoro Guzmán".

**Primer Curso de la Escuela Náutica de Pilotines a bordo de la corbeta "O'Higgins", al ancla en Ancud, años 1893-1894**

Carlos Bravo Hudson, Cornelio Bill Díaz, Antonio Cárcamo Williams, Samuel Jiménez Carbajal, Salustio Toledo Saraos, Francisco Oyarzo Sanhueza, Joaquín Serón Díaz, Angel C. Márquez y Villar, Antonio Suárez Ampuero, Francisco Cárcamo Díaz, Francisco Miranda Bórquez, Pedro F. Zinker Veas, Lauro Andrade Barrientos, Ricardo Grimal Pérez, Ignacio Tribiño Alamilla, Ramón Maldonado Alarcón, Liborio Vera Vargas, Antonio Rojas Andrade, Humberto Albarrán Andrade, Carlos Andrade Cabello, Arturo Amarante Jago, José A. Córdoba Silba, Arturo Gómez Calderón, Alfonso Bórquez Pérez, Luis Anabalón Figueroa, Celestino Hurtado Araneda, Aníbal Torres Díaz, Juan M. Oyarzon González, Ricardo O. García Contreras, Luis Opazo Stuardo, Marcos O. Cárcamo Cholouz, Abelardo Casteneda Pabez, Eleodoro Mateluna Chapa, Aníbal García Pereira, Julio Mayorga Albarez, Luis Manch Aldunate, Alfredo Zamudio Carmona, Daniel 2.º Gómez García, Ignacio Barceló Andrade, Raimundo Berecort Juárez, Emilio Barrientos Vásquez, Luis Martínez de Nabia, José A. Robinson Ribera, Luis Chaparro Rubio, Roberto Orihuela Salas, Arturo Abarca Arredondo, Carlos Rodger Mulet, Aníbal Mateluna Leiton, Guillermo Keller Fuk, Olegario Silba la Torre".

—El documento cuya inserción solicitó el señor Grove (Don Marmaduke), es el siguiente:

**"Comité Provisional Pro-Construcción Escuela de Artesanos de Castro"**

Castro, 16 de agosto de 1943.

Señor Senador:

Nos permitimos poner en conocimiento de vuestra Señoría que con fecha 7 del mes en curso se constituyó en ésta un Comité Provisional, formado por los suscritos, Comité que tendrá por objeto recabar del Honorable Senado de la República la aprobación durante el actual período de sesiones ordinarias del Parlamento, del proyecto de ley despachado el año pasado por la Honorable Cámara de Diputados que consulta la suma de cinco millones quinientos mil pesos para la construcción de la Escuela de Artesanos de esta ciudad.

Nos asiste la convicción más absoluta que el Honorable Senado hará suyo tan importante Proyecto de Ley, máxime si se tiene en consideración que la Ilustre Municipalidad de Castro, donó al Supremo Gobierno, para el fin deseado, un magnífico terreno totalmente planificado con una superficie de 30,000 m<sup>2</sup>. aproximadamente, terreno que deslinda con el Estadio de este pueblo y que se encuentra, además, cercano a las plantas de alumbrado y agua potable.

Por otra parte, cumples manifestar a V. S. que el funcionamiento de esta Escuela de Artesanos está ya asegurado, contando a la fecha y en un plazo por demás cortísimo, con una matrícula de 83 alumnos, de los cuales hay 43 internos y cuyo funcionamiento se inició el 28 de junio del presente año. Esta cifra que es muy alentadora puede llegar fácilmente, dadas las características regionales que se han impreso a este plantel educacional, a 300 alumnos, una vez que se haya construido el edificio proyectado con sus talleres e instalaciones correspondientes, lo que redundará en un positivo beneficio para la región y todo el país.

Nos es gualto expresar a Vuestra Señoría que este Comité confirma un telegrama enviado a los señores Senadores de esta zona, telegrama que fué suscrito por los representantes de todos los partidos políticos y en el que se solicitaba la conveniencia de despachar, durante el presente período, el Proyecto de Ley en referencia.

Agradeceríamos, en consecuencia, a Vuestra Señoría, tenga a bien patrocinar dicho proyecto y solicitar de sus Honorables colegas y de los del partido a que pertenece, su valioso concurso, en la seguridad que esta ley, más que ninguna otra, está llamada en la circunstancia presente y en el período de la post-guerra, a llenar una necesidad real y efectiva en las masas laboriosas, que aspiran a una educación que las coloque en condiciones de afrontar con mayores éxitos la lucha, cada vez más ardua, por su existencia.

Saludan atentamente a Vuestra Señoría. (Firmados).— **Luis Uribe Díaz**, presidente; **Audilio Jiménez G.**, secretario; **Benjamín Bórquez O.**, tesorero”.

—Se suspendió la sesión a las 17 horas, 31 minutos.

### Segunda Hora

(Continuó la sesión a las 18 horas 17 minutos)..

## MEJORAMIENTO ECONOMICO DEL PROFESORADO

El señor **Secretario**.— En el primer lugar de la tabla del Orden del Día y por acuerdo especial de la Honorable Sala, está el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados sobre mejoramiento de la situación económica del profesorado y que dice como sigue:

“**Artículo 1.º** Auméntase en la forma que a continuación se indica, el sueldo base anual del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública:

El personal docente con 10,800 pesos y 11,400 pesos, en un 75 por ciento;

El personal docente hasta 12,750 pesos, en un 66  $\frac{2}{3}$  por ciento;

El personal docente desde 12,751 pesos a 15,000 pesos, en un 60 por ciento;

El personal docente desde 15,001 pesos a 16,000 pesos, en un 55 por ciento.

**Artículo 2.º** El personal directivo, administrativo, técnico, de servicio, a jornal, a contrata y el que se pague con fondos propios de los establecimiento y que se incorporen a la planta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.º de esta ley, aumentará su sueldo base anual en la forma que sigue:

El personal hasta 6.000 pesos, en un 75 por ciento;

El personal desde 6.001 pesos hasta 12.000 pesos, en un 60 por ciento;

El personal desde 12.001 pesos hasta 16.000 pesos, en un 50 por ciento.

**Artículo 3.º** Todo el demás personal docente, directivo, administrativo, técnico y de servicio aumentará su sueldo base anual, en la siguiente forma:

El personal desde 16.001 hasta 24.000 pesos, en un 45 por ciento;

El personal desde 24.001 pesos hasta 27.000 pesos, en un 40 por ciento;

El personal desde 27.001 pesos hasta 30.000 pesos, en un 35 por ciento;

El personal desde 30.001 pesos hasta 48.000 pesos, en un 25 por ciento;

El personal superior a 48.000 pesos, en un 10 por ciento.

**Artículo 4.º** El personal remunerado por horas de clases aumentará su sueldo base anual en la siguiente forma:

La hora que actualmente se paga a razón de 750 pesos, en un 50 por ciento;

Las horas que actualmente se pagan a razón de 900 pesos y 1.050 pesos, en un 30 por ciento;

La hora que actualmente se paga a razón de 1.300 pesos, en un 25 por ciento;

La hora que actualmente se paga a razón de 1.800 pesos, en un 20 por ciento;

La hora que actualmente se paga a razón de 2.400 pesos, en un 15 por ciento.

**Artículo 5.º** Para la aplicación del porcentaje de los aumentos establecidos en los artículos anteriores, se considerarán separadamente los sueldos correspondientes a cada cargo.

No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, los normalistas que desempeñen cargos de Secretarios de Inspecciones Escolares, Bibliotecarios o Inspectores de Escuelas Normales, disfrutarán de la renta correspondiente a profesor primario; y los Inspectores-Profesores de los Liceos aumentarán su sueldo base anual en un 75 por ciento, limitándose a 12 el número de horas de clases que podrán desempeñar.

El personal administrativo superior de los Liceos, Institutos Comerciales y Escuelas Técnicas Femeninas, tendrá derecho a

percibir remuneración hasta por 4 horas de las que desempeña obligatoriamente por Ley número 6.773.

Los Visitadores Generales de Educación Primaria tendrán el grado 4.º del Escaño.

No se aplicarán los aumentos que establecen los artículos anteriores a los sueldos del Ministro y del Subsecretario.

**Artículo 6.º** Será incluido en la planta el actual personal a contrata o a jornal, pagado con entradas propias de los establecimientos educacionales o con fondos del Ministerio de Educación Pública, que a la fecha de vigencia de la presente ley tuvieren más de cinco años de servicios.

**Artículo 7.º** Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y de las Direcciones Generales que tengan una renta superior a \$ 40.000 base anual, no podrán hacer clases remuneradas.

**Artículo 8.º** Rigen para el personal del Liceo Experimental "Manuel de Salas" las disposiciones contenidas en los artículos anteriores.

**Artículos 9.º** Póngase a disposición del Rector de la Universidad de Chile la cantidad de 7.500.000 pesos a fin de que proceda a aumentar la remuneración del personal de su dependencia.

**Artículo 10.** El personal docente, administrativo y de servicio de los establecimientos educacionales de la provincia de Aysen y Magallanes, gozará de una gratificación equivalente al 60 por ciento de sus sueldos, aumentados en la proporción que corresponda, de acuerdo con la presente ley.

Derógase el artículo 8.º de la ley número 6.773, de 14 de diciembre de 1940.

**Artículo 11.** Derógase el artículo 11 de la ley antes citada y las disposiciones sobre impuestos o contribuciones que establece la ley número 5.753, de 5 de diciembre de 1935, modificada por la ley número 6.803, de 30 de enero de 1941, respecto de las pensiones de Jubilación y aquellas que limiten en alguna forma el monto de este beneficio.

**Artículo 12.** El personal directivo, administrativo, técnico y docente, dependiente del Ministerio de Educación Pública,

jubilará obligatoriamente a los treinta años de servicios con el sueldo asignado al empleo que haya desempeñado durante los últimos doce meses.

**Artículo 13.** El personal jubilado del Ministerio de Educación Pública y de la Universidad de Chile que se reincorpore al servicio y preste no menos de 3 años de nuevos servicios, tendrá derecho a que su jubilación le sea reliquidada, considerándose el total del tiempo servido y la renta de su nuevo empleo.

**Artículo 14.** Reconócese al personal docente, dependiente del Ministerio de Educación Pública o de la Universidad de Chile y para todos los efectos legales, el tiempo servido en cualquiera repartición de la Administración Pública y en las Municipalidades del país y el tiempo que haya empleado en sus estudios en el extranjero en comisión de Gobierno, rentada o ad honores, o por iniciativa privada y de que haya debida constancia en el Ministerio de Educación Pública o en la Universidad de Chile.

**Artículo 15.** El personal dependiente del Ministerio de Educación Pública a que se refiere esta ley, tendrá derecho a gozar de una asignación familiar de 120 pesos mensuales por la cónyuge y de 100 pesos mensuales por la madre legítima o natural y por los hijos legítimos, naturales adoptivos o hijastros menores de 18 años, siempre que estas personas vivan a sus expensas.

Cuando los hijos estén educándose, este derecho se hará extensivo hasta los 21 años.

En el caso de que ambos cónyuges tengan derecho a gozar de esta asignación, ella sólo se pagará al que perciba una renta mayor.

La asignación familiar queda exenta de toda clase de impuestos y no será considerada como sueldo para ningún efecto legal. En todo caso la asignación familiar será inembargable.

El empleado que dolosamente oculte datos o los proporcione falsos para gozar de asignaciones familiares, será sancionado con la pérdida de su empleo.

El pago de la asignación familiar empezará a regir el 1.º de enero de 1944 y el gasto que importe será consultado en el presupuesto del año próximo.

**Artículo 16.** Las pensiones de jubilación del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública que haya dejado de prestar servicios con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley, serán aumentadas en los siguientes porcentajes:

Sobre los primeros 3.000 pesos de pensión anual 100 por ciento.

Hasta los siguientes 6.000 de pensión anual, 50 por ciento;

Las pensiones que, después de aplicados los aumentos anteriores, resulten inferiores a 6.000 pesos anuales, gozarán de un aumento que entere dicha suma, con pensión mínima.

Sin perjuicio de los aumentos a que se refieren los incisos anteriores, las pensiones concedidas con anterioridad al 31 de diciembre de 1912, tendrán, además un aumento extraordinario de 100 por ciento y las concedidas entre esta última fecha y el 31 de diciembre de 1924, tendrán un aumento de 50 por ciento. Finalmente, las concedidas entre el 31 de diciembre de 1924 y el 31 de diciembre de 1939, tendrán un aumento de 10 por ciento.

El personal dependiente del Ministerio de Educación Pública y de la Universidad de Chile que se acogió a la jubilación en el curso de este año y cuyos decretos tengan fecha posterior al 31 de marzo, tendrán derecho a reliquidar sus pensiones, con tantas treinta avas partes como años de servicios se comprobaren, conforme a la renta que asigna la presente ley al último cargo que servían.

**Artículo 17.** Los profesores de las Fuerzas Armadas y Carabineros con goce de pensión y en actual servicio en el Ministerio de Educación Pública, podrán acogerse a los beneficios del decreto-ley número 351, de 31 de mayo de 1931.

**Artículo 18.** Autorízase al Presidente de la República para que contrate empréstitos, pagarés o anticipos bancarios que produzcan hasta un total de 195.000.000 de pesos para los efectos de cubrir el gasto que significa la presente ley.

En caso de empréstito su servicio será de 7 por ciento de interés anual y 1 por ciento de amortización acumulativa, también anual.

Los gastos en que se incurra con motivo de la contratación del empréstito, pagarés o anticipos bancarios serán de cargo de esta misma ley.

**Artículo 19.** Esta ley regirá desde el 1.º de abril de 1943 sin perjuicio de lo establecido en el inciso final del artículo 15.

### Artículos transitorios

**Artículo 1.º** El personal a jornal y el que se pague con fondos propios de los establecimientos educacionales, no comprendido en la disposición del artículo 6.º, gozará en el presente año y por una sola vez de una gratificación de 2.500 pesos.

**Artículo 2.º** Concédese un nuevo plazo de dos años que se contará desde la fecha de la publicación de la presente ley, para acogerse a los beneficios que concedió la ley número 6.606, publicada en el "Diario Oficial" de 7 de agosto de 1940".

El informe de la Honorable Comisión de Educación Pública, dice como sigue:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación Pública ha estudiado el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados que aumenta los sueldos del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública.

La Comisión aprobó en general el proyecto, por estimar de justicia el mejoramiento de la situación económica de este personal, aún cuando los señores Ortega y Jirón dejaron constancia de su opinión en el sentido de que él no satisfacía en forma completa las legítimas aspiraciones del profesorado, que había propuesto una mejor solución. El señor Errázuriz, por su parte, manifestó que era partidario del proyecto siempre que hubieran los recursos requeridos para su financiamiento.

A las sesiones de la Comisión concurrió el señor Ministro de Educación, que dijo que el Gobierno sólo apoyaba el proyecto

por él presentado; pero que, sin embargo, colaboraba a las tareas del Poder Legislativo en el ánimo de que el proyecto en informe, ya despachado por la Cámara de Diputados, tuviera una rápida tramitación.

La Comisión aceptó los artículos 1.o, 2.o, 3.o y 4.o, que se refieren a los aumentos de sueldos, sin otras modificaciones que algunas de redacción.

En el artículo 5.o se incluyó al personal administrativo superior del Instituto de Ciegos y Sordo-Mudos entre el que tendrá derecho a percibir remuneración hasta por cuatro horas de clases de las que desempeña obligatoriamente, por encontrarse en la misma situación que el personal a que se refiere el inciso 3.o de este artículo. Se ha agregado también en este artículo que el Secretario del Ministro que figura en el Presupuesto sin grado y con 24.000 pesos de sueldo tenga el grado 7.o, con 26.250 pesos, y que el Jefe de la Sección de Enseñanza Rural, que figura por error en el Presupuesto con el grado 7.o, figure con el grado 5.o.

En el artículo 7.o se estableció que los funcionarios que tengan una renta superior a 40.000 pesos de sueldo, podrán hacer hasta seis horas de clases remuneradas.

En el artículo 8.o se agregó al personal del Kindergarten del Apostadero Naval de Talcahuano y al de las Escuelas de Adultos que no tengan otra remuneración en el servicio, porque se estimó justo que disfrutaran de los mismos beneficios que se conceden al personal a que se refiere el proyecto.

En el artículo 12 se hizo una modificación en el sentido de que el personal dependiente del Ministerio de Educación jubilará obligatoriamente cuando complete 30 años de servicios y el personal de la Universidad de Chile, siempre que además tenga sesenta años de edad. El monto de la jubilación será el promedio de los sueldos percibidos durante los últimos tres años.

Se agregó a continuación un artículo nuevo que establece que el personal docente de los establecimientos de enseñanza fiscal no comprendido en el artículo 12, jubilará también con el promedio de los sueldos de los últimos tres años y con tantas 30 avas partes como años de servicios tenga.

El artículo 13 se modificó en el sentido de que él se aplique sólo al personal que ya se encuentre reincorporado al servicio, para evitar que en el futuro se reincorporen con el solo objeto de mejorar su jubilación.

El artículo 14 se modificó en el sentido de reconocer al personal docente hasta tres años del tiempo que haya empleado en sus estudios en el extranjero en comisión del Gobierno, y reconocer a todo el personal dependiente del Ministerio de Educación Pública y de la Universidad de Chile, sea docente o no, el tiempo servido como empleado en cualquiera repartición de la Administración Pública o en las Municipalidades.

En el artículo 15 que trata de la asignación familiar se agregó a la Universidad de Chile para que su personal disfrute de este beneficio en las mismas condiciones.

En el artículo 16, que se refiere al mejoramiento de las pensiones de jubilación, se agregó también al personal de la Universidad de Chile. Se suprimió el mejoramiento de las pensiones que este artículo consulta en relación con la fecha en que la jubilación se hubiera obtenido, y se agregó al personal administrativo y docente que sirvió en establecimientos de enseñanza fiscal, que actualmente depende del Ministerio de Educación Pública, entre los que podrán también mejorar su jubilación.

El artículo 17 que se refiere a que los profesores de las Fuerzas Armadas y de Carabineros que tengan pensión y estén en servicio en el Ministerio de Educación Pública puedan acogerse a los beneficios del Decreto Ley número 351, fué rechazado.

Los artículos 18 y 19, relacionados con el financiamiento no fueron estudiados por la Comisión, la que en ningún momento se pronunció sobre el gasto que el proyecto importa, dejando esta materia para ser considerada por la Comisión de Hacienda. Se agregó uno que establece que los afectados con la jubilación obligatoria deberán iniciar su expediente de jubilación antes del 1.o de abril de 1944, con el objeto de fijarles un máximo de permanencia en el actual servicio, y al mismo tiempo permitir que terminen sus labores del presente año sin pro-

ducir una desorganización en los servicios; y otro que dispone que el promedio que servirá de base para liquidarles su jubilación será el que corresponda a los sueldos devengados de acuerdo con esta ley.

También se consulta un nuevo artículo para que los profesores y funcionarios de educación que estuvieron separados de su empleo sin previo proceso administrativo y a quienes se reconoció este tiempo para los efectos de la jubilación, de los quinquenios y de los accensos, por la ley número 7.138, de diciembre de 1941, pueda obtener un préstamo para hacer las imposiciones correspondientes a ese tiempo en la Caja de Empleados Públicos.

En consecuencia, y de acuerdo con estas ideas, la Comisión os propone la aprobación del proyecto en informe con las siguientes modificaciones:

#### Artículo 1.o

El inciso primero se ha redactado como sigue:

“Auméntase en la forma que a continuación se indica, los sueldos bases anuales del personal docente dependiente del Ministerio de Educación Pública”.

En el inciso segundo se han substituído las palabras iniciales: “El personal docente con”, por la siguiente: “De”.

En los incisos siguientes se han suprimido las palabras “El personal docente”.

#### Artículo 2.o

En el inciso primero se ha agregado, después de las palabras “propios de los establecimientos”, esta otra: “educacionales”, y se ha redactado la frase final de este mismo inciso como sigue: “aumentará su sueldo base anual en la siguiente forma:”

En los incisos segundo, tercero y cuarto se han suprimido las palabras: “el personal”.

#### Artículo 3.o

El inciso primero se ha redactado como sigue:

“El personal docente, directivo, administrativo, técnico y de servicio no compren-

dido en los artículos anteriores, aumentará su sueldo base anual en la siguiente forma:”.

En los incisos siguientes se han suprimido las palabras “El personal”.

#### Artículo 4.o

Se ha redactado el inciso primero en los siguientes términos:

“Auméntase el sueldo base anual del personal remunerado por horas de clases en la siguiente forma:”.

#### Artículo 5.o

En el inciso tercero se ha agregado después de las palabras “Escuelas Técnicas Femeninas”, las siguientes: “e Instituto de Ciegos y Sordo-Mudos”.

Se han agregado los siguientes incisos nuevos:

“El Secretario del Ministerio tendrá el grado 7.o”.

“El Jefe de la Sección de Enseñanza Rural tendrá el grado 5.o”.

#### Artículo 6.o

Se ha substituído la palabra “tuvieren” por “tuviere”.

#### Artículo 7.o

Se ha reemplazado la frase final que dice: “no podrán hacer clases remuneradas”, por esta otra: “no podrán hacer más de seis horas de clases remuneradas”.

#### Artículo 8.o

Se ha redactado como sigue:

“Regirán para el personal del Liceo Experimental “Manuel de Salas”, del Kindergarten del Apostadero Naval de Talcahuano y de las Escuelas de Adultos que no tengan otra remuneración en el servicio, las disposiciones contenidas en los artículos anteriores”.

#### Artículo 12

Se ha redactado como sigue:

“La jubilación será obligatoria para los empleados dependientes del Ministerio de Educación que completen treinta años de servicios y voluntaria para el personal de la Universidad de Chile. La jubilación de este último personal será también obligatoria cuando haya cumplido además 60 años de edad. El Rector de la Universidad podrá prorrogar, sin embargo, la permanencia en este cargo de los empleados de la Corporación, a quienes la presente ley impone la obligación de jubilar.

El monto de la jubilación del personal dependiente del Ministerio de Educación y de la Universidad de Chile, se computará a razón de una treintaava parte del promedio de los sueldos percibidos durante los últimos tres años por cada año de servicio prestado en dicha repartición. La jubilación no podrá exceder en ningún caso, del monto de dicho promedio”.

A continuación se ha agregado el siguiente artículo nuevo:

“Al personal docente de los establecimientos de enseñanza fiscal, no comprendido en el artículo anterior se le computará su jubilación en la forma establecida en el inciso segundo de dicho artículo”.

#### Artículo 13

Se han reemplazado las palabras “que se reincorpore al servicio”, por estas otras: “que se encuentre reincorporado al servicio”.

#### Artículo 14

Se ha redactado como sigue:

“Reconócese al personal docente dependiente del Ministerio de Educación Pública o de la Universidad de Chile y para los efectos legales, hasta tres años del tiempo que haya empleado en sus estudios en el extranjero en comisión de Gobierno, rentada o ad-honorés.

Reconócese igualmente al personal en actual servicio dependiente del Ministerio de Educación Pública o de la Universidad de Chile y para todos los efectos legales, el tiempo servido como empleado en cualquiera repartición de la Administración Pública y en las Municipalidades del país”.

#### Artículo 15

Se ha agregado después de las palabras “Ministerio de Educación Pública”, en el inciso Primero, estas otras: “y de la Universidad de Chile”.

En el mismo inciso se ha reemplazado la palabra “hijastros” por “hijos del cónyuge”.

#### Artículo 16

En el inciso primero se ha agregado después de las palabras “Ministerio de Educación Pública” las siguientes: “y de la Universidad de Chile”.

Después del inciso tercero se ha agregado el siguiente inciso nuevo:

“Hasta los siguientes 6.000 pesos de pensión anual, 30 por ciento”.

Los dos incisos últimos han sido suprimidos.

Se le ha agregado el siguiente inciso nuevo:

“Los aumentos a que se refiere este artículo se aplicarán igualmente a las pensiones de jubilación del personal administrativo y docente que sirvió en establecimientos de enseñanza fiscal que actualmente dependen del Ministerio de Educación Pública”.

#### Artículo 17

Se suprime.

#### Artículo 18 y 19

La Comisión no se ha pronunciado sobre ellos, para que sean considerados por la Comisión de Hacienda.

#### Artículos Transitorios

##### Artículo 1.º

Se ha agregado después de las palabras “El personal a jornal”, lo siguiente: “dependiente del Ministerio de Educación Pública y de la Universidad de Chile”.

Después del artículo 2.º se han agregado los siguientes artículos nuevos:

“Artículo... El personal que en conformidad al artículo 12 deba jubilar obligatoriamente, deberá iniciar su expediente de jubilación antes del 1.º de abril de 1944”.

Artículo... “El promedio que servirá de base para liquidar las jubilaciones y desahucios del personal dependiente del Ministerio de Educación y de la Universidad de Chile que en conformidad al artículo 12 jubile obligatoriamente con anterioridad al 1.º de abril de 1944, será el que corresponda a los sueldos devengados de acuerdo con esta ley”.

Artículo... “Los profesores y funcionarios de educación a que se refiere la ley número 7.138, de 19 de diciembre de 1941, tendrán derecho a enterar en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas las imposiciones por el tiempo que permanecieron separados de sus funciones, tomándose como base para ello el sueldo del último empleo que tuvieron antes de su separación. Para este efecto la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas concederá a dichos profesores y funcionarios un préstamo equivalente al total de dichas imposiciones”.

Sala de la Comisión, a 18 de agosto de 1943.

Acordado en sesión de fecha de hoy, con asistencia de los señores Ortega (Presidente), Domínguez Errázuriz, Jirón y Rivera. — **Rudecindo Ortega.** — **Eliodoro Domínguez.** — **Maximiano Errázuriz.** — **Gustavo Jirón.** — **Gustavo Rivera.**

(El informe de la Honorable Comisión de Hacienda sobre este proyecto se inserta en la Cuenta de la presente sesión).

El señor **Durán** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Ortega.** — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Ortega.** — Antes de entrar en materia, deseo formular indicación para que en la presente sesión no se traten los asuntos particulares de gracia a los cuales está destinada la sesión secreta, y para que

se prorrogue la hora de esta sesión hasta las 9 de la noche.

Si se tomara este acuerdo, procedería dejar sin efecto la citación, pedida por el número reglamentario de Honorables Senadores para celebrar una sesión especial de 8 a 9 y media de la noche.

Ruego al señor Presidente se sirva consultar a la Honorable Sala sobre esta indicación.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el asentimiento unánime del Honorable Senado para suspender la parte del Orden del Día de la presente sesión, destinada a tratar asuntos particulares, y ocuparse en cambio del proyecto que figura en el primer lugar de la tabla.

El señor **Walker.** — No es posible acceder a esta petición, señor Presidente, porque, según el Reglamento, la indicación del Honorable señor Ortega corresponde a la Hora de los Incidentes.

El señor **Durán** (Presidente). — Esta indicación necesita el asentimiento unánime del Honorable Senado.

El señor **Pairoa.** — ¡Quién se va a oponer!

El señor **Martínez.** (don Carlos Alberto). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Desearía modificar la indicación del Honorable señor Ortega, en el sentido de que la media hora destinada a tratar asuntos particulares, se agregue a la tabla del Orden del Día de la sesión del miércoles próximo, de 18.30 a 19 horas.

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el asentimiento unánime del Honorable Senado para suprimir, en la presente sesión, la media hora destinada a tratar asuntos particulares, y dedicar a este objeto la última media hora de la sesión del miércoles próximo.

El señor **Guzmán.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Vamos a solicitar una sesión especial con ese objeto para el miércoles de 19 a 21 horas.

El señor **Durán** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se aceptaría

la indicación del Honorable señor Ortega, y se prorrogaría la presente sesión hasta las 21 horas, para tratar el proyecto en debate y se aceptaría también la modificación propuesta por el Honorable señor Martínez, don Carlos Alberto.

Acordado.

El señor Ortega.— Y, a la vez, se dejaría sin efecto la sesión especial a que se había citado para esta noche.

El señor Durán (Presidente). — Dejándose sin efecto la sesión especial a que estaba citado el Honorable Senado de 20 a 21.30 horas.

El señor Rivera.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Durán (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor Rivera. — No me voy a oponer a que se prorrogue la hora ni a ninguno de los otros acuerdos antirreglamentarios que se han tomado en este momento; pero sí debo manifestar que muchos Honorables Senadores hemos tomado conocimiento de la citación para la sesión especial de 20 a 21.30 horas de hoy, solamente después de las 17 horas, cuando ya habíamos contraído compromisos, que debíamos cumplir. Por este motivo, de acuerdo con el Reglamento, pido que, en caso que el debate se termine hoy, la votación quede para la sesión de mañana.

El señor Durán (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para dejar la votación del proyecto para el Orden del Día de la sesión de mañana, en caso de que el debate terminara en la presente sesión.

El señor Azócar.— Es decir, que mañana a las 17.30 horas, se votaría el proyecto en general y en particular.

El señor Walker. — ¿En general y en particular?

El señor Azócar — Sí, Honorable Senador.

El señor Torres — Si se aprobara en general hoy, se podría seguir la discusión dejando la votación particular para la sesión de mañana, con lo que se facilitaría el despacho del proyecto.

El señor Azócar. — Creo que el Honorable señor Rivera no se opondrá a que

se vote en general el proyecto en la sesión de hoy y se entre a la discusión particular.

El señor Rivera.— Lo que propongo es que se discuta hoy en general, y si se da por terminado el debate, se vote mañana en general y en particular.

El señor Torres.— Pero no podríamos discutirlo en particular, si no se aprobara en general en la sesión de hoy.

El señor Rivera. — Si terminara hoy la discusión general, no tendría inconveniente en que se votara hoy en general, siempre que la votación particular quedara para el día de mañana.

El señor Azócar. — Y así quedaría despachado el proyecto en la sesión de mañana.

El señor Durán (Presidente). — El Honorable Senado acordaría votar en general el proyecto en el día de hoy, si quedara terminada su discusión, y entrar de inmediato a la discusión particular, dejando la votación para la sesión de mañana.

El señor Domínguez. — Pido la palabra en la discusión general, señor Presidente.

El señor Ortega. — ¿Queda entendido que la votación sería a las 17 horas, en la sesión de mañana?

El señor Errázuriz. — No se podría fijar una hora determinada, porque podría no alcanzarse a votar a las 17 horas.

El señor Azócar. — Podríamos suprimir la hora de Incidentes de la sesión de mañana, a fin de votar el proyecto a las 17 horas.

El señor Rivera.— Da lo mismo que la votación sea a las cinco o a las siete de la tarde; dos horas más o dos horas menos no tienen importancia.

Digo solamente que comencemos mañana la discusión particular, procediendo a votar, a medida que se cierre la discusión de cada artículo.

El señor Azócar. — Pero acordaríamos despachar el proyecto en la sesión de mañana.

Eso podríamos acordarlo ahora.

El señor Rivera. — Las tribunas y ga-

lerías están llenas de interesados en estos momentos, y no quiero que se interprete mal nuestra posición.

El señor **Durán** (Presidente). — El Honorable señor Rivera formula indicación para votar en general el proyecto en la sesión de hoy, si es que se agotó el debate, dejando para mañana la discusión particular, y votar en particular el proyecto a medida que se cierre el debate en cada uno de los artículos.

El señor **Domínguez**. — Pido la palabra en la discusión general.

El señor **Ortega**. — No habría razón para dejar para mañana la discusión particular.

No tendría objeto la prórroga de la hora, si no podemos entrar hoy a la discusión particular del proyecto, si ella procede.

El señor **Rivera**. — No tengo inconveniente en que se sesione hasta las nueve de la noche, si ello fuera necesario, para que los Honorables Senadores puedan exponer todas las razones que crean conveniente. Lo que he manifestado es que conocimos la citación para la sesión de 20 a 21 30 horas, solamente a las 17 hrs. Creo que las citaciones se repartieron con una hora de retraso; pero sobre esto último no hago cuestión. Quiero únicamente hacer presente que muchos Honorables Senadores no han conocido la citación porque se ausentaron de la Sala, y otros tienen que ausentarse. Por eso solicito, que la votación particular se verifique mañana.

El señor **Ortega**. — ¿Y la discusión particular, también?

El señor **Rivera**. — También, Honorable Senador. Hay Honorables Senadores que desean hacer pequeñas observaciones.

Tenemos que cumplir el Reglamento, por lo tanto formulo indicación para que la discusión particular tenga lugar en la sesión de mañana.

El señor **Ortega**. — No tengo inconveniente en que se acepte la indicación formulada por el Honorable señor Rivera, para que la votación en particular se verifique mañana, pero siempre que pueda discutirse hoy en particular el proyecto.

El señor **Rivera**. — Yo aun tendría derecho para pedir que la votación general se efectuara mañana, pero no quiero entorpecer el pronto despacho de este proyecto, cosa que ocurriría si formulara indicación en ese sentido, pues no se podría ni siquiera entrar a la discusión particular.

El señor **Ortega**. — Pero con la indicación que formula Su Señoría, se entorpece igualmente el despacho del proyecto.

El señor **Lira Infante**. — En todo caso, quedaría despachado esta semana.

El señor **Domínguez**. — Pido la palabra en la discusión general.

El señor **Durán** (Presidente). — En la discusión general tiene la palabra el Honorable señor Ortega.

El señor **Ortega**. — Nosotros vamos a pedir —y creemos interpretar con ello el pensamiento de la inmensa mayoría de la Sala—, la celebración de sesiones especiales, desde esta misma noche, para empezar la discusión del proyecto, si se nos niegan las facilidades necesarias para aprovechar el tiempo desde ahora hasta las nueve de la noche. No quiero que el Honorable señor Rivera, tome esto como una amenaza. Es simplemente el anuncio del ejercicio de un derecho que me franquea el Reglamento para solicitar sesiones especiales cuando así lo aconsejen la importancia y urgencia de un proyecto determinado. Creo que no hay en la Sala quien no convenga en que estas circunstancias concurren en este caso. Por esto creo que la Sala acogerá la indicación formulada por el Honorable señor Rivera, pero con la modificación de que se postergue para mañana solamente la votación en particular del proyecto.

Espero que el Honorable señor Rivera, no se oponga a que avancemos en el estudio del proyecto, que es lo que se persigue con la prórroga de la sesión hasta las nueve de la noche.

El señor **Rivera**. — Su Señoría ha interpretado bien el pensamiento de la Sala, en cuanto al interés que tenemos los Senadores de todos los sectores de despachar cuanto antes este proyecto, lo que ha quedado demostrado con las facilidades que hemos dado los miembros de la Comisión de Educación para hacer más pronto su despacho así hemos demostrado nuestro interés.

Pero, señor Presidente, como vuelvo a manifestar, nosotros hemos tenido conocimiento de esta sesión, sólo al entrar a la Sala.

El señor Senador ha manifestado, y evidentemente que no lo tomo como una amenaza, que pedirá sesiones especiales para este asunto. Pero hago presente a Su Señoría que con ello no irrogaría sino molestias a sus colegas, porque de acuerdo con el Reglamento, (si es amenaza la de Su Señoría), yo tengo la facultad de pedir que la votación quede para la sesión ordinaria siguiente, de modo que Su Señoría no ganaría nada. Por eso pido que la discusión particular quede para mañana, y dejo constancia de que no hay en ello otro interés que el de dejar a salvo el derecho de algunos señores Senadores.

El señor **Alessandri**.— ¿Y qué inconveniente hay en que se vote en general a las cinco de la tarde, y en particular a las siete?

El señor **Ortega**.— La indicación del señor Rivera, es más liberal que la que insinúa el Honorable señor Alessandri.

El señor **Alessandri**.— El señor Rivera pide que se vote mañana.

El señor **Rivera**.— Pido que se vote mañana a las cinco; son dos horas de diferencia.

Así todos los señores Senadores podrán manifestar su opinión.

En la segunda hora se discute en particular y se vota a las 7 de la tarde.

El señor **Durán** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se votaría en general mañana a las cinco y en la segunda hora se iniciaría la votación particular, quedando terminado el despacho del proyecto a las siete.

El señor **Ortega**.— Y se prorrogaría la hora hasta terminar el despacho del proyecto.

El señor **Durán** (Presidente).— Y se prorrogaría la hora si fuere necesario.

Acordado.

En la discusión general del proyecto tiene la palabra el Honorable señor Ortega.

El señor **Lafertte**.— Pido la palabra.

El señor **Domínguez**.— Yo también la había pedido.

El señor **del Pedregal** (Ministro de Ha-

cienda).— ¿Quiere permitirme una palabra, señor Presidente?

El señor **Durán** (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **del Pedregal** (Ministro de Hacienda).— Quiero que se me permita decir algunas palabras previas sobre este proyecto con el objeto de hacer más fácil su discusión.

Señor Presidente, me ha correspondido en las distintas Comisiones que han estudiado este proyecto de mejoramiento de sueldos y en la propia Cámara de Diputados, hacer algunas observaciones que estimo indispensables que el Honorable Senado conozca antes de iniciar la discusión general del proyecto.

Durante el año pasado, reconociendo el Ejecutivo la insuficiencia de las remuneraciones que recibía el profesorado nacional, patrocinó una gratificación extraordinaria, para contribuir a aliviar, en parte siquiera, la situación económica del gran número de servidores que atienden las distintas reparticiones de la educación pública.

Junto con despacharse esta gratificación, el Ejecutivo hizo la promesa de estudiar un proyecto de ley de mejoramiento de sus remuneraciones, no de carácter definitivo, pero sí que les permitiera en forma razonable atender a las necesidades del profesorado.

Cumpliendo esta promesa, el Ejecutivo comenzó el estudio, a principios de este año, del proyecto correspondiente.

¿Qué antecedentes tuvo el Gobierno para apreciar el aumento que era indispensable hacer al profesorado, especialmente, al profesorado primario y que constituía su preocupación más importante?

El aumento del costo de la vida desde el año 1939 a esta parte. Las estadísticas pertinentes comprobaron que ese aumento del costo de la vida era cercano al ciento por ciento a la fecha en que se practicaban estos estudios. Hoy día, ya es del ciento por ciento.

El profesorado primario ganaba, en el año 1939, un sueldo mensual de seiscientos pesos. Estimó entonces el Gobierno —tomando en cuenta este aumento del costo de la vida— que debía aumentarse esa remun-

neración en la proporción correspondiente, y el proyecto elaborado por él fijó, como sueldo para un profesor primario, la cantidad de un mil doscientos sesenta pesos, sueldo que representaba un aumento del cuarenta por ciento sobre el de novecientos pesos, que era la remuneración de un profesor primario después de la ley de mejoramiento del año 1940.

Este proyecto significaba, con los aumentos correlativos a los otros servidores de la Educación Pública, un gasto aproximado de ciento treinta millones de pesos al año.

En las distintas Comisiones en que fué estudiado este proyecto en la Honorable Cámara de Diputados, especialmente en la de Educación, sufrió modificaciones muy importantes: no sólo aumentos en las escalas propuestas por el Ejecutivo, sino también inclusión de nuevos elementos en los mejoramientos en forma que a distintas otras personas no contempladas en el proyecto del Ejecutivo, se les otorgaron beneficios, haciendo llegar el gasto a más de trescientos millones de pesos.

El Gobierno estima que este gasto es absolutamente desproporcionado para la situación actual del Erario, y va también más allá de lo que significa el reajuste equitativo derivado del aumento del costo de la vida. Pero no sólo es este inconveniente el que observa el Gobierno al proyecto, sino que las gravísimas consecuencias que él traerá, por el natural reajuste que en otras reparticiones públicas deberá operarse.

Es lógico que la jerarquía natural dentro de los servicios administrativos, que ha escalonado en el transcurso de los años a todos los servidores en forma más o menos conveniente y razonable, obligará a que tengan que hacerse reajustes muy importantes, en especial en servicios que son atendidos por gran número, por miles de empleados,

Siendo así, la consecuencia de este proyecto para el Erario no sólo va a ser el aumento de los trescientos millones de pesos que él significa, sino que una suma igual, a lo menos, por concepto de un reajuste obligado que deberá hacerse.

Esto me obliga a representar a los seño-

res legisladores, en toda su amplitud, lo que significa la aprobación del proyecto.

Cumpliendo con esta obligación de conciencia que todo hombre de Gobierno encara al asumir sus funciones y que es, muchas veces, antipática, como la presente, el Ministro que habla acudió a las Comisiones de Educación y de Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados, y a la propia Cámara al discutirse el proyecto; a la Comisión de Hacienda del Honorable Senado y ahora ante la propia Honorable Cámara de Senadores, para exponer la opinión del Gobierno en relación con este proyecto.

Espero que los señores Senadores apreciarán esta sinceridad y franqueza del Ministro que habla, en la forma que corresponde.

Es indispensable mejorar la situación económica de estos servidores públicos, como la de muchos otros; pero no es posible que se pretenda hacer este mejoramiento trayendo consecuencias de tan trascendental importancia para el Erario Nacional y, por su intermedio, para la economía del país.

Señala, por lo tanto, el Ministro que habla, al Honorable Senado esta circunstancia y termina expresando lo que dijo en la Honorable Cámara de Diputados: Cada uno de los señores Senadores debe asumir su responsabilidad y comprenderla, al despachar este proyecto, que ya el Gobierno, por las palabras que ha traído el Ministro de Hacienda al Parlamento, ha asumido la suya.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Ortega.

El señor **Ortega**. — La Comisión de Educación del Honorable Senado ha expedido su dictamen sobre el proyecto de mejoramiento de los sueldos del personal de la Educación Pública, sin hacer en el texto que viene de la Honorable Cámara de Diputados reformas de importancia. En otros términos, ha acogido ese proyecto en sus líneas generales, y lo ha hecho en el convencimiento de que él importa apenas un mínimo de justicia distributiva en el orden financiero frente al problema que afecta a la vida individual y colectiva del magisterio chileno.

No podía la Comisión desentenderse del drama que vive el profesor chileno, que viven estos maestros que se dedican con abnegación al desempeño de sus altas funciones, que la sociedad y los textos jurídicos destacan como la más importante de todas las que se pueden cumplir en el seno de la colectividad y que, sin embargo, no son remunerados en los términos que principios fundamentales de equidad y de justicia elemental exigirían. Y así vemos que periódicamente, como si un verdadero maleficio persiguiera a este gremio, há de verse enfrentado a la necesidad de salir a la calle y alzar su voz en los comicios públicos para hacer presente la grave situación que crea a sus vidas la escasez de las remuneraciones que el Estado les paga.

El señor Ministro de Hacienda ha recordado que en el año 1939 el magisterio primario ganaba 600 pesos, sueldo base, pero se ha olvidado de hacer presente que esa renta era injusta e insuficiente, pues con ella no alcanzaba el maestro primario a solventar sus necesidades de vida, ni aún las más elementales y que, en consecuencia, en aquel mismo momento estaba soportando las duras y graves consecuencias de un déficit en su presupuesto de vida, en su presupuesto individual y familiar.

Por lo tanto, tomar como base, como lo ha hecho el señor Ministro de Hacienda, para su argumentación, aquella renta, es sentar como principio una iniquidad social al estimar que aquel sueldo era el que correspondía pagar a aquellos funcionarios.

Estoy cierto que el señor Ministro de Hacienda no podrá desconocer lo que acabo de afirmar, y estoy cierto también que si está de acuerdo conmigo en que aquella renta era injusta en aquella fecha, la argumentación que descansa sobre el aumento de esa renta es también equivocada y llevará consiguientemente a conclusiones erróneas. No es entonces justo que el señor Ministro venga a repetir en esta Sala la argumentación que ya fué escuchada en las Comisiones de Hacienda y de Educación de la Honorable Cámara de Diputados y en la Cámara misma. Aquella ha debido ser la razón que explica por qué las Comisiones de Educación, de Hacienda y luego la Cámara de Diputa-

dos estimaron que el proyecto del Ejecutivo era mezquino, que el aumento de sueldos que proponía, de 600 a 1.200 pesos para los profesores primarios, no era ni con mucho una solución al problema. Comprendieron que el haberlo aceptado, equivalía a dejarlo planteado de nuevo y en términos tales que obligaría de inmediato a proseguir esta campaña, ya que no se puede pedir a este vasto sector de la vida funcionaria del Estado que se resigne a la vida de privaciones a que lo condena la renta que actualmente recibe y la que recibiría según el proyecto del Ejecutivo.

Por ello estimo también que la Comisión de Educación del Honorable Senado ha hecho bien al aceptar en sus líneas generales, como lo ha acordado, el proyecto que viene aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

En aquella Comisión, el Honorable señor Jirón y el que habla hicimos presente que estimábamos que este proyecto no importaba la solución que en justicia corresponde dar al problema y que a nuestro juicio el proyecto elaborado por la Unión de Profesores de Chile estaba más cerca del propósito de equidad que se debe tener en cuenta en una legislación de esta especie y que si, no obstante, aceptábamos los términos en que venía el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados era sólo porque queríamos concurrir en forma práctica a acelerar el despacho de la ley.

Hoy vuelvo a repetir este juicio frente a la argumentación del señor Ministro de Hacienda y espero que el Honorable Senado acogerá también el proyecto en términos semejantes a aquéllos en que ya ha merecido la aprobación de la Honorable Cámara de Diputados primero, y de la Comisión de Educación Pública del Honorable Senado después.

En lo que atañe al informe de nuestra Comisión Técnica, las reformas introducidas en el texto de la ley, como lo manifesté al empezar, no son de importancia sustantiva y habrá ocasión de referirse a ellas en su debida oportunidad, o sea, en la discusión de los artículos mismos.

Voy a dejar la palabra en el deseo de que se abrevie la discusión de este proyec-

to, a fin de que tengamos la posibilidad de que vuelva a la Honorable Cámara de Diputados, de que lo despache el Poder Legislativo también en el curso de esta misma semana y el Gobierno pueda ordenar su promulgación antes de la fecha en que debe clausurarse el período ordinario de sesiones del Congreso.

Dejo, pues, la palabra en la confianza de que el proyecto que discutimos encontrará en la Sala la misma acogida que encontró en el seno de la Comisión de Educación Pública del Honorable Senado, es decir, espero que los señores Senadores compartan el criterio de elemental justicia que nos movió a los miembros integrantes de la Comisión a informar favorablemente este proyecto a fin de satisfacer, siquiera en forma aproximada, las legítimas aspiraciones de un gremio que tiene derecho a esperar que no se retarde más la solución del agudo y ya grave problema económico del Magisterio, que nadie ignora.

El señor **Errázuriz**. — Me parece una mala práctica que los informes se publiquen como firmados por los miembros de las Comisiones sin haberse pedido las firmas respectivas. Desde luego, yo habría firmado con salvedades el informe de la Comisión de Educación Pública, porque no todos los puntos que figuran como aceptados por dicha Comisión contaron con mi voto favorable.

El señor **Rivera**. — Señor Presidente, yo firmé con salvedades el informe original, pero en el impreso ellas no aparecen.

El señor **Errázuriz**. — Hace algunas semanas, señor Presidente, manifesté en esta Sala que creía de justicia que se estudiase pronto el proyecto de mejoramiento de sueldos de los profesores.

Lo que acaba de manifestar el Honorable señor Ortega respecto de la situación de este gremio, me parece que es lo que todos los Honorables colegas piensan: que hay necesidad de dar al profesor sueldos que le permitan vivir con decencia y mantener con dignidad la situación social que él debe ocupar. No es natural que haya empleados muy subalternos del Ministerio de Educación o inclusive ascensoristas de otras reparticiones con mejor remuneración que los profesores.

De modo que desde este punto de vista, de la necesidad de arreglar la situación del profesorado, este proyecto contará con el beneplácito de todo el Senado y de todo aquél que tenga el alma bien puesta.

Ahora, ¿cuál debe ser la medida? La que más se acerque al sueldo justo para satisfacer las necesidades de los profesores y de sus familias, pero dentro de las posibilidades del Erario de la Nación. La tabla que trae el proyecto que viene de la Honorable Cámara de Diputados, que es la que cuenta con la mayoría de los votos de los señores miembros de la Comisión de Educación Pública del Honorable Senado, no sé yo si represente el sueldo justo, no sé si cumpla con ese requisito de darle al profesorado el mínimo de bienestar a que tiene derecho. Puede ser que nó, también.

Pero, por otra parte, señor Presidente, el señor Ministro de Hacienda nos ha declarado en forma enfática que este proyecto representa un monto total de aumento de los gastos fiscales, al cual no tiene cómo hacerle frente.

Esto, señor Presidente, me crea un problema de conciencia: no sé si puedo darle mi voto favorable a un proyecto que representa la bancarrota fiscal, por cuanto a estos trescientos y tantos millones que él representa, se va a agregar una suma análoga — como lo manifestó el señor Ministro de Hacienda —, que habrá que darle a otros empleados de la Administración Pública.

Por otra parte, como Senador de oposición no tengo la responsabilidad de los actos del Gobierno.

No puedo dar un voto favorable porque no creo, en conciencia que deba yo contribuir a producir el desequilibrio del Presupuesto, y atraer la desgracia, en definitiva, de esas mismas personas a las cuales queremos mejorar; porque, evidentemente, no es mirar con simpatía los intereses de los profesores el crear una situación que pronto signifique tal aumento del costo de la vida, que estos sueldos sean insuficientes y, por lo tanto, los dejen a ellos siempre a la zaga en la trayectoria ascendente de los precios.

En consecuencia, y como no tengo, repito, responsabilidad al votar en contra, me

abstendré de votar aquéllos artículos que se refieren a la escala de sueldos, y al financiamiento, después de oír las categóricas declaraciones del señor Ministro de Hacienda.

Pero deseo hacer observaciones a varios puntos importantes de esta ley. Soy partidario, en términos generales, de pagar lo mejor posible al personal en servicio activo, pero no de estimular la jubilación creando un personal paralelo al que está en servicio activo, con sueldos igualmente altos, en forma tal que se desequilibre el Presupuesto y se sacrifique a los que están actualmente sirviendo al Estado. Pues bien, este proyecto tiene ese defecto.

En primer lugar, y con mi voto en contra, la Comisión acordó suprimir todo tope a la acumulación de sueldos del personal en servicio activo, lo que yo tampoco creo conveniente. Puede un empleado público estar bien remunerado sin necesidad de acumular más de los 90,000 pesos que ahora le permite la ley.

Se ha suprimido también el tope de la jubilación. Chile y Argentina son los únicos países del mundo en que se concede jubilación con sueldo íntegro; en todos los otros países la jubilación es un tanto por ciento del sueldo del personal en servicio activo. Tiene que ser así, y es natural, porque no hay erario que soporte el mantenimiento de un personal doble, uno en servicio activo y uno jubilado, que todavía se incrementa en la forma que lo hace este proyecto.

El señor **Domínguez**. — ¿Me permite una interrupción, Honorable Senador?

Quiero hacer una salvedad, y es la siguiente: en Chile, como en Argentina, se descuenta a los funcionarios públicos, entre ellos al profesorado, de acuerdo con los cálculos actuariales, la suma que corresponde al monto total de su sueldo y no a la cuota proporcionada que correspondería a la jubilación disminuída. De ahí que resulta una evidente injusticia que si a un funcionario que gana 56 mil pesos y se le descuenta para su jubilación sobre esa suma, vaya a decirse después que su jubilación es de 52 mil pesos, ya que ha estado obligado a imponer sobre una suma superior a

lo que le va a corresponder como jubilación.

De ahí entonces que yo haya manifestado, como sabe Su Señoría, que ésta es, a mi juicio, la razón por la cual resulta justo suprimir el tope de la jubilación, porque los funcionarios públicos y los profesores han estado imponiendo en la Caja para una jubilación que corresponde a sus rentas actuales.

Muy agradecido de la interrupción que me ha permitido Su Señoría.

El señor **Errázuriz**. — Encuentro tan justa la observación del Honorable señor Domínguez, que lo acompañaría inmediatamente a presentar un proyecto de ley que estableciese que los empleados sólo harán imposiciones sobre la cantidad con la cual van a jubilar: de modo que, así como existe un tope de 52 mil pesos para las jubilaciones, existiera también un tope para las imposiciones, que fuera proporcional a dicha suma. En eso le encuentro toda la razón; pero no porque se esté manteniendo esta injusticia va a ser razonable que suprimamos el tope de la jubilación, que tan graves consecuencias acarrearía al Erario Nacional. Aun más, creo que al mantener el tope de las jubilaciones y al limitar en proporción a ellas las imposiciones en la Caja de Empleados Públicos, sería justo devolver a los interesados las imposiciones que hubieren pagado demás.

Una disposición así, si que contaría con mi voto favorable, como creo habérselo dicho a Su Señoría varias veces en la Comisión.

Lo más grave que tiene el proyecto es, como decía, que aumenta el número de jubilados por medio de la jubilación forzosa a los 30 años. Aquí hay dos situaciones: no acepto, pero la comprendo, la jubilación forzosa del profesor primario a los 30 años, porque efectivamente éste tiene un mayor desgaste que el profesor secundario o superior; pero en general y sobre todo en la enseñanza secundaria y superior, un hombre que ha servido 30 años, salvo casos de excepción, está en la plenitud de autoridad, experiencia y eficacia su enseñanza, por su prestigio de jefe, cuando es Director de Li-

ceo o cuando ocupa un alto cargo administrativo.

Evidentemente que eso no lo niega nadie.

La jubilación forzosa no existe en ninguna parte del mundo; es una cosa completamente criolla la que aquí estamos encarando.

Todo el que tenga alguna experiencia de establecimientos educacionales, sabe que los hombres que se imponen, que se desempeñan con brillo, tienen generalmente más de treinta años de servicios. Echar ese elemento a sus casas significaría empobrecer la enseñanza y quitarle lo mejor de su substancia, fuera del gasto enorme que esta medida impone.

No sé cómo las Sociedades de Profesores pudieron publicar en la prensa un cuadro, —seguramente con buena fe, pero con una ingenuidad rayana en lo inverosímil— para demostrar que la jubilación forzosa iba a significar una economía al Fisco, porque permitía reemplazar al jubilado por un profesor recién entrado, que no goza, por lo tanto, de quinquenios. No pensaron que un profesor que jubila es reemplazado por otro con casi treinta años de servicios, y los que van ocupando un cargo vacante son los que le siguen en el escalafón.

El profesor nuevo ocupa el vacío que deja otro profesor, también sin quinquenios. Al día siguiente de mandar centenares de profesores a sus casas, el Estado se encuentra con un personal igual al que tenía antes y que le irroga el mismo gasto, pero en exceso del desembolso normal, se le suma ahora el que está representado por las nuevas jubilaciones. Por lo tanto, el mayor gasto es evidente.

Hay todavía un segundo punto de vista que explica con mucha claridad cómo se forma un mayor gasto con la jubilación forzosa, y es éste: actualmente, todos los que tienen más de treinta años gozan del aumento máximo derivado de los quinquenios, de manera que aunque sirvan mayor tiempo a la enseñanza, no reciben un mayor sueldo y no aumenta el gasto para el Fisco. En cambio, al reemplazar a ese profesorado inmovilizado en sus sueldos por un personal en constante aumento, se va a

producir año a año un incremento de gastos que va a estar determinado por el progreso implacable de todos los quinquenios.

El señor **Ortega**. — No olvide, Su Señoría que los profesores, como todos los empleados públicos, costean las tres quintas partes del monto de su pensión de jubilación.

El señor **Errázuriz**. — Me refiero precisamente a las dos quintas partes que son de cargo del Fisco.

El señor **Rivera**. — Así no hay economía.

El señor **Ortega**. — El gasto es muy poco mayor.

El señor **Errázuriz**. — Hace algunos momentos decía, que todavía podía comprender que la enseñanza primaria tenga para la jubilación forzosa mejores argumentos que las otras ramas de la enseñanza, porque el personal primario, que es muy numeroso, tiene menos opción a subir y a ocupar un cargo bueno y apetecible, y que por lo tanto, la jubilación forzosa le dé esas expectativas.

Pero aun así estoy seguro de que no se justifica una medida tan absoluta. Sirva de ejemplo en caso siguiente: visitando yo, hace pocos días, una Escuela Superior de Hombres, encontré un Director que trabajaba con plena eficiencia, y seguramente con mucha competencia, y que, no obstante, tenía que jubilar porque cumplía 30 años de servicios, a pesar de tener sólo 47 años de edad, pues había comenzado su trabajo a los 17 años. Cualquiera puede comprender lo absurdo de que ese director jubile.

El señor Ministro de Educación propuso en la Comisión, una indicación, que fué acogida por la mayoría, para establecer respecto del personal de la Universidad de Chile, que la jubilación será obligatoria cuando además de haber cumplido 30 años de servicios, tenga 60 años de edad. Yo no admito la jubilación forzosa en la Universidad, ni siquiera con la anterior exigencia de edad, porque ahí es donde se destaca más lo desatinado de esta disposición, ya que los más ilustres catedráticos del mundo entero son hombres de edad. Propuso también el señor Ministro facultar al Presidente de la República para retener en el servicio —entendiendo que por un

plazo de cinco años —a aquellos miembros de la enseñanza pública que considerase conveniente dejar en sus puestos. Observé a esta indicación del señor Ministro que, si bien era evidente que mitigaba la dureza y la insensatez de la jubilación forzosa de todo el personal, tenía el grave inconveniente, en primer lugar, de dejar sometido al Presidente de la República a toda clase de presiones, y, en segundo lugar, de hacer depender al profesorado exclusivamente del Gobierno, lo que es en extremo perjudicial. Si del Presidente de la República dependiese la prórroga de la permanencia del profesorado en el servicio activo, éste estaría siempre incondicionalmente a las órdenes del Gobierno, lo que considero inconveniente no sólo tratándose del Gobierno actual, sino en todo caso, aunque se tratara de un Gobierno con el cual yo simpatizara. Esto me parece tan inconveniente como hacer depender al Poder Judicial de la buena voluntad del Gobierno. Según entiendo, esa indicación fué rechazada.

El señor **Jirón**. — Ha sido rechazada, Honorable Senador.

El señor **Errázuriz**. — La sinceridad con que hablo de los inconvenientes de la jubilación forzosa, señor Presidente, se comprenderá tanto más fácilmente cuanto que esto no afecta a gente de mis filas. La jubilación forzosa eliminará, seguramente en el 90% de los casos, a elementos radicales, y hará salir de la enseñanza, con seguridad, a todo el elemento más sectario, a aquél que se formó en las ideas anacrónicas de un sectarismo cerrado que predominaba en la enseñanza hace 30 y 40 años, salvo raras y muy honrosas excepciones. Desde ese punto de vista, yo debería mirar con simpatía la eliminación de estos elementos, puesto que las generaciones actuales tienen espíritu más abierto y comprenden mejor las verdaderas conveniencias de la educación.

El señor **Ortega**. — Tal vez Su Señoría se ha referido al profesorado de los establecimientos particulares de enseñanza.

El señor **Errázuriz**. — Creo que la jubilación forzosa será perjudicial, en términos generales, para la enseñanza; por eso voté en contra de ella en la Comisión y volveré a votar en igual forma en el Senado.

A pesar de que he hablado en contra de las facilidades excesivas dadas a los jubilados y a los inconvenientes de que se conviertan en jubilados profesores que hoy están en servicio activo, hubo acuerdo en la Comisión para mejorar la situación de todos los jubilados mediante una escala que no es, exactamente, la que aprobó la Honorable Cámara de Diputados. Estuvimos de acuerdo con los dos primeros tramos previstos por la Honorable Cámara de Diputados: para que los primeros 3 mil pesos de pensión al año se aumentaran en 100 por ciento, y los siguientes 6 mil pesos de pensión, en 50 por ciento. Luego, había otros aumentos que establecía la Honorable Cámara de Diputados para los jubilados con anterioridad al 31 de diciembre de 1912, luego para los jubilados desde esa fecha hasta 1924, y, finalmente, para los jubilados desde ese año hasta hoy. Esos aumentos fueron suprimidos por la Comisión de Educación del Senado y reemplazados por un tercer grado, que establece que los 6 mil pesos de jubilación que se siguen de los primeros 9 mil a que me he referido, también experimentan un aumento, esta vez de 30 por ciento, temperamento que la Comisión aceptó por unanimidad.

Hubo acuerdo unánime también en la Comisión para reconocer los años dedicados a estudios en el extranjero cuando de ellos haya constancia, hasta por un máximo de tres años, para todos los efectos legales. De manera que al profesor en servicio activo que haya ido al extranjero a estudiar, se le abonarían hasta tres años para los efectos de quinquenios y de jubilación.

También se acordó reconocer, dentro de ciertos límites y para todos los efectos legales, los años de servicios prestados en otras ramas de la Administración Pública y en las Municipalidades, siempre, naturalmente, que se trate de servicios prestados como empleado municipal y no como Alcalde ni Regidor.

Hubo acuerdo, también, para agregar a la Universidad de Chile en todos los artículos que otorgan beneficios.

No se introdujeron modificaciones con respecto a la asignación familiar, cuyas cifras quedaron en la misma forma como ve-

nían de la Honorable Cámara de Diputados.

La Comisión rechazó las peticiones de los que hayan jubilado o jubilar en entre el 31 de marzo y la fecha en que se promulgue la ley que se discute, porque no nos pareció justo revisar las jubilaciones de esta categoría de funcionarios.

Este acuerdo se hizo necesario, pues había surgido una serie de peticiones de jubilados en diferentes épocas y que reclamaban iguales beneficios; de manera que había que cortar por lo sano y dejar las cosas como estaban.

El artículo 13, que permite reliquidar la jubilación del personal jubilado del Ministerio de Educación Pública y de la Universidad de Chile, fué modificado por la Comisión en el sentido de hacerlo aplicable únicamente al personal que haya sido ya reincorporado, pero no al que lo haga después, a fin de evitar reincorporaciones al servicio con el único objeto de obtener este beneficio.

Si algunos funcionarios se encuentran reincorporados, enhorabuena, que jubilen; pero que no existe un estímulo para crear reincorporaciones artificiales.

La Comisión rechazó el artículo 17, referente a la situación de algunos profesores que han jubilado por las Fuerzas Armadas o Carabineros y que querían jubilar por los dos servicios.

Entiendo que el Honorable señor Ortega hizo indicación, que fué aprobada, para extender los beneficios de este proyecto al personal de las escuelas nocturnas...

El señor **Ortega**.— Efectivamente, señor Senador.

El señor **Errázuriz**.— Respecto de esto, señor Presidente, también debo decir algo. No me opuse a esa indicación; pero lamento que no esté en la Sala el señor Ministro de Educación Pública, porque habría querido aquí, en plena discusión, frente a toda esta asamblea, decirle lo absurdo que me parece este servicio de las escuelas nocturnas, que no presta ninguna utilidad y que solamente es pretexto para que algunos profesores mejoren su sueldo, sin que se enseñe nada a los alumnos de las escuelas nocturnas, porque tales escuelas nocturnas no existen.

Este es uno de los más grandes abusos que se cometen en Chile y respecto del cual existe una especie de complicidad general. Yo, señor Presidente, que no hago demagogia, puedo llamar las cosas por su nombre.

El señor **Ortega**.— Creo que Su Señoría está profundamente equivocado.

Seguramente, en las escuelas nocturnas habrá deficiencias, como puede haberlas en cualquiera otra rama de la Administración Pública; pero de allí a aseverar que este servicio no presta ninguna utilidad y que solamente es un pretexto para mejorar sueldos a algunos profesores, hay evidentemente una enorme distancia.

El señor **Errázuriz**.— Yo no me atrevería a decir que todos los profesores estén en la misma situación, pero cuando más, habrá algunas escasas excepciones.

Por lo demás, Su Señoría sabe perfectamente que la realidad es como yo digo.

El señor **Ortega**.— No tiene derecho Su Señoría para suponer que estoy diciendo lo que, en verdad, no siento. Yo no me atrevería a hacer tal imputación a Su Señoría, y exijo que se respete igualmente la seriedad de lo que he expresado al respecto.

Repito que es posible que en las escuelas nocturnas haya algunas deficiencias, como las que hay en todas las demás reparticiones públicas, pero no creo que ése sea el caso general.

El señor **Errázuriz**.— Hubiera sido de desear que la Comisión corrigiera ciertas anomalías que existen con respecto a los profesores de las escuelas de aplicación, o sea, de las escuelas anexas a las normales, para que todos figuraran en el grado de directores de 1.ª clase, porque hoy tienen una situación intermedia de directores de 1.ª y 2.ª clase. Pero, a pesar de que la autoridad educacional había reconocido la justicia de esta iniciativa, no se decidió nada al respecto, porque no se quiso alterar la situación respectiva de un grupo del gremio respecto a otro, sino dejar a cada uno en el sitio en que estaba.

Sin embargo, se hizo una excepción, que no estimo justa: la de mejorar la situación de grado de los Visitadores Generales de Educación Primaria. Se les subió en dos

grados: del 6.º al 4.º. Esto habría sido justo si todos los Visitadores del Ministerio hubieran quedado así en el grado 4.º; pero, por ejemplo, queda en el grado 5.º el Visitador Inspector de la Enseñanza Técnica Femenina, cuya jerarquía es evidentemente superior a los Visitadores de Educación Primaria. Resulta que el funcionario aludido está bajo la jurisdicción de nuestro distinguido colega don Eleodoro Domínguez; quien es Director de Enseñanza Comercial y como tal, tiene bajo sus órdenes al Jefe de los Servicios de las Escuelas Técnicas Femeninas. No se pudo reparar la injusticia a que me he referido, ascendiendo al Visitador de la Enseñanza Técnica Femenina, porque al pasar a éste del grado 5.º al 4.º, lo habríamos colocado en igual grado que el señor Domínguez, su jefe. Al no querer tomar esta iniciativa que habría sido desquiciadora, dejaríamos, si aceptásemos el inciso 4.º de este artículo, al Visitador de Enseñanza Técnica Femenina en peor situación que los Visitadores de Primaria, que actualmente están más atrás que él.

Este movimiento de los Visitadores debió hacerse con todos o con ninguno.

Estas son las observaciones principales que, en general, me merece el proyecto y me reservo para hacer en la discusión particular, si es necesario, observaciones más detalladas.

Deseo de todo corazón que haya dinero para financiar esta ley, pero nos encontramos una y otra vez frente al mismo problema: el profesorado aumenta considerablemente en número, y como los sueldos tienen que ir subiendo en relación con el aumento del costo de la vida y la baja de la moneda, las obligaciones del Fisco aumentan en proporción geométrica...

Yo he dicho que soy partidario de que al personal en servicio activo se le pague bien, y para que se le puedan otorgar los aumentos a que se refiere el Honorable señor Ortega y los que sean necesarios en lo futuro para compensar la desvaloración de la moneda, creo, como única solución, que no se debe aumentar su número en forma tan considerable, porque, de otra manera no se podrá resolver jamás este problema.

Si a la vez se aumenta el número y el sueldo de los profesores, el gasto sube en proporción geométrica y fuera de toda posibilidad fiscal. Es preferible no incrementar sino lentamente su número, después que se haya logrado dar un sueldo satisfactorio a los que están en servicio activo.

Hay conveniencia entonces en fomentar la ayuda de la enseñanza particular, para que ella tome a su cargo a los niños que hoy no reciben enseñanza porque el Estado no alcanza a dársela. Solamente así, dándose la mano una enseñanza y la otra, sin forzar tanto la máquina con el aumento del número de profesores, para poder pagar mejor a los que están actualmente en servicio, podría resolverse el problema del analfabetismo en Chile.

El señor **Durán** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Domínguez.

El señor **Domínguez**.— Señor Presidente, no podría entrar a este debate sin un poco de emoción. Comprendo que, como legislador, debo en toda circunstancia y frente a las razones que se han dado, comportarme como tal, es decir, razonar, hasta donde me sea posible, fría y calculadamente; pero yo, como muchos de mis Honorables colegas que me escuchan, me he formado en las filas de Magisterio nacional.

Creo que a él, a su constante preocupación por la cultura chilena y también por la cultura continental, debo muchísimo de lo que haya podido hacer por mi propio cultivo y superación.

He conocido menos que los maestros primarios, porque fui siempre profesor de enseñanza especial, lo que significa tener anhelos de superación y perfeccionamiento, y a la vez, carecer hasta de los elementos más indispensables para sobrellevar con dignidad las funciones y la vida de maestro; he conocido los sueldos de \$ 372.50; he debido, entonces más que ahora, convertirme prematuramente en financiero para poder bajar mi existencia y la de mis hijos con un sueldo que quedaba muy por debajo de lo que ganaban muchos funcionarios de la Administración Pública, a los que no se había exigido preparación previa y sistemática, ni llevar una vida acomodada a ciertas normas, ni estar obligados a permanecer

continuamente en calidad de estudiante para no asistir al espectáculo triste de que alguna vez en las aulas escolares el maestro pudiera ser refutado por alguno de sus alumnos.

Yo conozco, pues, de cerca esta situación del Magisterio nacional, y por eso he debido soportar un constante desvelo, al lado de hombres que hoy se sientan en los bancos parlamentarios, para obtener que lo que durante muchos años fué para nosotros el más ardiente anhelo, a saber, la dignificación del Magisterio nacional, se convierta en realidad ahora que nosotros, los que ayer luchamos en las filas del Magisterio, ocupamos cargos representativos en el Parlamento y estamos de alguna manera vinculados a los círculos de Gobierno, lo que nos obliga más que a nadie a perseverar en nuestro empeño de poner fin a la tragedia del Magisterio nacional.

Como consideración general frente a este proyecto, debo expresar que la Honorable Cámara de Diputados, al despacharlo, ha hecho lo que le ha sido posible ante la advertencia formulada por el señor Ministro de Hacienda, de que el erario no estaría en condiciones de soportar en estos instantes el desembolso que significaría este mejoramiento económico que con tanta justicia han venido reclamando los profesores de Chile.

Hay una infinidad de pequeños datos y antecedentes, que casi constituyen reglas generales, sobre la vida y las funciones del profesorado y que son desconocidos por los legisladores.

Si consideramos, como lo ha hecho el mismo Gobierno, la situación actual del Magisterio primario, no podemos sino reafirmarnos en los conceptos que el Honorable Senado acaba de oír de hombres de todos los bancos y del propio señor Ministro de Hacienda, en el sentido de que indiscutiblemente esos maestros no reciben los emolumentos a que tienen derecho para que alguna vez sean llamados con justicia, no ya en los días de las festividades patrias, sino siempre y a toda hora, los verdaderos forjadores del alma nacional.

Yo creo, señor Presidente, que hay un poco de ironía sangrienta cuando hombres de cuyo patriotismo no me atrevo a descon-

fiar, declaran que el maestro es y debe ser el forjador del alma nacional. Esta es la ironía, porque no se compadece con la actitud del Gobierno, con la de los Gobiernos anteriores, y aun con la de algunos de nuestros propios Honorables colegas, que no comprenden ni han querido comprender de qué manera tan tremenda y trágica un maestro primario ha de enfrentarse con la cara sonriente de vida a los muchachos cuyo porvenir le ha sido entregado en nombre de la Patria y para la Patria, cuando sabe que, en su hogar, sus propios hijos, a la hora de almuerzo, están clamando por el pan que estos "forjadores del alma nacional" no les pueden dar.

Hemos vivido estas cosas, y por eso, indiscutiblemente, hay en nosotros un tono de emoción al cual no podemos renunciar.

Los profesores secundarios, señor Presidente, cuya situación no es menos grave que la de los primarios, han quedado condenados por este proyecto, porque no hemos podido encontrar un financiamiento justo, a seguir siendo pagados por horas de clase, en vez de serlo por cátedras.

También conocemos la tragedia del profesor secundario, que egresa del Pedagógico y debe esperar muchos años en su carrera antes de completar su horario de clases, cosa que generalmente no consigue. Se hace mal, pues, señor Presidente (porque se desconocen las intimidades de los servicios de Educación), cuando para justificar el sueldo de un profesor secundario se dice que tiene treinta horas de clases, mientras las estadísticas (por lo menos las que hicimos el año pasado) afirman que el término medio de horas de clases por profesor es de 14, a las que corresponde una remuneración absolutamente insuficiente e incompatible con la dignidad y la cultura de un hombre que después de ser bachiller ha debido permanecer cinco años en la Universidad para recibir su título en una determinada asignatura.

Estos hechos, desconocidos, pero generales en nuestros servicios, son los que determinan la situación angustiosa del profesorado secundario.

Si este análisis de la situación económica, señor Presidente, como hemos tenido oportu-

tunidad de oírlo al Honorable señor Jirón, que honra la cátedra, universitaria y la investigación científica de nuestro país, lo extendiéramos al profesorado universitario de Chile, nos encontraríamos también con que aquel investigador científico de nuestra Universidad que no haya tenido la suerte de nacer en cuna de oro o que no haya tenido la suerte de contar con una fortuna, ha de gastar, no sólo las rentas que percibe, sino que, empujado por su fervor de estudioso, ha de contraer deudas para poder mantener su afán cultural y de investigación en que está empeñado.

Esto es lo que ocurre, y frente a ello nosotros tenemos la obligación de hacer posible que nuestro país mantenga, dentro del Continente, el prestigio que nadie le discute.

Son, indudablemente, nuestra Enseñanza Pública, nuestras Fuerzas Armadas y la organización de nuestra Administración Pública, preferentemente, las cosas que distinguen a nuestro país en el resto del Continente. Ellas nos han dado un prestigio que nosotros tenemos la obligación de guardar, de custodiar y de continuar manteniendo, porque representa un capital que nos ha de servir para reconstruir nuestra nacionalidad, tan a mal traer en muchos aspectos; un capital que, precisamente, debe ser el motivo inicial de esa labor que nos corresponde, fundamentalmente, a todos.

Por estas consideraciones fundamentales, creo que no puede haber en el Senado —y me alegro de haber oído las palabras del Honorable señor Errázuriz— un solo hombre que no se convenza de que el porvenir de nuestro país asienta en algunas de sus instituciones fundamentales. Yo diría que es esencial cuidar de la economía chilena. De ella han de salir los recursos para continuar esta obra de gran prestigio, continentalmente reconocida, que iniciaron la educación y la cultura chilenas. De ella ha de salir también la recuperación del prestigio de nuestras Fuerzas Armadas, cuyos miembros también reclaman, con justicia, una mejor situación.

Pero, señor Presidente, sé que en la cartera de Hacienda hay un hombre que, junto con cumplir con su deber fundamental

de señalar a los legisladores los problemas que estos proyectos le van a acarrear, como responsable directo del financiamiento del Presupuesto, estará también en condiciones de aceptar un ofrecimiento que yo, modestamente, le hago en mi calidad de Senador. Yo le digo al señor Ministro que, cuando llegue la hora de estudiar el financiamiento del Presupuesto, cuando llegue la hora de discutir en este Honorable Senado la ley que otorga facultades económicas extraordinarias al Ejecutivo, si él nos indica las condiciones a su juicio necesarias para mantener las finanzas en buen estado y, juntamente, atender estos reajustes indispensables para la vida de los servidores de la Nación, los Senadores que nos sentamos en estos bancos, los Senadores del Partido Socialista, estaremos con él. Porque, sin desconocer la grave situación económica por que atraviesa el país — y reservo mis opiniones sobre el problema económico para cuando sea oportuno—, debo decir, en cuanto a este proyecto, que los profesores no son responsables de la situación económica y financiera del país: ¡los profesores no son sino víctimas de los descuidos, de los desaciertos, de los errores que, no en esta Administración, sino, como he comprobado anteriormente, desde hace largos años, viene experimentando el país!

Sé que nuevamente se hablará de inflación, y no puedo ignorar que ella existe; pero cuando llegue el momento oportuno probaré que la inflación en este país tiene más de cien años.

Señor Presidente, a las consideraciones que acabo de formular, debo agregar algunas más.

El profesorado nacional, como ya se ha manifestado, debe a veces sufrir, no diré la vergüenza, pero sí la injusticia, de recibir un sueldo inferior al de algunos funcionarios de la Administración Pública; y todos los maestros primarios de Chile son remunerados en condiciones inferiores a las que el propio Parlamento ha estimado necesarias en la remuneración de los empleados particulares del país.

No se puede exigir el mantenimiento de una dignidad espiritual, que algunas pre-

rrogativas y características ha de tener, cuando estos maestros, que egresan de una Escuela Normal ilusionados con la misión tan grande, tan alta que les corresponde desempeñar en Chile, se encuentran con que este país, que les encomienda misión tan elevada, les paga sueldos inferiores, como decía el Honorable señor Errázuriz, a los de un portero de Ministerio, y muchas veces al de funcionarios subalternos de los propios servicios de Educación.

Se ha hablado aquí del problema que crearía la jubilación forzosa. Quiero creer que las opiniones que se han vertido están inspiradas en el muy justo deseo — dentro de los conceptos que aquí se han enunciado acerca del prestigio de la educación y de la cultura chilena — de preferir el máximo de experiencia, preparación y madurez pedagógica de algunos de nuestros colegas, especialmente de educación secundaria. Pero yo conozco el servicio — lo conozco en mi doble carácter de profesor y de jefe —, y puedo decir a los Honorables Senadores que las excepciones no constituyen la regla: que son contados los hombres que con 30 años de servicio puedan enorgullecerse de gozar de un estado de salud, de entusiasmo y de capacidad de trabajo compatibles con las funciones delicadas que desempeñan.

No debemos olvidar lo que acabo de enunciar aquí, esto es, que si el profesor secundario ha vivido durante muchos años con rentas pequeñas (porque jamás pudieron completar sus horarios), no habrá podido, seguramente, llevar un tren de vida compatible con el mantenimiento de una constitución física robusta, que le haya dado la satisfacción de ver cada día por lo menos recuperado el extraordinario desgaste a que diariamente lo condenaban sus funciones de profesor. Con la experiencia que tenemos, podemos afirmar que 30 años de servicio hacen del profesor un hombre que reclama periódicamente el deseo de marcharse.

Pero existen otras razones más en abono de lo que vengo diciendo. Esta carrera de profesor secundario, de hombre a quien se ha condenado a estudiar durante 17 años (seis en la Escuela Primaria, seis en el Liceo y cinco en la Universidad), comienza

más o menos a los 23 o 24 años, si se trata de un hombre suficientemente afortunado para encontrar horas de clase compatibles con el estado de su salud o con la residencia de su familia. Treinta años de servicio importan terminar la carrera a los 53 o 54 años de edad; y si este profesor, como lo acabo de señalar, no ha podido llevar una vida cómoda, sino de sacrificio, no creo, no dice eso mi experiencia, que él llegue a la edad indicada con un entusiasmo compatible con las delicadas funciones que hay que desempeñar en la Educación Pública.

No puede traerse aquí como ejemplo el caso excepcional de algunos profesores (que son mis amigos y a quienes conozco mucho); hay que atenerse, para legislar, al caso general.

A esto agreguemos que muchos profesores, durante largos años, no han podido ni siquiera obtener horarios completos, y que no tienen ya expectativas favorables en su carrera. Porque los Honorables colegas han de estar de acuerdo conmigo en que, con igual número de años de estudios, un ingeniero o un abogado tienen un inmenso campo de acción, tienen infinitas oportunidades para forjarse una situación económica independiente, y estas oportunidades no las tiene el profesor secundario, ni el profesor de Enseñanza Especial.

De tal manera que si el Parlamento no adopta la medida de hacer obligatoria la jubilación a los 30 años, ocurrirá que a corto plazo no encontraremos ningún joven dispuesto a seguir la carrera de profesor en este país. Y a este propósito, señor Presidente, me parece interesante anotar el hecho que ocurre en un colegio del que soy Director "ad honores" en mi calidad de Jefe del Departamento de Enseñanza Especial. En este establecimiento, que forma los profesores para la enseñanza especial, no hay que hacer selección. La selección que se hacía en otros tiempos, hoy se hace por sí sola, porque siempre viene a seguir la carrera un número menor de alumnos que el que nos habíamos fijado de antemano, de acuerdo con las necesidades del servicio, para el año entrante o los años siguientes.

Este hecho es profundamente revelador

para nosotros: la carrera de profesor ha dejado de ser una carrera con expectativas para nuestra juventud. Y el Parlamento tiene la obligación de encontrar y de facilitar todos los caminos que conduzcan a dar mayores oportunidades a la juventud, para que sea posible encontrar elementos inteligentes, seleccionados, capaces de desempeñar una función tan alta y repito, que vengan a ser herederos legítimos de una tradición de cultura y de esfuerzo de que se enorgullece, con justicia, en el Continente, el profesorado chileno.

Este profesorado chileno, señor Presidente, fué el promotor en América — y yo tengo en este momento a mi lado a uno de los hombres que, con el Senador que habla, ha sido iniciador de este movimiento de cultura continental pedagógica: el Honorable señor Godoy Urrutia — de la Primera Convención de Maestros, y fué también el que convino con un grupo de profesores argentinos la celebración de una segunda conferencia continental. Los maestros chilenos han sido contratados por todos los países del Continente: no hay país de Centroamérica — y son tantos los de Sudamérica — que no haya contado con misiones educacionales chilenas. De modo que no es poca la responsabilidad de los jóvenes maestros chilenos, que no sólo deberán atender a las necesidades de la vida y a la dignidad propia de su misión, sino que tienen también sobre sus hombros la responsabilidad histórica no sólo de mantener, sino de superar el prestigio cultural de Chile en el Continente.

Estas consideraciones, y muchas otras que ahora me economizo, porque las haré valer frente a la discusión particular, mueven a la representación socialista del Senado a expresar ante la Honorable Sala que el proyecto de mejoramiento económico del profesorado nacional contará con su amplia aprobación.

El señor **Lafertte**.— Los Senadores comunistas, convencidos de la justicia que asiste al profesorado nacional en sus peticiones de carácter económico, están dispuestos a prestar su amplio apoyo al proyecto de ley que se discute, a fin de que sea un hecho el mejoramiento de sueldos a la brevedad posible.

Como muchos de los Senadores, he tenido la oportunidad de apreciar personalmente, en su verdadera magnitud, la situación de pobreza — miseria pudiera decirse — por que atraviesan los profesores primarios, secundarios y el personal modesto de la educación pública; y por eso creo que la mayoría del Senado habrá de contribuir a dar a este problema una solución que, aunque distará mucho de ser definitiva, por lo menos asegurará al magisterio una remuneración que le permita satisfacer sus necesidades más apremiantes.

El profesorado nacional, al igual que los sectores obreros, campesinos, empleados, víctimas en estos momentos de la especulación y el encarecimiento de las subsistencias, ha debido organizar una campaña, que dura ya alrededor de dos años, con el objeto de obtener de los Poderes Públicos una ley que ponga término a su situación de miseria. En estas acciones ha contado con el apoyo amplio, decidido y generoso de la clase obrera organizada, que ha comprendido que el mejoramiento material de los educadores habrá de traducirse en la elevación del nivel cultural del pueblo, en una educación que sirva efectivamente a las necesidades de nuestra democracia y en un mayor impulso a la tarea histórica de extirpar en sus raíces el analfabetismo de más de un millón de nuestros conciudadanos. La clase obrera de Chile ha marchado, por muchos años, íntimamente unida al profesorado, respaldando sus aspiraciones, porque sabe que este sector social, por su extracción popular, por la función democrática y patriótica que desempeña, por su convivencia diaria con los hijos de los trabajadores, necesita el apoyo y el estímulo de las masas populares.

Los gobiernos reaccionarios mantuvieron en la mayor miseria y humillación al magisterio nacional. Cada vez que planteaban sus legítimas aspiraciones, respondieron con medidas represivas, que, lejos de amedrentar a los maestros, les señalaron el camino de su unidad inquebrantable para obtener, a través de su lucha sindical, unidos estrechamente a las organizaciones democráticas, su dignificación y la construcción de

un sistema educacional que responda a las necesidades del pueblo.

Le correspondió al Gobierno de don Pedro Aguirre Cerda el honor de instaurar una nueva política: Tras una larga y fatigosa campaña, que duró más de dos años, el magisterio obtuvo, en 1940, la promulgación de la ley 6,773, que elevó los sueldos de los profesores primarios de 600 a 900 pesos, y la hora de clase de los secundarios, de 537 a 750 pesos.

Estos reajustes se han hecho absolutamente insuficientes, debido al alza desmedida de los artículos de primera necesidad, de los arriendos, y al escaso poder adquisitivo de nuestra moneda.

Debo dejar constancia de que el proyecto que hoy consideramos, con las modificaciones estudiadas por la Comisión, está lejos de satisfacer íntegramente las aspiraciones de los trabajadores de la enseñanza; pero en lo fundamental dispone los medios para conjurar en forma parcial los desastrosos efectos de la insuficiencia de los sueldos y del inaudito encarecimiento de las subsistencias.

El Partido Comunista ha planteado claramente, en la XIII Sesión Plenaria de su Comité Central, que en estos momentos de guerra mundial, cuando las masas afrontan las consecuencias de esta tragedia desencadenada por el fascismo agresor, es más urgente que nunca la planificación de la economía con vista al aumento de la producción en sus diversas ramas, y la adopción de enérgicas medidas en orden a la fijación de precios, a la limitación de las grandes utilidades y al establecimiento de escalas móviles de salarios que permitan una nivelación de éstos en relación con el costo de la vida. Precisamente los profesores han señalado la necesidad de establecer las escalas móviles, y esta idea, que los Senadores comunistas apoyamos como un principio de política económica y democrática, no ha sido acogida por la Cámara de Diputados, situación que entraña una notoria deficiencia del proyecto. Sin embargo, estamos seguros de que el magisterio comprenderá claramente que este aumento será ilusorio a corto plazo si no se detiene el alza desorbitada de las subsistencias y si no se

aumenta la producción nacional elevando el "standard" de vida de los trabajadores, para lo cual los maestros deben cohesionarse férreamente y actuar en forma solidaria y efectiva con la clase obrera organizada y con el pueblo de Chile.

Por otra parte, cumplo con el deber de señalar otras deficiencias de este proyecto, tales como el escaso aumento que se dispone para los sueldos modestos, en contraste con el alza considerable que se establece en los altos cargos, y, asimismo, la acentuación de las innumerables y artificiosas jerarquías existentes en los servicios educacionales, muchas de las cuales no se justifican.

Estas deficiencias se explican, dado el carácter de este proyecto, que sólo atiende al reajuste de los sueldos del personal dependiente del Ministerio de Educación y no a la corrección de notorias injusticias, contradicciones y anaclonismos. En este sentido, los Senadores comunistas se reservan el derecho de presentar en la oportunidad debida, es decir, cuando el Honorable Senado se aboque a la discusión de Proyecto de Ley Orgánica de los servicios educacionales, todas las indicaciones necesarias para democratizar en forma profunda nuestra enseñanza y para rectificar aquellas disposiciones que actualmente constituyan una traba para el mejor desarrollo de la educación y la cultura nacional.

Quiero referirme a algunas críticas que se han formulado al proyecto despachado por la Honorable Cámara de Diputados, en que se consultan disposiciones referentes al reajuste de las pensiones miserables del personal jubilado de educación.

Mientras otras leyes han mejorado la situación de algunos ex servidores públicos, el país presencia el espectáculo vergonzoso de maestros jubilados que perciben pensiones mensuales de 100 pesos, 150 y 200 pesos, y que viven en condiciones que lindan con la mendicidad. Los Senadores comunistas votarán favorablemente los artículos correspondientes a este mejoramiento, aunque es manifiestamente insuficiente.

Por otra parte, quiero referirme al injustificado revuelo que se ha querido dar a la disposición aprobada por la Cámara que es-

tablece la jubilación a los treinta años con carácter obligatorio. Se ha afirmado en forma tendenciosa que esta medida producirá el desquiciamiento de la educación, que acarreará una despoblación de los altos cargos directivos de la enseñanza, que se tropezará con la falta de profesores primarios, secundarios y técnicos, para reemplazar al personal llamado a jubilar.

Pero no es posible que la carrera profesional para el personal joven, con indiscutibles méritos, se detenga por algunos elementos caducos y no haya renovación de material humano. Quiero señalar al mismo tiempo que esta disposición tiende a solucionar, en parte, el agudo problema de muchos profesores secundarios que no alcanzan a reunir quince horas semanales de clases, mientras un grupo de privilegiados acumula horas y más horas, aparte de otros puestos y granjerías.

Sin duda, se ha exagerado en forma interesada las proyecciones de esta disposición. Los profesores primarios que están en situación de jubilar, según una publicación que tengo a la vista, suman alrededor de 700 y los secundarios 150.

Por último, voy a referirme al financiamiento de este proyecto. Algunos personajes de la Derecha han tratado de sembrar la alarma denunciando este financiamiento como causa decisiva de una catástrofe nacional. Este argumento ha sido siempre utilizado por los sectores reaccionarios.

Cada vez que el profesorado ha pedido justicia económica esos sectores, invariablemente, han presentado al país el fantasma de la bancarrota y han acusado a los maestros de ser sus causantes directos. Esta vez, el Ministro de Hacienda ha contestado en forma categórica a esas interesadas impugnaciones, expresando que en los tiempos anormales en que vivimos se justifican los recursos extraordinarios para satisfacer las impostergables necesidades de los sectores más afectados por la crisis.

Los Senadores comunistas prestaremos nuestro decidido apoyo al proyecto en su discusión general y particular y expresamos nuestro deseo de que la mayoría del Honorable Senado lo apruebe, por cuanto la situación de miseria en que se debate el profesorado no admite mayor dilación.

El señor **Durán** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Rodríguez de la Sotta.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Debo decir unas pocas palabras para explicar ante el Honorable Senado el punto de vista que sostuve en el seno de la Comisión de Hacienda, según el cual, como Senador de minoría, sólo me corresponde abstenerme ante el proyecto de ley que aumenta los sueldos del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública.

Reconozco, como lo reconocí en el seno de la Comisión, que este proyecto tiene, evidentemente, una base de justicia: el aumento que ha tenido el costo de la vida desde la última vez que se reajastaron los sueldos de este personal. Pero esta situación es la misma de muchas otras reparticiones públicas y es la consecuencia del gravísimo proceso inflacionista a que han lanzado al país los Gobiernos y las mayorías que los han apoyado en el Congreso, desde el año 1939.

Los Senadores de minoría, y en general los legisladores de minoría, no tenemos responsabilidad en este grave problema. Desde el primer momento hicimos ver el peligro que entrañaba esta fatal política inflacionista y predijimos claramente lo que sucedería; y lo que predijimos se ha cumplido o se está cumpliendo. No nos corresponde, pues, dar solución a lo que hoy día ya no tiene solución, o sólo tiene una solución viciosa: seguir en esta rueda sin fin que los economistas llaman "círculo infernal", de estar aumentando año a año los sueldos y salarios, y el costo de la vida huyendo constantemente de estos aumentos, y dejándolos siempre rezagados.

Que esta solución viciosa del problema la den quienes lo crearon y son sus responsables.

Estos continuos reajustes de sueldos realizan una justicia errada, efímera, aparente; porque en definitiva tal justicia desaparece y resulta contraproducente. Desaparece, porque el nuevo encarecimiento de la vida, que traen fatalmente los reajustes, vuelve a dejar los sueldos reales de los asalariados, es decir, el poder adquisitivo de ellos, por debajo del encarecimiento que tie-

ne el costo de la vida; y contraproducente, porque los ahorros de los asalariados sufren una nueva merma, como consecuencia de una mayor desvaloración de la moneda. Y así resulta que quienes pagan en definitiva estos aumentos de sueldos y salarios son los mismos empleados y obreros, con sus ahorros.

¿Cuántas veces hemos dictado leyes de aumentos de sueldos, que a poco andar han quedado por debajo de las necesidades de vida de los que obtuvieron esos reajustes? ¿Qué suerte han corrido los fondos de ahorros de estos asalariados?

Tomando como punto de partida el año 1938, tenemos que desde entonces a esta parte el costo de la vida ha subido en un 100 por ciento, según lo acabamos de oír al señor Ministro de Hacienda.

¿Qué significa que el costo de la vida ha aumentado en un 100 por ciento? Que la moneda se ha desvalorado en un cincuenta por ciento; que lo que en 1939 se compraba con un peso, hoy día se compra con dos. En otros términos, quiere decir que el peso del año 1939 hoy vale sólo cincuenta centavos o, todavía e notros términos, que el empleado que tenía en 1939 un fondo de ahorro de cien mil pesos en la Caja de Empleados Particulares, por ejemplo, hoy día, nominalmente, sigue teniendo los mismos cien mil pesos, pero en realidad sólo posee cincuenta mil. Entonces, tenemos que estos aparentes aumentos de sueldos los paga en definitiva el propio empleado, con el sacrificio de sus fondos de ahorro. Hay, pues, un verdadero engaño en estas soluciones de estar aumentando nominalmente los sueldos y salarios, razón por la cual los que hemos combatido estos procedimientos inflacionistas, y los que estamos convencidos de la inutilidad de estos reajustes, no podemos dar nuestros votos a un proyecto como el que ahora discutimos.

La solución que debería tener este problema es muy distinta. Estaría en hacer un reajuste rápido a aquellos empleados y obreros que hasta ahora no lo hubieren tenido; y, hecho este último reajuste, habría que detenerse definitiva e implacablemente y, desde ese mismo momento, no au-

mentar en ninguna forma el poder de compra de la población.

Esta estabilización de sueldos y salarios traería al poco tiempo la estabilización de los precios, la estabilización del costo de la vida y de esta manera habríamos producido nuevamente el equilibrio necesario entre el poder comprador y los productos de consumo en el país; equilibrio que es el que da estabilidad a la moneda y al costo de la vida.

Pero esta solución, que es la única que tiene el proceso inflacionista en que nos encontramos, no la van a dar este Gobierno ni los partidos que lo apoyan, porque es una solución muy difícil de alcanzar y antipática ante las masas. Ellas no quieren oír nada de estabilización de sueldos, ni de salarios. Sólo les parece bien la estabilización de precios.

El señor **Ortega**. — Tal vez por eso los partidos de Derecha tampoco se atrevieron a enunciar una solución de esta especie...

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — No nos corresponde enunciar soluciones a los partidos de minoría. Sin embargo, las estoy enunciando teóricamente, pero dejando en claro que corresponde a los partidos de mayoría enunciar la solución de estos problemas.

El señor **Ortega**. — La referencia que hacía era al período en que los partidos de Derecha eran partidos de Gobierno y se enfrentaron con estos problemas. En efecto, fueron numerosísimos los proyectos de aumentos de sueldos propuestos por los Gobiernos anteriores al año 1938, sin que jamás pensaran que iban a producir inflación ni a crear problemas de las proporciones de los que han tenido que recibir como herencia los partidos que asumieron el Gobierno en 1938.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Los partidos de Derecha desarrollaron una política muy acertada en esta materia. La prueba es que durante los seis años correspondientes al que podríamos llamar último Gobierno de Derecha (y en el que tuvo probablemente mayor participación el Partido de Su Señoría que el mío), el proceso inflacionista, que había subido durante la

República Socialista a más de 30 por ciento...

El señor **Azócar**. — ¡Si no ha habido ninguna República Socialista, Honorable Senador!

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Es cuestión de historia...

El señor **Ortega**. — Su Señoría se refiere probablemente a los 12 días...

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Durante el Gobierno que se llamó de la República Socialista, con la protesta del Honorable señor Azócar (no sé si en aquella época también protestó; creo que lo aplaudí) subió el costo de la vida en más de un 30 por ciento.

Ha dicho el Honorable señor Domínguez que este proceso de inflación y de desvaloración monetaria tiene más de cien años en nuestro país. No tanto, pues sólo tiene 65 años; arranca del año 1878. Pero hay que ver las proporciones, las tasas con que se ha desarrollado este proceso inflacionista.

En 1878 empezó el régimen de curso forzoso en Chile y duró hasta el año 1926, en que se interrumpe, porque entramos al régimen de oro que, como todos los Honorables Senadores saben, duró de 1926 a 1931. Durante este período se estabiliza el costo de la vida, porque se estabiliza el valor de la moneda.

La tasa de aumento que tuvo el costo de la vida en esos cincuenta años — 1878 a 1928 — fué de cinco por ciento. En los días de la llamada República Socialista — para que no me rectifique el Honorable señor Azócar —, esta tasa del cinco por ciento saltó a más del treinta por ciento. Vino después de la República Socialista la segunda administración del señor Alessandri, que dura desde los primeros días de enero de 1933 hasta diciembre de 1938, y esta tasa de aumento del costo de la vida, que como digo, había subido durante la llamada República Socialista a más del treinta por ciento, bajó a un cuatro por ciento.

El señor **Domínguez**. — Le había pedido al Honorable señor Rodríguez de la Sotta una interrupción.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Con mucho gusto.

El señor **Domínguez**. — Creo haber dicho en otras oportunidades, Honorable colega, que el planteamiento que Su Señoría hace adolece de un defecto fundamental: el de olvidar que otras causas y otros factores, que son decisivos en el problema de los precios y de la desvaloración de la moneda, intervinieron en esos días de la República Socialista, Su Señoría olvida que en ese período, como en otros de nuestra historia, existía una crisis de carácter mundial, y yo he señalado ante el Honorable Senado la circunstancia, llamativa y objetivamente comprobable, de que durante ese período no sólo cae el Gobierno de Chile: cayó también el Gobierno — tan sólidamente establecido desde los puntos de vista financiero y económico — de la República Argentina: cayó, asimismo, el Gobierno del Uruguay, y cayó, finalmente, el Gobierno del Perú, que había tenido como dictador al señor Leguía durante once años. Y vuelvo a llamar la atención de Su Señoría a que en aquella época estaba sumido el mundo en medio de una crisis, la que necesariamente influyó en las economías de todos los países.

Su Señoría admite que hemos vivido en un período inflacionista durante más de cien años, y yo creo que estos fenómenos están sometidos a leyes parecidas a las que rigen los fenómenos físicos. Si Su Señoría echa a correr por un plano inclinado el peso equis, este peso equis, a medida que avanza sobre el plano inclinado, no sólo va adquiriendo una mayor velocidad, sino que representa una fuerza en movimiento cada vez más difícil de detener; de tal manera que al comienzo de la carrera es fácil detener con pequeñas medidas este proceso; pero durante los 47 años que acaba de citar Su Señoría — reconozco que se hicieron grandes esfuerzos — nadie pudo detener la desvaloración de la moneda.

No deseo entrar en debate sobre esto porque ya lo hemos debatido en otras oportunidades; pero el hecho concreto es que la moneda que se había conocido de 48 peniques, la recibió el Gobierno de don Pedro Aguirre Cerda con valor de un penique y cuarto, o sea que nosotros hemos venido a recibir el proceso inflacionista

permanente de Chile y la desvaloración de la moneda, cuando el peso, en marcha sobre el plano inclinado, había adquirido velocidad y, por lo tanto, una fuerza de arrastre casi incontenible.

Por eso al apoyar el proyecto de aumento de sueldos del profesorado decía que no son ellos los llamados a resolver estos problemas, que tampoco logramos resolver nosotros.

No quiero dejar de convenir con Su Señoría en que se han podido cometer errores; pero digo que un Gobierno de Derecha tampoco habría podido detener la marcha descendente del peso sobre este plano inclinado.

Es evidente que cuando un Gobierno solicita facultades especiales de orden económico, que han sido otorgadas en las actuales circunstancias a los Gobiernos de todo el mundo, es porque las necesita para enfrentar situaciones también extraordinarias.

Agradezco a Su Señoría la interrupción que me acaba de conceder.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Si no he comprendido mal a Su Señoría, su argumento es que un cuerpo que se desliza por un plano inclinado, de acuerdo con una ley física, va acelerando su velocidad, y que aplicando esta ley a este fenómeno económico de desvaloración de la moneda, tenemos el mismo resultado y que, por consiguiente, los Gobiernos de Izquierda no han podido detener este deslizamiento y acentuación de la desvaloración de la moneda debido a esa ley física.

En primer lugar debo decir a Su Señoría que esa ley física, que es muy cierta en Física, no lo es tanto en Economía. Es distinta la Economía de la Física.

En segundo lugar, voy a decir a Su Señoría que ese argumento está hablando en favor de mi tesis, porque acabo de demostrarle con los hechos que esta desvaloración de la moneda, que venía en ese plano inclinado a que se ha referido Su Señoría, la frenó un Gobierno de Derecha, durante la segunda administración del señor Alessandri; la tasa de desvaloración, que había saltado de cinco por ciento a treinta por ciento, la bajó ese Gobierno de

treinta por ciento a cuatro por ciento. Aquí tiene el Honorable señor Domínguez desmentida en economía la ley física que recordaba.

El señor **Domínguez**. — Eso es un error de Su Señoría, porque lo que favoreció al Gobierno del señor Alessandri fué precisamente la restauración económica internacional que se produjo en ese entonces y que vino a ayudar al Gobierno de Chile. Aquí ha ocurrido siempre lo mismo: se atribuyen a un Gobierno medidas favorables desde el punto de vista económico que, en realidad, son sólo la repercusión del movimiento de la economía internacional.

El Gobierno del señor Montero, que era perfectamente constitucional, y en el que cooperaban casi los mismos elementos que en el del señor Alessandri, no pudo detener la caída de la moneda, como tampoco la pudieron detener los Gobiernos de Argentina, Perú y Uruguay.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Está en otro error Su Señoría al creer que hubo restauración económica universal después de la gran crisis de 1932.

En el año 1937, hubo una pequeña recuperación, pero en el año 1938 volvió la economía mundial a su anterior postración y los precios no recuperaron jamás el valor que tenían antes de 1932.

En el año 1939 comenzó la guerra, que ha traído un período extraordinario de enormes perturbaciones, que obedecen a los fenómenos derivados de la guerra misma. De manera que el Gobierno del señor Alessandri no gozó de esa recuperación universal de la economía, a que se ha referido Su Señoría, sino que, simplemente, con su política acertada de no hacer emisiones exageradas de papel moneda, restringiendo éstas a las más estrictas necesidades, y de no incrementar artificialmente sueldos y salarios, logró mantener ese equilibrio entre el poder de compra y la producción del país, que es lo que da estabilidad al costo de la vida y a la moneda.

Este bienestar económico que produjo el Gobierno de Derecha durante esos seis años, lo volvió a interrumpir bruscamente el Gobierno de Frente Popular, y la tasa de alza del costo de la vida, que la ha-

bíamos visto bajar de más de treinta por ciento a cuatro por ciento volvió a subir a 12 por ciento, a 26 por ciento, y al paso que vamos llegará pronto a 30 por ciento o 40 por ciento. De tal manera que el costo de la vida se puede representar actualmente como una flecha clavada verticalmente hacia el infinito.

El señor **Domínguez**. — Deseo manifestar que todos estos fenómenos de que ahora nos ocupamos pasajeramente y que seguramente serán tratados con profundidad en la discusión del proyecto económico, son fenómenos inherentes al régimen económico liberal individualista. Su Señoría sabe muy bien que el mundo de la economía ha vivido siempre de la inflación a la deflación, y de la deflación a la inflación. De tal manera que no se pueden atribuir a determinados Gobiernos estos fenómenos, que, como digo, son inherentes a la estructura orgánica del régimen económico capitalista. Puedo afirmar que en Rusia no hay fenómenos de inflación, ni crisis, ni desocupación, ni falta de poder adquisitivo.

El señor **Azócar**. — Y, sin embargo, se pagan altos sueldos.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Su Señoría está en otro error. Voy a citarle países capitalistas que están soportando la catástrofe terrible de la guerra y que, no obstante, han tenido alzas del costo de vida insignificantes comparadas con las que ha experimentado Chile.

El señor **Domínguez**. — Pero tienen una moneda mucho mejor que la nuestra.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Ruego a Su Señoría contestar a mis observaciones una vez que haya dado término a ellas.

El señor **Ortega**. — Dejamos constancia de que las interrupciones fueron concedidas por Su Señoría y que estamos muy agradecidos de la deferencia del Honorable señor Senador.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Siempre estoy llano para aceptarlas, pero cuando se prolongan demasiado, el debate pierde su interés.

Como decía al Honorable señor Domínguez — para dejar ya de lado este punto

— el proceso inflacionista se ha acentuado en tal forma en Chile, que el costo de la vida ha experimentado un alza que no se ha presentado en ninguno de los países en guerra, a excepción de China.

En Canadá, por ejemplo, el alza del costo de la vida ha sido de un 16 por ciento. En Estados Unidos, de un 23 por ciento...

El señor **Azócar**. — ¿Y cuáles son los sueldos y salarios en esos países?

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Y en Inglaterra un 30 por ciento. Dieciséis, veintitrés, treinta por ciento. Chile: ¡100 por ciento, sin gastos de guerra...! ¿A qué se debe esto? Exclusivamente a la inflación, de que es responsable el Gobierno que tenemos desde 1938.

El señor **Domínguez**. — Y a la falta de medios económicos como aquellos de que dispone, por ejemplo, el Gobierno de Estados Unidos, para fijar los precios en forma drástica y casi violenta.

El señor **Azócar**. — Económicos y financieros.

El señor **Durán** (Presidente). — Ruego a Sus Señorías que se sirvan no interrumpir al Honorable señor Rodríguez de la Sotta.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Estaba diciendo, señor Presidente, que el actual Gobierno y su mayoría, no van a dar la solución que debe darse a este problema inflacionista; no van a romper este círculo infernal; no van a detener el proceso inflacionista. Y la mejor demostración de lo que estoy diciendo la tenemos en lo que acaba de ocurrir en la Comisión de Hacienda del Senado, al discutirse el proyecto económico, ese proyecto que estaba basado en las doctrinas del Presidente de los Estados Unidos, Mr. Roosevelt, quien ha dicho, con gráfica expresión, que se trata del caso de una mesa de cuatro patas, que son: primera (la primera de todas) estabilización de sueldos y de salarios; segunda, estabilización de precios; tercera, racionamiento; y, cuarta, disminución del poder de compra, por medio de impuestos y del ahorro obligatorio.

El señor **Azócar**. — A nosotros nos agradan las mesas de tres patas...

— Risas.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Esta

mesa que había propuesto el Gobierno, era precisamente de tres patas. ¿Por qué? Porque la cuarta, que corresponde a la disminución del poder comprador, no armoniza con la mesa nuestra, puesto que ése es un problema propio de Estados Unidos, y no nuestro. En efecto, en Estados Unidos ha habido un enorme aumento de la producción, un aumento tan grande, que la renta nacional de Estados Unidos, que se calculaba antes de que ese país entrara a la guerra en 80 mil millones de dólares, se estima ya en 140 mil millones de dólares. Ese país está ya casi doblando su producción, en tanto que, como todos saben, la producción de nuestro país puede decirse que, prácticamente, ha permanecido estacionaria. Ese enorme aumento de producción en Estados Unidos ha incrementado enormemente también el poder de compra. ¿Por qué no se ha equilibrado el poder de compra con el aumento de la producción, que es la situación normal que debe producirse? Porque ese inmenso aumento ha sido la resultante de la producción de guerra, y frente a él ha habido disminución en la producción de artículos de consumo civil, como alimentos, vestuario y otros. Entonces se hizo necesario esterilizar este incremento del poder de compra por medio de fuertes impuestos y del ahorro obligatorio, para que esas grandes fentas no fueran a los mercados de consumo, que habían sufrido una enorme disminución en su abastecimiento, a encarecer en demasía los artículos.

Por eso la cuarta pata de la mesa de Mr. Roosevelt, no la necesitamos, porque no es ésa nuestra situación.

La mesa propuesta por el Ejecutivo en este proyecto, era de tres patas; y la Comisión de Hacienda le ha quitado una. Los señores Senadores saben qué le pasa a una mesa de tres patas que pierda una: ¡se cae! Esta es la situación del proyecto económico: está derribado, está en los suelos.

El señor **Azócar**. — Nosotros no queremos cortar la cabeza a la clase asalariada, que es lo que quería Su Señoría.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — De modo que el país está condenado, fatalmente, a seguir en este proceso inflacionista, que consiste en la carrera sin fin de los

suellos y salarios tratando de alcanzar a los precios.

Yo reconozco que fatalmente van a tener que dar estos aumentos Sus Señorías porque proceden obstinadamente, ciegamente,—no diré torpemente por que no quiero emplear palabras demasiado fuertes — en mantener este proceso. Entonces no tienen más remedio que seguir en esta rueda sin fin de aumentar sueldos y salarios, aumentar el costo de la vida; volver a aumentar sueldos y salarios, volver a encarecer la vida.

Dentro de esta fatalidad ¿qué corresponde hacer? Lo que correspondería al Gobierno sería dar una solución completa, definitiva, científica, orgánica, como diría mi honorable colega, señor Cruz-Coke, y no estos reajustes aislados, esporádicos, inorgánicos...

El señor **Errázuriz**. — Parches.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Que son simples "parchecitos", como diría el Honorable señor Azócar, que no solucionan nada, ya que, en unos cuantos meses más, el profesorado estará en la misma situación de ahora, con sueldos que no alcanzarán a cubrir el encarecimiento que va a tener el costo de la vida.

Y ¿cuál sería esa solución "orgánica", que abarcara en forma amplia y definitiva el problema creado a los empleados públicos por el régimen inflacionista que ha implantado el Gobierno? Medir a todos con la misma vara. Los señores Senadores saben que la ley de empleados particulares estableció un reajuste anual de los sueldos en conformidad al encarecimiento del costo de la vida. Pues bien; que el Gobierno sea consecuente con este principio y lo aplique a todos. ¿Por qué los empleados particulares van a ser casta privilegiada en este país?

Recuerdo que, cuando se discutió la ley de empleados particulares, dije en esta misma Sala al señor Ministro de Hacienda de aquel entonces que si se pretendía establecer un reajuste de los sueldos de los empleados particulares, año a año, sobre la base del aumento que hubiera tenido el costo de la vida, fatalmente habría que establecer el mismo sistema para todos los asalariados del país: empleados públicos,

empleados municipales, de ferrocarriles, etc.; que el Gobierno no podía cometer la terrible injusticia de mantener a sus servidores en situación de hambre; y que el mayor poder adquisitivo obtenido por los empleados particulares, mediante sus reajustes anuales de varios cientos de millones de pesos, sería a costa de una disminución equivalente del poder adquisitivo de los empleados públicos.

Ya lo he dicho otras veces: todos estos reajustes de sueldos, en un régimen inflacionista, son como el juego de los niños de "pasarse el tonto". Porque los aumentos nominales de sueldos no representan creación de riqueza, aumento de la producción; y por consiguiente el mayor poder de compra que se da al gremio beneficiado, es sólo poder de compra que se resta a los demás.

Cuando el empleado particular obtiene su reajuste anual de sueldos, le pasa el "tonto" a los empleados públicos. Y de ahí nace toda esta situación de angustia en que está el profesorado y otros gremios de la Administración Pública, con rentas insuficientes para atender a sus necesidades más vitales.

Ahora, el profesorado, con este aumento de trescientos millones de pesos, va a tratar de mejorar su situación y acudirá a los mercados del consumo a comprar lo que le falta. Pero, como en los mercados del consumo los artículos que se venden serán siempre los mismos...

El señor **Ortega**. — No hay razón para creer que sean los mismos, porque ante una mayor demanda, la producción que está en condiciones de entregar una mayor cantidad de artículos al mercado, como ocurre con la industria del calzado, por ejemplo, va a poder vender más.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¡Ese es el gran error! La producción no crece por la mayor demanda: crece por el mayor capital y por el mayor esfuerzo humano que se pone a su servicio. Y si no se da a la producción ese mayor capital y ese mayor esfuerzo humano; y sólo se aumenta el poder de compra, el poder nominal de compra expresado en moneda, lo que se consigue es sólo alzar los precios...

El señor **Domínguez**. — Yo estoy de

acuerdo con Su Señoría, y por eso propuse otorgar al Ejecutivo facultades que le permitan obligar a trabajar a quienes tienen los medios para producir.

Le voy a traer a Su Señoría las estadísticas que corresponden a la producción agrícola de este año, que prueban mi aseveración. Mientras la población de Chile aumenta, los agricultores de Chile se organizan para producir el alza en el costo de la vida y no en producir más trigo que exactamente constituye el fundamento y la base de la alimentación nacional...

El señor **Del Pino**. — Por falta de medidas del Gobierno, no ha aumentado la producción en muchos rubros...

El señor **Domínguez**. — El Estado cuando ha tomado los terrenos los ha hecho producir...!

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Dentro de este proceso inflacionista en que el Gobierno insiste en mantenerse, se sigue en esta rueda sin fin, en este vano juego de niños de "pasarse el tonto" de un grupo de asalariados o otros grupos de asalariados.

El señor **Azócar**. — A pesar de que se ha abusado de la benevolencia del señor Senador, quiero hacerle una sola pregunta, a fin de que se sirva aclarar un concepto que ha emitido, que estimo de alguna trascendencia, que no me explico y que, confiado en el talento de Su Señoría, quiero que me aclare.

El señor Senador acaba de decir que en Estados Unidos el costo de la vida ha subido en...

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — En un 23 por ciento.

El señor **Azócar**. — ... un 23 por ciento y que, en cambio, en Chile ha subido en un ciento por ciento.

Recuerdo haber afirmado en el Senado que Estados Unidos es el país en que los sueldos y salarios han subido más. El Secretario General de la C. T. CH. dijo en un teatro, en presencia del representante de los obreros norteamericanos, que un obrero de Estados Unidos ganaba 10 mil pesos. Sabemos que el más alto standard de vida lo tienen, hasta este momento, los obreros norteamericanos, o sea, ellos tienen los más altos sueldos y salarios. Además, para poder producir los artículos agropecuarios, frejo-

les, lentejas, leche, quesos, trigo, etc., se vió en Estados Unidos la necesidad de aumentar el poder adquisitivo de las clases asalariadas, y hemos visto que se ha seguido esa política; y, mientras en Estados Unidos se han establecido sueldos que significan 300 pesos diarios para un obrero, aquí tenemos 50 pesos diarios para un maestro de escuela.

Por eso digo que no influyen en la inflación los salarios.

Los sueldos y salarios que se pagan en nuestro país son miserables. Por eso en la Comisión a que se refería Su Señoría, yo me he opuesto a que se establezcan los salarios, porque estabilizar los salarios es estabilizar el hambre y la miseria.

En ningún país del mundo existen estos miserables sueldos y salarios. Nosotros queremos dar a las clases asalariadas el standard de vida que tienen otros pueblos y queremos que sus sueldos sean —ya que no iguales a esos grandes sueldos de otro país, porque eso sería demagogia—, por lo menos, los sueldos mínimos en los términos medios mundiales. No hay ningún país cuyos obreros tengan salarios tan bajos como los de Chile.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Esta interrupción que me ha hecho el Honorable señor Azócar me pone aún más pesimista respecto de la posible solución de este problema de la inflación. Porque si el señor Presidente de la Comisión de Hacienda del Honorable Senado, que es un hombre especializado en el estudio de estas materias, hace las declaraciones que acabamos de oírle y cree que, aumentando en pesos, en sucios billetes, los sueldos y salarios se va a mejorar el nivel de vida de las clases asalariadas, ¿qué queda para la gran masa?

El señor **Azócar**.— Hay que realizar un plan de conjunto, Honorable Senador.

El señor **Durán** (Presidente).— Rogaría al Honorable señor Azócar se sirva no interrumpir, y al Honorable señor Rodríguez de la Sotta, no conceder interrupciones.

El señor **Lira Infante**.— La cosa es que entiendan.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Muy bien; pero como el Honorable señor Azócar me hace el cargo de no contestar su pre-

gunta, me permitiré contestarle ésta y luego no permitiré más interrupciones.

Esto de que los obreros norteamericanos tengan grandes salarios es una cosa muy vieja; ello nada tiene que ver con el proceso inflacionista y siempre el obrero norteamericano ha tenido esa enorme ventaja de ganar 10 veces más que el obrero chileno. Pero, ¿por qué gana diez veces más que el obrero chileno? ¿porque es más inteligente? No lo creo, pues nuestro obrero tiene fama de inteligente y con mucha razón. El obrero norteamericano produce diez veces más, por los enormes capitales de los Estados Unidos, que le han permitido racionalizar y mecanizar su industria, de tal suerte que el obrero norteamericano tiene a su servicio una enorme fuerza mecánica que supera 7, 8 o 9 veces a la del obrero chileno. De ahí su mayor producción; de ahí sus mayores salarios.

Volviendo al punto en que me encontraba, sostengo que dentro del proceso inflacionista del que el país no tiene ninguna esperanza de salir, sino que cada vez se va a ir sumergiendo más en él, no tiene el Gobierno sino una solución: ser consecuente con el principio que sentó en la ley de Empleados Particulares y medir a todos con la misma vara.

Esa igual medida para todos consistiría en extender el reajuste de sueldos que se da anualmente a los empleados particulares a todos los asalariados, a todos los empleados públicos. Para eso, el Gobierno debería proponernos establecer en Chile una institución que se ha establecida en el Canadá, que se llama "Bonificación de Costo de Vida". En ese país, donde el costo de la vida ha subido en una proporción muy pequeña, un 16 por ciento, se ha querido que el asalariado no sufra ni este pequeño encarecimiento del costo de la vida y se ha establecido una bonificación en relación con el referido costo.

Los que han sistematizado en Chile el régimen inflacionista, deben dictar una ley muy simple, de un sólo artículo, como fué la ley de la escala móvil de salarios de Blum, en Francia. Esa ley diría: "Los sueldos de los empleados públicos se pagarán con una bonificación igual al alza que haya experimentado el costo de la vida el año

anterior. En el mes de enero de cada año, el Presidente de la República por medio de un decreto fijará para las distintas reparticiones públicas el monto o tasa de esta bonificación de costo de vida". De esta manera quedaría solucionado, con criterio inflacionista, naturalmente, todo el problema y no estaríamos permanentemente ante esta situación alarmante e insostenible en que se encuentran hoy día los profesores y muchas otras reparticiones públicas al ver que el aumento que les dió por una sola vez la ley ha quedado sin efecto al poco tiempo después, por un nuevo encarecimiento del costo de la vida. Tendrían entonces estos sectores la tranquilidad que hoy día tienen los empleados particulares. Sus Señorías no tienen sino que recordar lo que pasó en el Congreso que celebraron hace poco estos empleados, en el que a nadie se le ocurrió hablar siquiera del costo de la vida. Trataron otros problemas como el de la jubilación, fondos de previsión, etc.; pero el problema del encarecimiento de la vida ni lo nombraron, porque tienen su póliza de seguro contra él: la del reajuste anual de sus sueldos.

Esta sistematización, como he dicho, que se hizo del proceso inflacionista, al dictar la Ley de Empleados Particulares, deben extenderla sus autores a todos los asalariados y empleados públicos. Se podría hacer una objeción y decir: "pero señor, esto va a representar muchos cientos de millones de pesos al Fisco; ¿de dónde va a sacar éste los fondos necesarios para pagar esas bonificaciones de costo de vida? Muy sencillo; los va a sacar del aumento de sus entradas que se produce en virtud del mismo proceso de inflación. Este aumento aparece en forma muy clara en el rendimiento que han tenido las entradas fiscales en los últimos años. Tengo aquí un pequeño cuadro referente a los presupuestos de 1938, 1939, 1940, 1941 y 1942, del que se desprende que las entradas han ido subiendo en la siguiente proporción: (En 1939 aumentan las entradas fiscales en 129 millones; en 1940, en 274 millones; en 1941, en 414 millones; y en 1942, en 458 millones.

De manera entonces, que este aumento vegetativo de las entradas fiscales que produce la propia inflación y que irá en

tasa progresiva y acentuada a medida que se acentúe el proceso inflacionista, daría al Estado los recursos necesarios para pagar esas bonificaciones.

¡Si el régimen inflacionista es un régimen como cualquier otro, que funciona con una regularidad admirable, siempre que se respeten sus modalidades y sus leyes!

Su único defecto es que concluye con todos los ahorros de un país, por el envilecimiento de la moneda.

Salvo este **pequeño** defecto que, por lo demás, en Chile no impresiona a nadie, todo camina muy bien y facilísimamente. La cuestión está en no perturbar el régimen con procedimientos contradictorios, inflacionistas para unos y deflacionistas para otros; porque entonces se produce un charquicán criollo imposible de guisar.

Claro está que el índice del costo de la vida llegaría a límites sin precedentes entre nosotros; pero con muchos precedentes en el extranjero. Nuestro índice de "Costo de la Vida" llega hoy a 358. En China ha pasado ya de 2.000; y en Alemania, el año 1923, llegó a diez mil millones por ciento.

Nos queda, pues, por delante un largo y amplio camino que recorrer...

Muchas otras cosas tendría que decir; pero veo que la hora avanza y no quiero dejar sin tocar brevemente el punto relativo al financiamiento de este proyecto de ley.

El **financiamiento** propuesto para este proyecto es absolutamente inaceptable, porque es inconstitucional, ilegal y viola las normas más elementales de una sana política financiera.

Según el artículo 44, número cuarto de la Constitución Política del Estado, el Congreso no puede aprobar nuevos gastos, sin indicar las **fuentes de recursos** para cubrirlos.

El Honorable señor Azócar, cuando discutimos este punto en la Comisión, me dijo: muy bien; estamos perfectamente dentro del precepto constitucional. Fuente de recursos: un empréstito. Y me leyó al efecto lo que dice el diccionario:...

El señor **Azócar**. — Arbitrio, dice el diccionario.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Fuente de recursos o arbitrio.

Pero cubrir un gasto con un empréstito, más que arbitrio, parece ya "arbitrismo"...

El señor **Azócar**. — Para que viera que no se oponía la Constitución.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Voy a demostrar al Honorable Senador que no es esa la mente de la Constitución y Su Señoría sabe que cuando el sentido de la ley no es claro...

El señor **Azócar**. — No puede ser más claro.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. —... se puede desentender su tenor literal, para consultar su espíritu. De ahí que en este caso, en que no es clara sino muy vaga la expresión "fuente de recursos", habría que aplicar otra regla de hermenéutica, que dice que las distintas disposiciones legales deben armonizarse, de manera que haya entre ellas la debida correspondencia y armonía. Según esto, debemos armonizar esta disposición constitucional con las disposiciones de la Ley Orgánica de Presupuestos.

Su Señoría sabe que en el año 1925, cuando se llevó a cabo la reforma constitucional, se encontraba en Chile la Misión Kemmerer, que estudió toda la reforma de nuestro régimen monetario y bancario y propuso una serie de leyes que pasaron a ser después nuestra actual Ley Monetaria, nuestra actual Ley del Banco Central y nuestra actual Ley de Bancos.

Mr. Kemmerer intervino en la redacción de este artículo de la Constitución, y si Su Señoría consulta las actas de la Constitución sobre este punto, encontrará que la Comisión, al redactar el número cuarto del artículo 44, consideró la opinión de Mr. Kemmerer, y el espíritu de la Comisión fué el de incorporar en este artículo las disposiciones que Mr. Kemmerer propuso, disposiciones que se concretaron mucho más en la Ley Orgánica de Presupuestos, o sea, en la actual Ley número 4.520.

¿Qué dice sobre este punto la Ley número 4.520? En primer lugar, en el artículo 13, dice que no se anotará en el presupuesto de entradas el producto de empréstitos internos o externos y de análo-

gas operaciones de crédito. Y, en seguida, el inciso segundo del artículo 34 dice que, en ningún caso, se concederá suplemento alguno que altere el equilibrio de los presupuestos ni se empleará como fuente de recursos — encontramos aquí exactamente la expresión constitucional: "fuente de recursos" — una que no sea **entrada verdadera**, o que esté ya consultada en el presupuesto de ingresos o que haya servido de base a otro suplemento o ley de gastos anterior, en la parte de que ya se haya dispuesto.

Y, finalmente, el artículo 36 dice que el Congreso, **en conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política**, no concederá ningún ítem extraordinario ni despachará ley alguna que implique inversión de dineros públicos, sin señalar, al mismo tiempo, el ramo de entradas con que se costeará el nuevo gasto, **de acuerdo con las condiciones exigidas en el artículo 34**.

Aquí tenemos perfectamente armonizadas todas estas disposiciones: el texto constitucional y los artículos 13, 34 y 36 de la ley 4.520, en forma de que no cabe la menor duda de que, por **fuente de recursos** debe considerarse sólo una **entrada verdadera**.

Ahora, yo pregunto ¿qué debemos entender por entrada verdadera? Una entrada que sea efectivamente tal, que no derive de simples préstamos en dinero; porque un préstamo en dinero aumenta el pasivo fiscal, y sería absurdo considerar tal aumento como entrada.

Ante estas disposiciones de la Constitución y de la Ley Kemmerer, me parece pues de toda evidencia que considerar las operaciones de crédito como fuente de recursos es inadmisibles, es contraria a la Constitución.

El señor **Azócar**. — Puede ser contrario a la Ley Kemmerer, pero no a la Constitución.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Finalmente, es contrario, dije, a las más elementales normas de sana política financiera. Me parece que no tendré que hacer muchos argumentos ante los Honorables Senadores para demostrar esta última parte de mi afirmación. En efecto, un Estado que llega al extremo de contratar em-

préstitos para hacer gastos ordinarios, para pagar a sus empleados...

El señor **Azócar**. — Pero se trata de préstamos a corto plazo, Honorable Senador.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ... es un Estado que ha caído ya al último pelotazo de su bancarrota.

El señor **Azócar**. — No hay ningún país que no recurra a préstamos a corto plazo.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Si tienen solvencia, ello no tiene importancia.

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — ¿Me permite una interrupción, Honorable Senador?

El Honorable Senado ha oído del Honorable señor Rodríguez de la Sotta muy interesantes observaciones sobre el fondo mismo de este proyecto en lo que se refiere a la necesidad de reajustar los servicios públicos como derivación del proceso de inflación en que vive el país.

No quiero en esta ocasión referirme en forma extensa a este punto que tanto preocupa la atención del Honorable Senador, porque estoy cierto de que el Honorable Senado volverá a oír las mismas palabras o muy parecidas cuando tenga que discutir el proyecto económico que actualmente debate la Comisión de Hacienda. Digo esto, porque ya en el seno de la Comisión el Ministro que habla ha debido preocuparse muchas veces de rebatir alguna de las afirmaciones del Honorable Senador; pero quiero, sí, referirme a una de esas observaciones, porque creo que, desde luego, es conveniente señalar su inconsistencia.

El propio señor Senador ha reconocido, y esto ya muchas veces, que el proceso de inflación en que vive este país, es un proceso que viene desde hace muchos años.

En un folleto publicado por él y que antes vió la luz pública en uno de los diarios de la capital, afirmó que, especialmente, este proceso había acelerado su acción desde el año treinta y dos hacia adelante, pero que esa aceleración, como lo ha repetido ahora, en presencia de los Honorables Senadores, es todavía mucho más fuerte desde el año 1939 a esta fecha, y achaca, por cierto, como conclusión de es-

tas estimaciones, al Gobierno de Izquierda, que dirige los destinos del país desde fines del año 38, esta nueva y fuerte aceleración del proceso inflacionista.

Yo pregunto al Honorable Senado: ¿es posible que se compare con ligereza estos dos períodos, el anterior al año 38 y el posterior a esa fecha, para de ahí sacar como consecuencia las responsabilidades que le caben a los Gobiernos respectivos? ¿Ha sucedido algo en Chile, después del año 39, que justifique esa aceleración del proceso inflacionista? ¿No sabemos todos la forma refleja de la economía; que en consecuencia han debido repercutir, por cierto, en forma tan trágica para el país, las consecuencias del conflicto internacional? ¿No cree acaso el Honorable Senador, que esto solo, además de muchas otras consideraciones que en el momento oportuno voy a exponer, justificarían la aceleración de este proceso? ¿Y no está dentro de los propios argumentos dados por el Honorable Senador, que Estados Unidos, país en guerra, haya sufrido un alza en el costo de la vida inferior al sufrido en Chile, la mejor justificación para que el Gobierno haya creído indispensable acudir al Congreso para detener este aumento?

Bien lo sabe él; porque en todos esos países los Gobiernos han tenido, desde el primer momento y en forma rápida, los poderes necesarios para reprimir el alza del costo de la vida. Esto es lo que falta en Chile: de modo que no puede deducirse de allí una sanción negativa del Gobierno.

Ha habido preocupación especial del Gobierno para conseguir esos poderes o facultades del Congreso.

Pero, hay otro aspecto, al cual se refirió el señor Senador y que dice relación más directa con el proyecto en debate: su financiamiento.

Estimó el señor Senador que este financiamiento era no sólo inconstitucional, sino también ilegal, y, para más tarde, profundamente inconveniente.

En cuanto al aspecto inconstitucional, creo que Su Señoría sufre una equivocación. En el seno de la Comisión de Hacienda, el Presidente de ella, Honorable señor Azócar, hizo ver el alcance de la frase "fuente de recursos"; y esta fuente de recursos, por cier-

to, no se limita exclusivamente a un rubro del Presupuesto o a un nuevo tributo. Tan efectivo es esto, que la propia Ley Orgánica de Presupuestos, que citó el señor Senador, vino a limitar en parte las fuentes de recursos que, en forma normal, sería conveniente aceptar como tales; y en los artículos que él recordó se dice que no se tendrán como fuentes de recursos aquéllas que estén ya consideradas dentro de un ítem del Presupuesto o de las entradas consultadas en él.

Es, precisamente, este argumento del señor Senador el que, a mi juicio, viene a dar la razón a la Comisión de Hacienda del Honorable Senado y al Ejecutivo, en lo relacionado con el financiamiento del proyecto.

En efecto, concuerdo con el señor Senador en que, en una situación normal de nuestra economía, no debe recurrirse a empréstitos para atender a gastos de carácter permanente aun cuando sea por un año. Pero hay situaciones de emergencia que se deben salvar también con soluciones de emergencia.

Este es el caso actual.

El mismo señor Senador ha expresado algo de esto, llegando — en su forma de decir — a hablarnos de la “inflación perfecta”; porque algo paradójal se deduce de las observaciones del Honorable Senador: siendo enemigo de la inflación, da las recetas más acabadas para producirla.

—**Risas.**

Y, en realidad, el Presupuesto de la Nación debe recoger, por cierto, muchos de estos efectos de la inflación, pero no en la proporción que señalaba el Honorable Senador en la fórmula que él insinuó cuando dijo: “bastaría con que se estableciera una obligación legal para aumentar los sueldos y salarios en todo el país en relación con el aumento del costo de la vida”, agregando que “seguramente el Estado, con el aumento de las entradas nacionales, podría atender holgadamente esta obligación”.

Hay un error, no en las cifras dadas por el Honorable Senador, sino en la explicación de ellas. Es efectivo que anualmente existe un aumento llamado “vegetativo” en las entradas nacionales, que corresponde a los mayores negocios que se establecen y

muy principalmente a las mayores utilidades que se obtienen; pero las cifras correspondientes al año 1941|1942, especialmente las de este último año, están influenciadas por nuevas leyes tributarias muy importantes. En efecto, durante el año 1942, estuvo vigente el aumento de tributo establecido por la ley número 7,145, que financió el Presupuesto del año 1942, que por sí solo debió rendir más de doscientos millones de pesos; se agregaron, además, por acuerdo del Parlamento, como entradas ordinarias, los provenientes del impuesto extraordinario al cobre del año 1941, que alcanzó a rendir más de setenta millones de pesos; de modo que, de los 450 millones, había ya, en estas dos citás, cerca de trescientos millones que no corresponden a crecimiento vegetativo de las entradas, sino a nuevas disposiciones legales que las aumentaron.

Por eso digo que esta receta para producir “inflacionismo perfecto” no podrá tener aplicación en nuestro país; pero podrá preguntar el señor Senador: ¿por qué la tiene en Canadá? Es totalmente distinto el caso: en Canadá existe el control más riguroso de precios y de utilidades; absoluto, drástico hasta la exageración. De manera que en ese país el costo de la vida está intervenido en grado que permite hacer regulaciones de sueldos y salarios en forma más o menos fácil; pero entre nosotros ello sería imposible con las actuales disposiciones legales.

Una última palabra para referirme a una frase del señor Senador, en la que expresó que, a su juicio, un país que comienza a solicitar préstamos para atender a sus gastos ordinarios, está ya en la miseria, en la bancarrota. Si esto fuera así, señor Presidente, ya haría muchos años que la gran República del Norte, los Estados Unidos de Norteamérica, serían el andrajo de América, el país de la bancarrota absoluta.

El señor **Rodríguez de la Sotta.** — ¡Nunca Estados Unidos ha pedido plata prestada para pagar empleados!

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — El Presidente Roosevelt, dentro de los muchos “records” que puede ostentar, tiene uno de no tanta importancia como aquellos otros que lo agrandan en su vida política, pero que no debemos dejar de re-

cordar: todos los presupuestos presentados por Mr. Roosevelt han tenido déficit...

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — ¡Eso es otra cosa muy distinta!

El señor **Del Pedregal** (Ministro de Hacienda). — ...desde el primer año que estuvo en el poder; y sin embargo, nadie ha podido decir que los Estados Unidos, que en los actuales momentos está atendiendo el 70 por ciento de su presupuesto con empréstitos, ni que la República Argentina, que está cubriendo el 50 por ciento de su presupuesto con obligaciones y títulos, estén ya en bancarrota definitiva.

Lo que hay es que es indispensable, mientras los países vuelven a su normalidad, mientras conocen en definitiva cuáles son sus entradas y sus gastos, que busquen soluciones de emergencia para los problemas que se les van presentando en esta época esencialmente de emergencia.

El señor **Martínez Montt**. — El Honorable señor Bórquez me ha solicitado que le conceda algunos minutos; de manera que preferiría quedar inscrito para mañana.

El señor **Bórquez**. — Voy a decir sólo algunas palabras, porque no hay tiempo para discursos. Para justificar el voto favorable que daré a este proyecto, me permitiré comparar nuevamente la situación chilena con la de Dinamarca.

El presupuesto de instrucción en aquel país pasa de dos mil millones de pesos, con casi el mismo número de personal de enseñanza que en Chile: hay 16.500 profesores primarios y empleados, y en Chile, más o menos 16 mil. A las escuelas primarias asisten 425 mil niños en Chile, y 435 mil en Dinamarca. Pues bien, por esto se ve que mientras en Dinamarca un profesor gana 120 mil pesos al año, en Chile, por término medio, gana 17.500 pesos. De modo que no me alarmo por el financiamiento con déficit de 300 o 400 millones de pesos, porque el país tiene recursos suficientes para permitir al Gobierno levantarlo de su postración económica cuando quiera hacerlo, sobre todo si contamos con el dinamismo del actual Ministro de Hacienda.

Yo espero que el Honorable Senado, en un gesto patriótico, asigne al profesorado por primera vez, una renta módica que le

permita vivir con decencia y trabajar con satisfacción, que es lo menos que se puede pedir para el buen desempeño del apostolado que ejercen estos funcionarios.

Por estas razones, daré con agrado mi voto favorable a este proyecto.

El señor **Martínez Montt**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Durán** (Presidente). — Hago presente a Su Señoría que va a terminar la prórroga acordada.

El señor **Torres**. — Pediría que se prorrogara la hora hasta que termine de hablar el Honorable señor Martínez Montt.

El señor **Durán** (Presidente). — Está inscrito a continuación el Honorable señor Jirón.

El señor **Jirón**. — Pediría quedar inscrito para mañana.

El señor **Torres**. — ¿Por qué no oímos al señor Martínez Montt?

El señor **Durán** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Martínez Montt, y dejar inscrito al Honorable señor Jirón para la sesión de mañana.

Acordado.

El señor **Martínez Montt**. — Señor Presidente, he seguido con bastante atención el debate que se ha suscitado en torno a este proyecto del Magisterio; y él me ha hecho pensar en esas grandes familias en que existen ramas pudientes, que todo lo obtienen y ocupan una situación preponderante, y ramas modestas, que nunca pueden mejorar de condición porque siempre encuentran dificultades. Esa es la desgracia del Magisterio; son los parientes pobres de la Administración Pública.

Todos en nuestro país admiran a los prohombres que ha producido nuestra tierra, en el foro, en el campo de las ciencias, las artes y las letras, y se olvida que muchos de esos eminentes ciudadanos han recibido sus primeras enseñanzas de estos modestos maestros, que cada vez que acuden a los legisladores en demanda del mínimo que necesitan para subsistir, se encuentran con lo que hemos presenciado en esta sesión, en donde se ha hablado de la guerra europea, se han dictado cátedras de economía y se han expuesto interesantes te-

sis, contrastando esto en forma notoria con el rápido despacho de otros proyectos que han significado desembolsos más cuantiosos que el proyecto que discutimos. Recuerdo proyectos para cuyo financiamiento ha habido que imponer nada menos que una contribución territorial, como sucedió con el mejoramiento económico del personal de beneficencia, iniciativa ésa que fué aprobada, como se suele decir, en menos que canta un gallo.

Ahora se trata de un proyecto que viene a normalizar la situación económica del personal de la educación pública, y se ha producido una enorme discusión, porque se dice que el gasto demanda trescientos millones de pesos; pero parece haberse olvidado que esta cifra, aparentemente elevada, se distribuirá entre una inmensa cantidad de maestros, cuyo número todavía es escaso en relación con las necesidades de nuestra enseñanza popular.

El sueldo base de un profesor, según el proyecto, es de \$ 1.500 al mes, o sea, \$ 50 diarios. Si se analiza en detalle lo que para un maestro significan estos cincuenta pesos, después de los descuentos de rigor, se llega a la conclusión de que con este reajuste, el profesorado va a quedar en una situación tan difícil y precaria como la que tiene actualmente, pues dentro de esa exigua renta, el maestro tendrá que ingeniar-se para atender a las necesidades primordiales de subsistencia, y a la vez, presentarse bien vestido ante sus alumnos, con presencia agradable, y de buen ánimo, lo que es

bien difícil cuando se lleva pintada en el alma la tragedia insubsanable de un hogar acosado por las deudas y desdichas, eternas compañeras de la pobreza.

En las visitas que realicé a las zonas que represento, he podido comprobar las pésimas condiciones de los locales escolares y el verdadero altruismo de los maestros que tienen que hacer clases luchando a la vez con la escasez de medios.

La Comisión, que ha estudiado con detención este proyecto y ha llegado a fijar un gasto mínimo para poder recomendar un sueldo base de 1.500 pesos mensuales, ha tenido que reducir el reajuste al máximo. Felicito a la Comisión por sus esfuerzos, a pesar de que con ellos todavía no se ha obtenido lo que corresponde al Magisterio.

Los Senadores democráticos, señor Presidente, que daremos nuestro voto afirmativo a este proyecto, lo hacemos en el convencimiento de que él representa sólo un paliativo, y que a los maestros habrá de colocárseles en el plano que les corresponde como forjadores del alma nacional, como muy bien ha dicho el Honorable señor Domínguez.

El señor Durán (Presidente). — Queda pendiente la discusión general del proyecto.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 21 horas, 6 minutos.

Juan Echeverría Vial,  
Jefe de la Redacción.